BOLETIN OFICIAL

DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Correo Argentino
FRANQUEO A PAGAR Nº 117
TARIFA REDUCIDA
CONCESION Nº 3392

CASA DE GOBIERNO
USHUAIA

LEYES - DECRETOS
RESOLUCIONES - EDICTOS
LICITACIONES - AVISOS OFICIALES
SUMARIO: ULTIMA PAG.

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

SECRETARIA CIVIL
JUZGADO FEDERAL (ATEN. DR. SANCHEZ GALARCE)

Secretario General y de Coordinación
Dn. RAUL EDUARDO JORGE SEGARRA

AÑO XX.- Nº 1020 USHUAIA, 05 de Abril de 1983.- Pág. 1.-

DECRETO Nº 1559 USHUAIA, 31-12-82

VISTO la presentación efectuada por la Escuela Agrotécnica Salesiana " Nuestra Señora de la Candelaria", por la que solicita un aporte no reintegrable con destino a la adquisición de un plantel de 1.200 gallinas ponedoras y

CONSIDERANDO:

Que es de importancia que la Escuela pueda ofrecer a sus alumnos la capacitación técnica necesaria como para poder desenvolverse una vez egresados de la misma;

Que se hace necesario prestar el apoyo solicitado para que dicha Institución pueda cumplir con los fines propuestos;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º- OTORGASE a la Escuela Agrotécnica Salesiana " Nuestra Señora de la Candelaria", un aporte no reintegrable de hasta PESOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL ($ 31.992.000.-) con destino a la adquisición de un plantel de 1.200 gallinas ponedoras.

ARTICULO 2º - Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio, cumplido, ARCHIVESE.

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

DECRETO Nº 157 USHUAIA, 01-02-83

VISTO la Resolución INTEVU Nº 1646/82; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se adjudica a las firmas SAIAR S.A e IMPOPAR S.A.C.I.F.I. la compra de artefactos de gas (cocinas, calefones y termotanques) destinados a las 1000 Viviendas en Ushuaia y Río Grande;

Que según constancia obrante en el legajo de compra 780 el Departamento Obras por Administración efectuó el Concurso de precios pertinentes;

Que lo dispuesto mediante Resolución INTEVU Nº 1646/82 se encuadra en el artículo 9, incisos c) y g) de la Ley Nº 13.064;

Que en virtud de lo establecido por Decreto Territorial Nº 641, artículo 2º, incisos a-3) y b-3), es necesario proceder a la aprobación del instrumento legal del epígrafe;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º - APROBAR en todos sus términos la Resolución INTEVU Nº 1646/82, de fecha 30 de Diciembre de 1982, en razón de las causales expuestas precedentemente.
ARTICULO 2º - Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido. Archívese.

SUAREZ DEL CERRO
Juan Manuel ESCOBAR

DECRETO Nº 158 USHUAIA, 01-02-83

VISTO y CONSIDERANDO: que el suscripto deberá ausentarse del Territorio;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º - Mientras dure su ausencia quedará como Gobernador Interino, el señor Ministro de Gobierno, S. Pública y Acción Social, Capitán de Navio (R.E.) D. JORGE R.R. PEREZ RUEDI.
ARTICULO 2º - Comuníquese, públiquese, dése al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido, archívese.

SUAREZ DEL CERRO

DECRETO Nº 159 USHUAIA, 01-02-83

VISTO:el expediente originado por la Jefatura de Policia P-755/83 del registro de esta Gobernación , mediante el cual se solicita el nombramiento en cargos vacantes de Agentes de Policía, y

CONSIDERANDO:

Que los postulantes reunen las condiciones exigidas por el artículo 59º del Estatuto Orgánico de la Policía de Territorios (Ley 13030);

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º - DESE de alta como Agentes de Policía y a partir del 1º de febrero de 1983, a los ciudadanos que a continuación se detallan: Ana Evelia YBARRA de GOMEZ, Clase 1953, D.N.I. 10.713.890; Rodolfo MUSSARI, Clase 1954, D.N.I. 11.259.190; Ernesto HOKAMS, Clase 1955, D.N.I. 11.569.137; Anibal ROMERO, Clase 1956, D.N.I. 12.348.866; Carlos José ORELLANA, Clase 1958 D.N.I. 11.943.809; Pablo Alfredo JAIME, Clase 1958, D.N. 11.684.543; Angel Gabriel PLATNER Clase 1958, D.N.I. 11.932.777; Jorge Omar GONZALEZ, Clase 1958, D.N.I. 11.742.861; Jorge Bernardo JARA, Clase 1960 D.N.I. 14.194.330; Ramón Vicente MOYANO, Clase 1960, D.N.I. 14.150.032; Eduardo SANCHEZ, Clase 1962, D.N.I. 16.008.130; Julio Omar VALLEJOS, Clase 1963, D.N.I. 16.356.442; Victoriano SOTELO, Clase 1963, D.N.I. 16.636.640 y Ramón Alfredo MAIDANA, Clase 1963, D.N.I. 16.320.583.-
ARTICULO 2º - Comuníquese, públiquese, dése al Boletín Oficial del Territorio; cumplido, archívese.

PEREZ RUEDI
Juan M. ESCOBAR

DECRETO Nº 160 USHUAIA, 08-02-83

VISTO Y CONSIDERANDO: que en la fecha el suscripto ha regresado al Territorio;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º - En la fecha el suscripto reasume sus funciones.
ARTICULO 2º - Comuníquese, públiquese, dése al Boletín Oficial del Territorio; cumplido, archívese

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

DECRETO Nº 161 USHUAIA, 04-02-83

VISTO Y CONSIDERANDO: que mediante Expediente T-847/83 del registro de esta Gobernación, el Agente Categoría 15 P.A.P.y T. señor Mario Miguel TOMASELLI, solicita le sea aceptada la renuncia al cargo que ocupa en la Dirección de Comercio, Industria y Minería- Area Comercio, a partir del día 28 de febrero del año en curso.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º - ACEPTASE la renuncia presentada por el Agente Categoría 15 P.A.P.y T. señor - Mario Miguel TOMASELLI a partir del día veintiocho (28) de febrero de 1983.
ARTICULO 2º - Comuníquese, dése al Boletín - Oficial del Territorio, archívese.

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

DECRETO Nº 162 USHUAIA, 04-02-83

VISTO el expediente S-8283/82, mediante el cual se tramita la aprobación del pago del certificado de Variaciones de Costos Nº 3, - correspondiente a la obra: "REMODELACION Y - TERMINACION PILETA DE NATACION USHUAIA", que ejecuta la empresa: "ESUCO SAFUCO S.A."; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios - Públicos ha estimado para dicha erogación la suma de: SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES - CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS ($ 624.169.240.-);
Que el presente gasto se encuadra en el Plan de Gobierno 1981/84 en su Modo de Acción 4 punto 4;
Que la Dirección General de Administración ha imputado preventivamente el gasto a - fojas 5 (cinco) sin hacer objeción alguna;

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º - APRUEBASE el pago del certificado de Variaciones de Costos Nº 3, por la suma de: SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS ($ 624.169.240.-), para la obra: "REMODELACION Y TERMINACION PILETA DE NATACION USHUAIA", que ejecuta la empresa: "ESUCO SAFUCO S.A.".
ARTICULO 2º - El gasto de referencia será imputado a la partida indicada por la Direccion General de Administración a fojas 5 (cinco) - del expediente S-8283/82.
ARTICULO 3º - Comuníquese, publíquese, dése - al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido - archívese.

PEREZ RUEDI
Juan M. ESCOBAR

DECRETO Nº 163 USHUAIA, 04-01-83

VISTO el Expte. I-670/81 del registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo; y

CONSIDERANDO:

Que por el referido expediente se gestiona la adquisición por parte del INTEVU de distintos inmuebles ubicados en la ciudad de Ushuaia y que son de propiedad del ESTADO NACIONAL ARGENTINO;
Que el INTEVU procederá a celebrar Contratos de compraventa de inmuebles con aquellas personas que resultaran adjudicatarias de viviendas ubicadas en dichos lotes;
Que a efectos de suscribir dichos contratos el INTEVU debe detentar la titularidad del dominio respectivo;
Que los lotes se encuentran perfectamente individualizados en el plano de mensura aprobado por la Dirección de Catastro, con sus avalúos Fiscales y nomenclaturas catastrales;
Que tal accionar es acorde con los objetivos del Plan de Gobierno 1981/1984 al propiciar el asentamiento de argentinos aptos para el fin propuesto;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º - Transfiérense a título oneroso a favor del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, los inmuebles de propiedad del Estado Nacional Argentino ubicados en la Manzana 165 de la Ciudad de Ushuaia, según el siguiente detalle:
Inmueble 1 - Nomenclatura Catastral: Sección C - Macizo 17 - Parcela 1, con una superficie de 1.108,69 m2 - Avalúo Fiscal: Pesos Ciento Cuarenta y Seis Millones Dieciseis Mil Ciento Treinta y Seis ($146.016.136.-).
Inmueble 2 - Nomenclatura Catastral: Sección C - Macizo 17 - Parcela 2, con una superficie de 205,57 m2 - Avalúo Fiscal: Pesos Veintinueve Millones Novecientos Dieciseis Mil Seiscientos Dos ($ 29.916.602.-).
Inmueble 3 - Nomenclatura Catastral: Sección C - Macizo 17 - Parcela 3, con una superficie

de 283,42 m2 - Avalúo Fiscal: Pesos Treinta y Dos Millones Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Novecientos Treinta y Siete ($32.496.937.-).
Inmueble 4 - Nomenclatura Catastral: Sección C - Macizo 17 - Parcela 4, con una superficie de 205,48 m2 - Avalúo Fiscal: Pesos Veintinueve Millones Novecientos Tres Mil Quinientos Cuatro ($ 29.903.504.-).
Inmueble 5 - Nomenclatura Catastral: Sección C - Macizo 17 - Parcela 5, con una superficie de 282,57 m2 - Avalúo Fiscal: Pesos Treinta y Un Millones Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Siete ($ 31.464.877.-).
Inmueble 6 - Nomenclatura Catastral: Sección C - Macizo 17 - Parcela 6, con una superficie de 196,18 m2 - Avalúo Fiscal: Pesos Veintiocho Millones Ciento Diecisiete Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho ($ 28.117.498.-).
Inmueble 7 - Nomenclatura Catastral: Sección C - Macizo 17 - Parcela 7, con una superficie de 304,38 m2 - Avalúo Fiscal: Pesos Treinta y Cuatro Millones Quinientos Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Uno ($34.564.631.-).
Inmueble 8 - Nomenclatura Catastral: Sección C - Macizo 17 - Parcela 8, con una superficie de 194,57 m2 - Avalúo Fiscal: Pesos Veintisiete Millones Ochocientos Ochenta y Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco ($27.886.745.-).
Inmueble 9 - Nomenclatura Catastral: Sección C - Macizo 17 - Parcela 9- con una superficie de 278,21 m2 - Avalúo Fiscal: Pesos Treinta y Un Millones Ochocientos Noventa y Nueve Mil Quinientos Cincuenta y Ocho ($31.899.558.-).
Inmueble 10 - Nomenclatura Catastral: Sección C - Macizo 17 - Parcela 10, con una superficie de 225,86 m2 - Avalúo Fiscal: Pesos Veintiocho Millones Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Tres ($28.264.203.-).
Inmueble 11 - Nomenclatura Catastral: Sección C - Macizo 17 - Parcela 11 , con una superficie de 231,83 m2 - Avalúo Fiscal: Pesos Veintinueve Millones Trescientos Noventa y tres Mil Ciento Cuarenta y Siete ($29.393.147.-).
Inmueble 12 - Nomenclatura Catastral: Sección C - Macizo 17 - Parcela 12, con una superficie de 414,77 m2 - Avalúo Fiscal: Pesos Sesenta y Tres Millones Ciento Cinco Mil Ciento Ochenta y Uno ($63.105.181.-).
Inmueble 13 - Nomenclatura Catastral: Sección C - Macizo 17 - Parcela 13, con una superficie de 222,44 m2 - Avalúo Fiscal: Pesos Treinta y Un Millones Ochocientos Ochenta y Un Mil Doscientos Trece ($ 31.881.213.-).
Inmueble 14 - Nomenclatura Catastral: Sección C - Macizo 17 - Parcela 14, con una superficie de 285,77 m2 - Avalúo Fiscal: Pesos Treinta y Tres Millones Trescientos Noventa y Seis Mil Quinientos Once ($33.396.511.-).
Inmueble 15 - Nomenclatura Catastral: Sección C - Macizo 17 - Parcela 15, con una superficie de 221,06 m2 - Avalúo Fiscal: Pesos Treinta y Un Millones Seiscientos Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Veinticuatro ($31.683.424.-).
Inmueble 16 - Nomenclatura Catastral: Sección C - Macizo 17 - Parcela 16, con una superficie de 304,46 m2 - Avalúo Fiscal: Pesos Treinta y Cinco Millones Quinientos Ochenta Mil Setecientos Diecisiete($ 35.580.717.-).
Inmueble 17 - Nomenclatura Catastral: Sección C - Macizo 17 - Parcela 17, con una superficie de 199,21 m2 - Avalúo Fiscal: Pesos Veintiocho Millones Ciento Doce Mil Quinientos Quince - ($28.112.515.-).
Inmueble 18 - Nomenclatura Catastral: Sección C - Macizo 17 - Parcela 18, con una superficie de 295,19 m2 - Avalúo Fiscal: Pesos Treinta y Seis Millones Ciento Veinticuatro Mil Seiscientos Doce ($36.124.612.-).
Inmueble 19 - Nomenclatura Catastral: Sección C - Macizo 17- Parcela 19, con una superficie de 215,60 m2 - Avalúo Fiscal: Pesos Treinta Millones Novecientos Mil Ochocientos Setenta ($30.900.870.-).
Inmueble 20 - Nomenclatura Catastral: Sección C - Macizo 17 - Parcela 20, con una superficie de 323,40 m2 - Avalúo Fiscal: Pesos Treinta y Nueve Millones Quinientos Setenta y Seis Mil Ochocientos Ochenta y Tres ($39.576.883.-).
Los límites, medidas y superficies de los inmuebles detallados precedentemente, son conforme al Plano T.F. 1-04-83 aprobado por la Dirección Territorial de Catastro.
ARTICULO 2° - Los inmuebles que se transfieren en virtud del Artículo anterior serán adjudicados en venta por parte del INTEVU.
ARTICULO 3° - Procédase a inscribir el dominio a nombre del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo por el Departamento de Tierras Fiscales, gestionándose los trámites pertinentes ante el Registro Nacional de la Propiedad.
ARTICULO 4° - Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido, archívese.

SUAREZ DEL CERRO
Juan Manuel ESCOBAR

DECRETO N° 164 USHUAIA, 04-02-83

VISTO el Expte. O-625/83 del Registro de esta Gobernación, mediante el cual se tramita la ejecución de la Obra "ACUEDUCTO ALIMENTACION AL MATADERO Y FUTURO PARQUE INDUSTRIAL DE RIO GRANDE"; y

CONSIDERANDO:

Que la presente Obra puede llevarse a cabo mediante llamado a Licitación Pública, de acuerdo a lo previsto en la Ley 13064 de Obras Públicas;

Que la presente erogación se encuadra en el Modo de Acción 2/5 del Plan de Gobierno 1981/84;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º - AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública para la Obra " ACUEDUCTO ALIMENTACION MATADERO Y FUTURO PARQUE INDUSTRIAL DE RIO GRANDE" por la suma de OCHO MIL CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($8.041.000.000.-) previa imputación del monto a la partida que corresponda.
ARTICULO 2º - Comuníquese, publíquese. Dése al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido, archívese.

SUAREZ DEL CERRO
Juan Manual ESCOBAR

DECRETO Nº 165 USHUAIA, 04-02-83

VISTO el Expte. O-8884/82 del Registro de esta Gobernación, mediante el cual se gestiona la Licitación Privada, para la Obra "AMPLIACION INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DEL TERRITORIO"; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la información producida por la Subsecretaría de Obras Públicas a fs. 137, los precios presentados por la firma JUAN FAUSTO BAYO se consideran como los más convenientes, aconsejando adjudicar por la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIEN ($ 1.818.862.100.-);

Que se cuenta con la Imputación Preventiva para encarar el gasto;

Que procede la continuación del trámite dentro de los alcances de la Ley 13064 de Obras Públicas, como así también del Jurisdiccional de Contrataciones que reglamenta el Decreto Territorial Nº 718/82 y su Anexo I;

Que la presente erogación se encuadra en el Modo de Acción 2/5 del Plan de Gobierno 1981/84;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º - ADJUDICASE la Licitación Privada para la Obra "AMPLIACION INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DEL TERRITORIO" a la firma JUAN FAUSTO BAYO, por la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIEN ($1.818.862.100.-) sin anticipo financiero.
ARTICULO 2º - El gasto demandado por el artículo anterior será imputado a las partidas presupuestarias del Instituto de Servicios Sociales del Territorio.
ARTICULO 3º - Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a suscribir el contrato de Obra, previo ingreso de Garantía y posterior reposición del sellado de Ley respectivo.
ARTICULO 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial del Territorio, cumplido , archívese.

SUAREZ DEL CERRO
Juan Manuel ESCOBAR

DECRETO Nº 166 USHUAIA, 04-02-83

VISTO el Expte. O-521/83 del Registro de esta Gobernación, mediante el cual se gestiona la Licitación Privada para la Obra: "REMODELACION EXTERIOR CENTRO DEPORTIVO USHUAIA"; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la información de la Subsecretaría de Obras Públicas a fs. 26 los precios presentados por la Firma DANNA-ROCA, se consideran como más convenientes aconsejando adjudicar por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL ($471.689.000.-);

Que se cuenta con la Imputación Preventiva para encarar el gasto;

Que procede la continuación del trámite dentro de los alcances de la Ley 13.064 de Obras Públicas;

Que la presente erogación se encuadra en el Modo de Acción 2/5 del Plan de Gobierno 1981/84;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º - ADJUDICASE la Licitación Privada de la Obra: "REMODELACION EXTERIOR CENTRO DEPORTIVO USHUAIA" por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL ($471.689.000.-) a la firma DANNA-ROCA.
ARTICULO 2º - El gasto demandado por el artículo anterior será imputado al Ejercicio 1983 Partida REACONDICIONAMIENTO EDIFICIOS PUBLICOS USHUAIA, en un todo de acuerdo al detalle dado por la Dirección General de Administración.
ARTICULO 3º - Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a suscribir el correspondiente Contrato de Obra, previo ingreso de Garantía y posterior reposición del sellado de Ley.
ARTICULO 4º - Comuníquese, públiquese, Dese al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido, archívese.

SUAREZ DEL CERRO
Juan Manuel ESCOBAR

DECRETO Nº 167 USHUAIA, 04-02-83

VISTO el Expte. O-9125/82 del Registro de esta Gobernación, mediante el cual se tramita la Licitación Privada de la Obra "CONSTRUCCION DE CAÑERIAS PUESTA EN MARCHA CONEXION Y LIMPIEZA DE RADIADORES DE ALCAIDIA DE USHUAIA";y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe producido por la Comisión a fs. 34, se considera como más conveniente adjudicar a la Empresa "INDUMET S.R.L por la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL ($841.493.000.-);
Que se cuenta con la imputación preventiva para encarar el gasto;
Que procede la continuación del trámite dentro de los alcances de la Ley 13.064 y sus Decretos reglamentarios;
Que la presente erogación se encuadra en el Modo de Acción 4/1 del Plan de Gobierno 1981/84;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º - ADJUDICASE la Licitación Privada, que trata de la Obra "CONSTRUCCION DE CAÑERIAS PUESTA EN MARCHA CONEXION Y LIMPIEZA DE RADIADORES DE ALCAIDIA DE USHUAIA" a la Empresa "INDUMET S.R.L" por la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS ($841.493.000.-).
ARTICULO 2º - El gasto demandado por el artículo anterior será imputado al Ejercicio 1983 - "Reacondicionamiento Edificios Públicos Ushuaia", en un todo de acuerdo al detalle dado por la Dirección General de Administración a fs. 35 del citado Expte.
ARTICULO 3º - Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a suscribir el correspondiente Contrato de Obra, previo ingreso de Garantía y Sellado de Ley respectivo.
ARTICULO 4º - Comuníquese, publiquese. Dése al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido, archívese.

SUAREZ DEL CERRO
Juan Manuel ESCOBAR

DECRETO Nº 168 USHUAIA, 04-02-83

VISTO el Expte. O-337/83 del Registro de esta Gobernación, mediante el cual se gestiona la Licitación Privada, para la Obra "REMODELACION COMISARIA USHUAIA"; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la información producida por la Comisión, los precios presentados por la Firma "OMAR RUBEN BLANCO", se consideran como más convenientes aconsejando adjudicar por la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS ($2.867.531.520.);
Que se cuenta con la Imputación Preventiva para encarar el gasto;
Que procede la continuación del trámite dentro de los alcances de la Ley 13064 de Obras Públicas, como así también del Jurisdiccional de Contrataciones que reglamenta el Decreto Territorial Nº 718/82 y su Anexo I;
Que la presente erogación se encuadra en el Modo de Acción 2/5 del Plan de Gobierno 1981/84;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º ADJUDICASE la Licitación Privada para la Obra "REMODELACION COMISARIA USHUAIA" a la firma "OMAR RUBEN BLANCO" por la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTE PESOS ($2.867.531.520.-)
ARTICULO 2º - El gasto demandado por el artículo anterior será imputado el Ejercicio 1983, Partida REACONDICIONAMIENTO EDIFICIOS PUBLICOS USHUAIA", en un todo de acuerdo al detalle dado por la Dirección General de Administración.
ARTICULO 3º - Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a suscribir el respectivo Contrato de Obra previo ingreso de Garantía y posterior reposición de sellado de Ley respectivo.
ARTICULO 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial del Territorio, cumplido, archívese.

SUAREZ DEL CERRO
Juan Manuel ESCOBAR

DECRETO Nº 169 USHUAIA, 04-01-83

VISTO el Exte. O-207/83 del Registro de esta Gobernación, mediante el cual se tramita el Adicional Nº 2 de la Obra RECONSTRUCCION - HOTEL ALBATROS USHUAIA, a cargo de la firma - ODISA S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que según el informe del Ministerio de - Obras y Servicios Públicos a fs. 11 se hace necesario eliminar el muro de fachada, sustituyéndolo por carpintería liviana y vidrio, lo que da lugar por otra parte, a conservar el - aspecto original de "Caja Vidriada" que ostentaba el viejo Hotel, lo que asciende a la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($ 848.335.000.-).

Que se cuenta con la imputación preventiva para encarar el gasto.

Que procede la continuación del trámite dentro de los alcances del artículo 30 de la Ley 13.064 y sus Decretos Reglamentarios

Que la erogación se encuadra en el Modo de Acción 3/3 del Plan de Gobierno 1981/84.

Por ello:
EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º - APRUEBASE el Adicional Nº 2 de la Obra RECONSTRUCCION HOTEL ALBATROS USHUAIA a cargo de la firma ODISA S.A por la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($848.335.000.-)
ARTICULO 2º - Establécese el nuevo monto contractual en la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL ($37.025.545.000.-).
ARTICULO 3º - El presente adicional no modifica el plazo contractual de Obra.
ARTICULO 4º - El gasto demandado por el artículo 1º será imputado a la partida de Obra específica.
ARTICULO 5º - Autorízase a cursar la certificación correspondiente debiendo retenerse el 10% en concepto de Fondos de Garantía y Reparos.
ARTICULO 6º - Comuníquese. Publíquese. Dése al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido, archívese.

SUAREZ DEL CERRO
Juan Manuel ESCOBAR

DECRETO Nº 170 USHUAIA, 04-02-83

VISTO el Expediente A-8904/82 del resgistro de esta Gobernación, por el cual se tramitara un llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición, para cubrir un cargo Categoría 10 - agrupamiento administrativo, profecional y técnico, a desempeñarse en la Dirección de Aeronáutica, y

CONSIDERANDO:

Que dicho concurso fué autorizado mediante Resolución nº 14/83.

Que de acuerdo a puntajes obtenidos se - propone el nombramiento del señor Alfredo Victor CALVAGNA.

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto -Ley 2191 / 57 . Art. 20º, Inc. 12º).

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º - DESIGNASE EN JURISDICCION I - Secretaría General y de Coordinación - UNIDAD

DE ORGANIZACION 5 - Dirección de Aeronáutica, Agente Categoría 10 P.A.P. y T. al señor Alfredo Víctor CALVAGNA, clase 1957, D.N.I. Nº 13.588.001, a partir del día de la fecha.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en las partidas presupuestarias correspondientes.
ARTICULO 3º - Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio, archívese.

SUAREZ DEL CERRO.
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

DECRETO Nº 171 USHUAIA, 04-02-83

VISTO el Expediente T-6945/82 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramitara un llamado a Concurso Cerrado y Abierto de Antecedentes y Oposición, para cubrir dos (2) cargos Categorías 13 y 11 - agrupamiento administrativo profesional y técnico, a desempeñarse en el Departamento TierrasdFiscales;y

CONSIDERANDO:

Que dicho concurso fué autorizado mediante Resolución nº 705/82.
Que de acuerdo a puntajes obtenidos se propone el nombramiento de la señora Clarita Amalia PORTILLO, en Categoría 11 P.A.P.yT.
Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto - Ley 2191/57. Art.20º, Inc. 12º).

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DESIGNAR en JURISDICCION II - Ministerio de Gobierno, Salud Pública y Acción Social - UNIDAD DE ORGANIZACION 1 - Dirección de Administración, Agente Categoría 11 P.A.P. y T. con cargo a la Categoría 13 P.A.P.y T. a la señora Clarita Amalia PORTILLO, L.C. Nº 3.616.187, a partir del día de la fecha.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en las partidas presupuestarias correspondientes.
ARTICULO 3º - Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio, archívese.

SUAREZ DEL CERRO

DECRETO Nº 172 USHUAIA, 04-02-83

VISTO el Expediente I-440/83 del registro de esta Gobernación, por el cual se llamó a Concurso Cerrado de Antecedentes y Oposición, para cubrir dos (2) cargos Categorías 18 -agrupamiento administrativo, profesional y técnico a desempeñarse en la Dirección de Intereses Marítimos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 72/83, se autoriza dicho Concurso, con fecha 24 de enero del año en curso;
Que de acuerdo a puntajes obtenidos, salieron favorecidos los Agentes Categorías 16 P.A.P.y T. señores Pablo Carlos MEDEOT y Raúl Osvaldo SANTANA;
Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley - 2191/57.Art.20, Inc. 12º);

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T O :

ARTICULO 1º - PROMUEVESE en JURISDICCION XI - Ministerio de Desarrollo de la Economía - UNIDAD DE ORGANIZACION 5 - Dirección de Intereses Marítimos, a Agente Categoría 18 P.A.P.y T. a los Agentes Categoría 16 P.A.P.y T. señores - Pablo Carlos MEDEOT y Raúl Osvaldo SANTANA, - ambos a partir del día primero (1º) de febrero de 1983.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en las partidas presupuestarias correspondientes.
ARTICULO 3º - Comuníquese, dese al Boletín Oficial del Territorio, archívese.

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

DECRETO Nº 173 USHUAIA, 04-02-83

VISTO el Expediente M-8905/82 del registro de esta Gobernación, por el cual se solicita la contratación del señor Néstor Mauricio MOLINA, para desempeñarse como Bibliotecario y recepcionista en el Museo Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Educación y Cultura

celebró Contrato de Locación de Servicios con el mencionado;

Que la cobertura de dicho cargo es de imprescindible necesidad a los efectos de una mejor prestación de servicios;

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley 2191/57. Art. 20º, Inc. 12º);

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º - APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Educación y Cultura y el señor Néstor Mauricio MOLINA, Clase 1962, D.N.I. Nº 16.720.[illegible]3, como Agente Categoría 10 P.A.P.y T., por el lapso comprendido entre los días primero - (1º) de enero y treinta y uno (31) de diciembre de 1983.

ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION IX - Secretaría de Educación y Cultura - UNIDAD DE ORGANIZACION 2 - Dirección de Cultura, con cargo a la Categoría 15 P.A.P.y T., - Planta Temporaria.

ARTICULO 3º - Comuníquese, dése al Boletín - Oficial del Territorio, archívese.

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R.PEREZ RUEDI

DECRETO Nº 175 USHUAIA, 04-02-83

VISTO el Expediente P-868/83 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita - el beneficio de Jubilación por invalidez del Agente Categoría 16 PAPYT señor Luis CARDENAS; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de la Caja Nacional - de Previsión para el Personal del Estado y - Servicios Públicos, se acordó dicho beneficio con una incapacidad reconocida del 90%;

Que en consecuencia corresponde proceder a acordar el Cese de Servicios a partir del - 1º de Febrero del año en curso;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º - DASE de baja al Agente Categoría 16 PAPYT señor Luis CARDENAS, a partir del - día primero (1º) de Febrero de 1983, por haberle sido acordado el beneficio de Jubilación por Invalidez.

ARTICULO 2º - Comuníquese, dése al Boletín - Oficial del Territorio, archívese.

SUAREZ DEL CERRO

DECRETO Nº 176 USHUAIA, 04-02-83

VISTO el evento deportivo "CRUCE NAUTICO DE INTEGRACION TERRITORIAL ARGENTINA" por la boca del Estrecho de Magallanes, entre Cabo Vírgenes - Santa Cruz y Cabo Espíritu Santo - Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, programado para el mes de Marzo de 1983; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo reafirma la necesidad de - concretar la integración del Territorio Continental Argentino con la Isla Grande de la Tierra del Fuego;

Que dicho concepto se expresa en el Plan de Gobierno 1981/84 como Modo de Acción Nº - 1.1 " Concretar la vinculación marítima de la Islas Grande con el extremo sur del continente a través de aguas territoriales argentinas (Roll-on Roll-off)";

Que la presencia del periodismo del más alto nivel asegura la más amplia difusión en los ámbitos nacionales e internacionales, no solo del evento en sí, sino tambien de la necesidad y factibilidad de la integración territorial por la vía marítima, pero fundamentalmente la decisión nacional de reafirmar sus derechos sobre el Atlántico;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º - DECLARASE de interés Territorial el Cruce Náutico de Integración Austral Argentina, a llevarse a cabo el día 19 de marzo del corriente año, entre Cabo Vírgenes (Provincia de Santa Cruz) y Cabo Espíritu Santo (Territorio Nacional de la Tierra del Fuego boca este del Estrecho de Magallanes).

ARTICULO 2º - Comuníquese, Dése al Boletín - Oficial del Territorio, Cumplido. ARCHIVESE.

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

DECRETO N° 177 USHUAIA, 04-02-83

VISTO el Expediente L-5781/82 del registro de esta Gobernación, referente a la Licitación Pública N° 9/82 para la concesión del Matadero Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que efectuada la apertura se constató la presentación de una oferta única, realizada por la firma Sociedad de Productores de Tierra del Fuego S.A.;

Que a fs. 52 la Comisión de Pre-adjudicación deja constancia de que la oferta se ajusta a los requerimientos del pliego licitario;

Que asimismo, la Comisión considera que la estructura de costos presentada refleja razonablemente el funcionamiento proyectado para el establecimiento, estimando por ello que el mismo podrá desenvolver su actividad satisfactoriamente;

Que se han tomado en cuenta los antecedentes de idoneidad empresarial de la oferente, emergentes de la explotación del Frigorífico Austral de Río Grande;

Que como consecuencia de lo antedicho, la Comisión considera conveniente adjudicar la Licitación a la única oferente, recomendando que se opte por la Variante N° 3 de la oferta que obra a fs. 38 del citado Expediente;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1° - Adjudicar la Licitación Pública N° 9/82 para la concesión del Matadero Río Grande a la firma Sociedad de Productores de Tierra del Fuego S.A., la cual prestará el servicio de faenamiento a los precios que se detallan en el Anexo I a la presente, correspondientes al mes de diciembre de 1982.

ARTICULO 2° - Los precios a que se refiere el Artículo anterior se actualizarán mensualmente mediante la aplicación de la fórmula que obra en el Anexo II a la presente. A tal efecto, se tomarán los índices que correspondan al segundo mes anterior considerado, sirviendo de base los del mes de actubre de 1982.

ARTICULO 3° - La composición del precio final, que se detalla en el Anexo III y que determina los valores para los coeficientes de la fórmula de actualización, será modificada si correspondiente cada seis meses, contados a partir del 1° de enero de 1983. Para ello la Sociedad de Productores de Tierra del Fuego S.A. proporcionará a la Gobernación del Territorio toda la documentación que ésta requiera para efectuar la revisión. La composición así modificada determinará los valores de coeficientes a aplicar en el semestre siguiente.

ARTICULO 4° - En los plazos que se fijarán en el Contrato, la Sociedad de Productores de Tierra del Fuego S.A. deberá:

a) Entregar en consignación el equipamiento de laboratorio, zorra para animales caidos, zorra para cueros y guinche fijo en zona ovinos para cargar faroles e izar a enrieladura de cámaras.
b) Efectuar la conexión de los servicios de agua, gas y energía eléctrica y la habilitación precaria del servicio de cloacas, tomando a su exclusivo cargo el costo de dichos trabajos;
c) Adecuar las instalaciones existentes para el funcionamiento del Matadero, sufragando los gastos que ello origine;
d) Participar con la Gobernación del Territorio, con el porcentaje a determinar en el Contrato, en la realización de las obras de infraestructura necesarias para una adecuacuación completa del Matadero;
e) Efectuar los estudios para concretar la habilitación del Matadero como anexo al Frigorífico Austral de Río Grande;

ARTICULO 5° - La Dirección de Comercio, Industria y Minería del Territorio fiscalizará la aplicación de los precios establecidos en el Artículo 1°, y aprobará los ajustes mensuales previstos en el Artículo 2°.

ARTICULO 6° - Los gastos que demande el cumplimiento de la presente, serán imputados con cargo a las partidas específicas - Ejercicio 1983.

ARTICULO 7° - Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial del Territorio y cumplido, archívese.

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

DECRETO N° 178 USHUAIA, 08-02-83

VISTO la solicitud presentada por el Banco del Territoio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur S.A., para la compra del inmueble ubicado en la es-

quina de San Martín y Roca, propiedad de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que el Banco del Territorio debe contar con local propio para su mejor funcionamiento;

Que no existe impedimento para realizar la venta;

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6 - Capítulo II - Título III - Artículo 26 - Inciso 3° - Apartado a);

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1° - ADJUDICAR en venta al Banco del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur S.A., el inmueble ubicado en San Martín esquina Roca, nomenclatura catastral: Sección A - Macizo 74 - Parcela 8 - Lote Pte. A Manzana 10, en la suma de Pesos DIEZ MIL MILLONES ($10.000.000.000.-).
ARTICULO 2° - COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Boletín Oficial del Territoio, cumplido, archívese.

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

DECRETO N° 179 USHUAIA, 09-02-83

VISTO Y CONSIDERANDO: La renuncia presentada al cargo de Intendente Municipal de la ciudad de Río Grande, por el señor JUAN CARLOS ANGEL APOLINAIRE;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1° - ACEPTASE la renuncia presentada por el señor Intendente Municipal de la ciudad de Río Grande, D. JUAN CARLOS ANGEL APOLINAIRE, a partir del día de la fecha.
ARTICULO 2° - DANSELE las gracias por los importantes servicios prestados.
ARTICULO 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial del Territorio, cumplido, archívese.

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

DECRETO N° 180 USHUAIA, 09-02-83

VISTO Y CONSIDERANDO: que es necesario designar al Intendente Municipal de la ciudad de Río Grande;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1° - DESIGNASE Intendente Municipal de la ciudad de Río Grande, al señor Cont. - Publ. Nac. D. HERACLIO JUAN LANZA, clase 1952 D.N.I. 10.591.859, D.M. Tandil, a partir del día de la fecha.
ARTICULO 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial del Territorio; Cumplido, archívese.

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

DECRETO N° 181 USHUAIA, 09-02-83

VISTO el Contrato celebrado entre la Gobernación del Territorio, representado por el señor Ministro de Desarrollo de la Economía, Contador Público Nacional, don Mariano Roberto VIAÑA y LIQUID CARBONIC ARGENTINA S.A.I.C. (NOVADATA), con fecha catorce de enero de 1983;y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a su ratificación;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1° - RATIFICASE en todas sus partes el convenio celebrado con la firma LIQUID CARBONIC ARGENTINA S.A.I.C. (NOVADATA), con fecha catorce de enero de mil novecientos ochenta y tres.
ARTICULO 2° - El gasto que origine el cumplimiento del presente será con cargo a las par-

tidas presupuestarias del ejercicio económico-financiero en vigencia.
ARTICULO 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial del Territorio, cumplido archívese.

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

DECRETO Nº 182 USHUAIA, 09-02-83

VISTO el Expediente C-7609/82 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita un Llamado a Concurso Cerrado y Abierto de Antecedentes y Oposición, para cubrir un cargo Categoría 12-agrupamiento administrativo, profesional y técnico, a desempeñarse en el área Industrial dependiente de la Dirección de Comercio, Industria y Minería, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Concurso fué autorizado mediante Resolución nº 735/82.

Que de acuerdo a puntajes obtenidos se propone el nombramiento de la señora Lidia Eloisa CHULIVER.

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley 2191/57. Art. 20º, Inc. 12º).

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DESIGNASE en JURISDICCION XI-Ministerio de Desarrollo de la Economía - UNIDAD DE ORGANIZACION 3 - Dirección de Comercio, Industria y Minería, Agente Categoría 12 P.A.P. y T. con cargo a la Categoría 19 P.A.P. y T. a la señora Lidia Eloisa CHULIVER, D.N.I. Nº 11.341.506, a partir del día de la fecha.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en las partidas presupuestarias correspondiente.
ARTICULO 3º- Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio, archívese.

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

DECRETO Nº 183 USHUAIA, 9-02-83

VISTO el Decreto Territorial Nº 2/83, mediante el cual se aprueba el desarrollo del Concurso Nº 1/82 - Primer llamado de Ingreso en la docencia, para cubrir cargos de Maestro de Grado en escuelas de Ushuaia y Río Grande - y;

CONSIDERANDO:

Que en dicho Concurso participó, juntamente con otros docentes, la señora Dora Ester CHELALICHE;

Que por omisión no fue incluída en el - Decreto Territorial Nº 2/83;

Que corresponde designar a la docente - mencionada en un cargo vacante;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DESIGNAR MGm Titular de la escuela Nº 9 "COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA" de Ushuaia, a la M.N.N. Sra. Dora Ester CHELALICHE - L.C. 6.029.458 en la Vacante: Cr.Dto. Territorial Nº 110/80, en virtud de haberse hecho acreedora a un cargo en el Concurso de Ingreso en la docencia Nº 1/82.
ARTICULO 2º- La docente designada en el Artículo 1º del presente Decreto, tomará posesión del cargo el 1º de marzo de 1983, previa cumplimentación de la documentación que le requiera el Organismo Técnico de Educación.
ARTICULO 3º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será con cargo a las partidas específicas de JURISDICCION: IX - UNIDAD DE ORGANIZACION 1 DIRECCION DE EDUCACION
ARTICULO 4º- Comuníquese a quienes corresponda Cumplido. Archívese.

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

DECRETO Nº 184 USHUAIA, 9-02-83

VISTO el Expediente C-7566/82 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramitara un Llamado a Concurso Cerrado y Abierto de Antecedentes y Oposición, para cubrir un cargo Categoría 12 - agrupamiento administrativo profecional y técnico, a desempeñarse en el área Comercio dependiente de la Dirección de Comercio, Industria y Minería; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Concurso fué autorizado mediante Resolución nº 736/82.

Que de acuerdo a puntajes obtenidos se propone el nombramiento de la señora Leonor Rita CAFFARENGHI.

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley 2191/57. Art. 20°, Inc. 12°).

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°-DESIGNASE en JURISDICCION XI-Ministerio de Desarrollo de la Economía - UNIDAD DE ORGANIZACION 3 - Dirección de Comercio, Industria y Minería, Agente Categoría 12 P.A.P. y T. con cargo a la Categoría 19 P.A.P. y T. a la señora Leonor Rita CAFFARENGHI, D.N.I. 10.263.702, a partir del día de la fecha.
ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en las partidas presupuestarias correspondiente.
ARTICULO 3°- Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio, archívese.

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

DECRETO N° 185 USHUAIA, 9-02-83

VISTO el expediente M-2441/75 del registro de esta Gobernación, caratulado "MOLINOLO Juan Carlos, solicita lote fiscal"; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 5 de junio de 1975, mediante Decreto N° 789 se adjudicó en venta al señor Juan Carlos MOLINOLO el lote 15, Macizo G de la ciudad de Ushuaia. Nomenclatura catastral: Parcela 15, Macizo 8, Sección C, con una superficie de DOSCIENTOS DIECISEIS METROS CUADRADOS (216 m2);

Que el señor Juan Carlos MOLINOLO ha cumplido con todos los requisitos exigidos por las Leyes de Tierras;

Que consecuentemente se hace necesario declarar cumplidas las obligaciones impuestas por Decreto Ley N° 14.577/56 y su Reglamentario N° 21.915/56, a favor del señor Juan Carlos MOLINOLO, por el lote 15, Macizo G de la ciudad de Ushuaia. Nomenclatura catastral: Parcela 15, Macizo 8, Sección C;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°- DECLARAR cumplidas las obligaciones impuestas por el Decreto Ley N° 14.577/56 y su Reglamentario N° 21.915/56 por el lote 15, Macizo G de la ciudad de Ushuaia. Nomenclatura catastral: Parcela 15, Macizo 8, Sección C, a favor del señor Juan Carlos MOLINOLO.
ARTICULO 2°- Se establece que una vez firmado el presente Decreto y finalizados los trámites se hará entrega del correspondiente Título de Propiedad.
ARTICULO 3°- Remitir una copia del presente Decreto al Registro de la Propiedad Inmueble a efectos de que se tomen los recaudos pertinentes.
ARTICULO 4°- Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio y archívese.

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

DECRETO N° 186 USHUAIA, 9-02-83

VISTO la importancia que la protección del Medio Ambiente tiene para la salud de la población del Territorio; y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente la participación de todas las áreas del Gobierno Territorial en la formulación y aplicación de una política de Medio Ambiente;

Que es necesario la constitución de un organismo permanente para centralizar toda la información relativa al tema y para el control del cumplimiento de las disposiciones dictadas al efecto;

Que es conveniente que en dicho organismo participen representantes de las distintas áreas del Gobierno Territorial, como también de los Gobiernos Municipales, y

Que la Subsecretaría de Salud Pública es el organismo apto para actuar como organismo permanente centralizador de las actividades con el tema;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º- Crear el COMITE EJECUTIVO DEL MEDIO AMBIENTE, integrado por:

Presidente: Sr. Gobernador del Territorio.

Miembros: Sr. Ministro de Gobierno.
Sr. Ministro de Desarrollo de la Economía.
Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos.
Sr. Secretario General y de Coordinación.
Sr. Secretario de Educación y Cultura.
Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 2º- Crear la SECRETARIA PERMANENTE DEL COMITE EJECUTIVO DEL MEDIO AMBIENTE, integrada por:

Secretario Permanente: Subsecretario de Salud Pública.

Miembros: -Representantes de nivel Subsecretario de los Ministerios Secretaría General y Secretarías del Gobierno Territorial
- Represententes de nivel Secretario de los Gobiernos Municipales.

ARTICULO 3º- El Ministro de Gobierno, Salud Pública y Acción Social supervisará las actividades de la SECRETARIA PERMANENTE.

ARTICULO 4º- Las funciones del COMITE y de la SECRETARIA PERMANENTE son las que se indican en el Anexo I del presente.

ARTICULO 5º- Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio y archívese.

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

DECRETO Nº 187 USHUAIA, 10-02-83

VISTO lo actuado en el Expte. E-8245/82 del registro de esta Gobernación y:

CONSIDERANDO:

Que en la VI asamblea ordinaria del Consejo Federal de Cultura y Educación, celebrada en la ciudad de Buenos Aires el 10 de junio de 1982 se introdujeron modificaciones al Convenio de Traslados Provisórios Interjurisdiccionales;

Que dicho convenio fue firmado por la señora Subsecretaria de Educación a/c de le Secretaría de Educación y Cultura del Territorio Dña. Elsa Elvira TESSIER de TORTORELLI;

Que corresponde dictar instrumento legal ratificando la gestion realizada por dicho funcionario;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º- RATIFICASE en todos sus términos el Convenio modificatorio de su similar referido a Traslados PROVISORIOS Interjurisdiccionales para el personal docente subscripto en la VI Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Cultura y Educación el 10 de junio de 1982 en la ciudad de Buenos Aires, por el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado por la Subsecretaría de Educación a/c de la Secretaría de Educación y Cultura Sra. Elsa Elvira TESSIER de TORTORELLI, la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires y las demás Provincias Argentinas a excepción de Mendoza, San Juan y San Luis.

ARTICULO 2º- Comuníquese a quienes corresponda, dése al Boletín Oficial del Territorio, cumplido, archívese.

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

DECRETO Nº 188 USHUAIA, 10-02-83

VISTO la necesidad que la Casa Tierra del Fuego, resuelva primariamente problemas de residentes carentes de recursos, que son derivados a la Capital Federal por la Susbsecretaría de Salud Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que los incovenientes que se plantean están relacionados con la adquisición de medicamentos, pago de internación, etc. y que requieren una urgente solución.

Que se cuenta con partida habilitada al efecto.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º- AUTORIZAR la transferencia a la

Casa Tierra del Fuego de PESOS VEINTE MILLONES ($ 20.000.000.-) destinada a la adquisición de medicamentos, pagos de internación, etc. para carentes de recursos.
ARTICULO 2°- Dicha suma se otorga con cargo a rendición de cuenta ante Auditoría General.
ARTICULO 3°- El gasto que demande el cumplimiento del presente será con cargo a: Jurisdicción II - Unidad de Organización 3 - Carácter 0 - Finalidad 4 - Función 59 - Sección 1 - Sector 3 - Partida Principal 31 - Partida Parcial 3160.
ARTICULO 4°- Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio y archívese.

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

DECRETO Nº 189 USHUAIA, 10-02-83

VISTO Y CONSIDERANDO: que el suscripto debe trasladarse a la Capital Federal por razones inherentes a sus funciones;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°- COMUNICAR su traslado a la Capital Federal, por razones inherentes a sus funciones a partir del día 14 del corriente mes.
ARTICULO 2 - Mientras dure su ausencia se desempeñará como Gobernador Interino el señor Ministro de Gobierno, Salud Pública y Acción Social.
ARTICULO 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado al ejercicio económico financiero en vigencia.
ARTICULO 4°- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial del Territorio; Cumplido, archívese.

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

DECRETO Nº 190 USHUAIA, 10-02-83

VISTO el Expte. O-7514/82 del Registro de esta Gobernación, que trata sobre la Licitación Privada de la Obra: ESCUELA SAN VICENTE DE PAUL; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 51/83 fue adjudicado a la firma INTEGRAL ONAS S.R.L, suscribiéndose con el Ministerio de Obras y Servicios Públicos el correspondiente Contrato de Obra, el que se somete ahora a consideración;

Que dicha firma ha ingresado la Garantía y repuesto el sellado de Ley respectivo;

Que la presente erogación se encuadra en el Modo de Acción 4/2 del Plan de Gobierno - 1981/84;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1° - APRUEBESE el Contrato de Obra, celebrado el 2 de Febrero de 1983, con la Empresa INTEGRAL ONAS S.R.L., por la suma de - SEIS MIL SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($6.062.282.500.-) para la Obra: ESCUELA SAN VICENTE DE PAUL.
ARTICULO 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido, archívese.

SUAREZ DEL CERRO
Juan Manuel ESCOBAR

DECRETO Nº 191 USHUAIA, 10-02-83

VISTO el Expte. O-482/83 del Registro de esta Gobernación, que trata sobre la Licitación Privada de la Obra: CONSTRUCCION DE UN GRUPO HABITACIONAL DENOMINADO ALOJAMIENTO TURISTICO AEROPUERTO USHUAIA; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 115/83 fue adjudicada a la Firma TABATI S.A. suscribiéndose con el Ministerio de Obras y Servicios Públicos el correspondiente Contrato de Obra, el que se somete ahora a consideración;

Que la presente erogación se encuadra en el Modo de Acción 3/4 del Plan de Gobierno - 1981/84.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1° - APRUEBASE el Contrato de Obra, celebrado el día 7 de Febrero de 1983, con la

Empresa TABATI S.A, por la suma de VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($28.854.000.000.-) para la obra: CONSTRUCCION DE UN GRUPO HABITACIONAL DENOMINADO ALOJAMIENTO TURISTICO AEROPUERTO USHUAIA.
ARTICULO 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido, archívese.

SUAREZ DEL CERRO
Juan Manuel ESCOBAR

DECRETO Nº 192 USHUAIA, 10-02-83

VISTO el Expte. O-8242/82 del Registro de esta Gobernación, que trata sobre la Licitación Privada de la Obra: "AMPLIACION ESCUELA Nº 7 - ABRAZO DE MAIPU RIO GRANDE"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 1525/82 fue adjudicada a la Empresa "HONORIO BASUALDO" suscribiéndose con el Ministerio de Obras y Servicios Públicos el correspondiente Contrato de Obra, el que se somete ahora a consideración;
Que dicha empresa ha ingresado la Garantía y repuesto el sellado de Ley respectivo;
Que la presente erogación se encuadra en el Modo de Acción 4/2 del Plan de Gobierno 1981/84;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º - APRUEBASE el Contrato de Obra, celebrado el día 18 de enero de 1983, con la Empresa "HONORIO BASUALDO" por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL ($ 2.573.433.000.-) para la Obra:" AMPLIACION ESCUELA Nº 7 - ABRAZO DE MAIPU RIO GRANDE".
ARTICULO 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Boletín del Territorio. Cumplido, archívese.

SUAREZ DEL CERRO
Juan Manuel ESCOBAR

DECRETO Nº 193 USHUAIA, 10-02-83

VISTO:el Decreto Nº 159/83 del Gobierno Territorial de fecha 1º de febrero del corriente año;

CONSIDERANDO:

Que se ha deslizado un error referente al artículo 1º en Apellido y Nombre de dos Agentes de Policía;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º - MODIFICASE donde dice Ernesto HOKAMS debe decir Ernesto HOKAMA y donde dice Jorge Bernardo JARA debe decir Bernardo JARA.
ARTICULO 2º - Comuníquese, públiquese, dese al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido, archívese.

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

DECRETO Nº 194 USHUAIA, 10-02-83

VISTO Y CONSIDERANDO: que mediante Expediente C-782/83 del Registro de esta Gobernación, el Agente Categoría 21 P.A.P. y T. señor Jorge Miguel CREMADES, solicita le sea aceptada la renuncia al cargo que ocupa en la Secretaría Privada de esta Gobernación, a partir del día 10 de febrero del año en curso.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º - ACEPTASE la renuncia presentada por el Agente Categoría 21 P.A.P.y T. señor Jorge Miguel CREMADES, a partir del día diez (10) de febrero de 1983.
ARTICULO 2º - Comuníquese, dese al Boletín Oficial del Territorio, archívese.

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

DECRETO Nº 195 USHUAIA, 10-02-83

VISTO Y CONSIDERANDO que mediante Expediente R-833/83 del Registro de esta Gobernación, el Agente Categoría 14 P.A.P.y T. señor Miguel Antonio ROA, solicita le sea aceptada la renuncia al cargo que ocupa en la Dirección

de Comunicaciones, a partir del día 1° de marzo del año en curso.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1° - ACEPTASE la renuncia presentada por el Agente Categoría 14 P.A.P.yT. señor Miguel Antonio ROA, a partir del día 1° de marzo de 1983.
ARTICULO 2° - Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio, archívese.

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

DECRETO N° 196 USHUAIA, 11-02-83

VISTO: la aceptación de la renuncia al cargo de Intendente de la Municipalidad de la ciudad de Río Grande que desempeñaba el señor Juan Carlos APOLINAIRE;y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la facultad otorgada por el Decreto Territorial N° 941/82, mediante Decreto N° 63/82 de la Municipalidad de R Río Grande se designo Delegado Municipal de TOLHUIN al señor Alberto Vicente FERRER mientras durara el mandato del Intendente de Río Grande;

Que atento a la renuncia indicada, el nombrado ha cesado automáticamente en el cargo de Delegado Municipal de TOLHUIN.

Que advirtiendo el eficiente desempeño de sus funciones desde el 1° de setiembre pasado y el carácter politi o de la misión que cumple en TOLHUIN, para no interrumpir la prestación del servicio corresponde designar en la planta permanente de personal de esta Gobernación al señor Alberto Vicente FERRER;

Que hasta tanto sea aprobada la Unidad de Organización Tolhuin, pueda revistar en Categoría 22 P.A.P.y T. vacante en el Ministerio de Gobierno, Salud Pública y Acción Social - Dirección General de Coordinación Administrativa;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1° - DESIGNASE Delegado Municipal de TOLHUIN al señor Alberto Vicente FERRER - L.E. N° 1.184.966 en la Categoría 22 P.A.P.y T. desde su baja en la Municipalidad de Río Grande.
ARTICULO 2° - Hasta la aprobación de la Planta de Personal Permanente de la Unidad de Organización Tolhuin, revestirá en la Jurisdicción II - Unidad de Organización 1.
ARTICULO 3° - Comuníquese a la Municipalidad de Río Grande, notifíquese al designado, publíquese en el Boletín Oficial del Territotio; cumplido, archívese.

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

DECRETO N° 197 USHUAIA, 11-02-83

VISTO: que es necesario actualizar la nómina de abogados con facultades para representar al Territorio ante los Estrados de Justicia;y

CONSIDERANDO:

Que la delegación de facultades se haya sujeta al control por parte del Gobernador mediante el ejercicio de las facultades de avocación.

Que la magnitud y complejidad de los negocios del Territorio hacen necesario simplificar y agilizar prudentemente los trámites de las autorizaciones para habilitar a los letrados de la Administración Pública Territorial para representar al Territorio en juicio;

Que con ello se evitarán las tramitaciones de numerosos Decretos de autorización y las consiguientes demoras que se suscitan en las presentaciones judiciales que deben efectuar los letrados del Territorio;

Que es conveniente facultar a los abogados de la Planta de Personal Permanente de la Administración Pública Territorial para que asuman la representación judicial del Territorio ante todos los Juzgados y Tribunales Superiores e Inferiores de cualquier Fuero o Jurisdicción;

Que el Gobernador del Territorio está facultado para decidir sobre las cuestiones relacionadas con la representación y defenza del Territorio en juicio;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º - Delégase en la Dra. Ludmila REGAIRAZ, Dr. Leopoldo GUERRERO, la facultad de actuar en nombre y representación del TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, en juicios en que el Territorio sea parte como actor, demandado o tercero interesado, ante todos los Juzgados, Cortes, Tribunales Superiores e Inferiores de cualquier Fuero o Jurisdicción, y ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación.
En todos los casos el Poder Ejecutivo Territorial podrá abocarse en la competencia delegada por este Decreto.
ARTICULO 2º- Los Dres. Ludmila REGAIRAZ y Leopoldo GUERRERO para el cumplimiento de su mandato actuarán en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente con las facultades señaladas en la Ley Nacional Nº 17.516 y Decreto Nacional 411/80, modificado por Decreto Nacional Nº 969/81.
ARTICULO 3º - Comuníquese, públiquese, dese al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido, archívese.

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI
Juan Manuel ESCOBAR

DECRETO Nº 198 USHUAIA, 11-02-83

VISTO el Decreto Territorial Nº 854/81 por el cuál se aprueba la Estructura Orgánica del Ministerio de Gobierno, Salud Pública y Acción Social; y

CONSIDERANDO:

Que conforme al artículo 13, inciso 11) de la Ley Territorial Nº 163 es competencia del Ministerio de Gobierno, Salud y Acción Social atender a la administración y todo lo atinente a la tierra fiscal;

Que hasta el presente las actividades administrativas y de campo relativas al tema se llevan a cabo através del Departamento Tierras Fiscales del Territorio;

Que en los últimos tiempos y dadas las directivas impartidas en el manejo de la tierra fiscal urbana, se ha operado un acrecentamiento importante de las diversas tareas que allí se realizan;

Que es necesario asignarle a dicha dependencia la jerarquía que debe tener por su importancia y responsabilidad, como asimismo integrarla con todo el personal, elementos de funcionamiento y útiles propios para el mejor cumplimiento de la función que tiene asignada;

Que dicha jerarquía funcional no traerá aparejado incrementos de cargos en la Planta de Personal, ya que los mismos le serán transferidos por la Unidad de Organización 1 - Dirección General de Coordinación Administrativa del Ministerio de Gobierno, Salud Pública y Acción Social;

Que es de suma importancia para un correcto accionar y mejor manejo funcional de esa dependencia, que la misma esté subordinada jerárquicamente a la Subsecretaría de Gobierno;

Que, en consecuencia, se debe proceder a modificar la Estructura Orgánica del Ministerio de Gobierno, Salud Pública y Acción Social aprobada por Decreto Territorial Nº 854/81, incorporando dentro de las Misiones y Funciones de la Subsecretaría de Gobierno todo lo relacionado con la tierra fiscal urbana;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º - MODIFICASE la Estructura Orgánica del Ministerio de Gobierno, Salud Pública y Acción Social, aprobada por Decreto Territorial Nº 854/81, de la siguiente manera:
a) Incorporase en el Punto 1 de la Misiones de la Subsecretaría de Gobierno lo siguiente: "d) Dirección de Tierras Fiscales".
b) Incorpórase en las Funciones de la Subsecretaría de Gobierno lo siguiente: "12. Administrar tolo lo atinente a la tierra fiscal urbana".
c) Incorpórase en la Estructura Administrativa de la Subsecretaría de Gobierno lo siguiente: "3. Dirección de Tierras Fiscales" y 1.3 DIRECCION DE TIERRAS FISCALES. MISION: Administrar la tierra fiscal urbana.
FUNCIONES: 1. Adjudicación en venta de lotes fiscales. 2. Contralor del cumplimiento de obligaciones por parte de los adjudicatarios 3. Extensión de Títulos traslativos de dominio. 4. Intervención en Contratos de Uso Precario de Tierra Fiscal Urbana.
ARTICULO 2º - Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio y archívese.

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

DECRETO Nº 199 USHUAIA, 11-02-83

VISTO el Expediente T-5909/82 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramitara un llamado a Concurso Cerrado y Abierto de Antecedentes y Oposición, para cubrir un cargo Categoría 11 -agrupamiento administrativo, profesional y técnico, a desempeñarse como Redactor - Locutor en LU 88 TV Canal 13 Río Grande, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Concurso fué autorizado mediante Resolución nº 684/82.

Que de acuerdo a puntajes obtenidos se propone el nombramiento del señor Elías ROLANDO.

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley 2191/57. Art. 20º, Inc. 12º).

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º - DESIGNASE en JURISDICCION I - Secretaría General y de Coordinación - UNIDAD DE ORGANIZACION 8 - Dirección de Información Pública, Agente Categoría 11 P.A.P.y T. con cargo a la Categoría 13 P.A.P.y T. al señor Elías ROLANDO, Clase 1953, D.N.I Nº 10.986.416, a partir del día de la fecha.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en las partidas presupuestarias correspondientes.
ARTICULO 3º - Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio, archívese.

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

DECRETO Nº 200 USHUAIA, 11-02-83

VISTO el Expediente C-398/83 del registro de esta Gobernación, por el cual se solicita la designación de las señoritas Marta Edith FALCONI y Astrid Ivonne COSTA ELLIOT, para desempeñarse en Casa Tierra del Fuego; y

CONSIDERANDO:

Que es de imprescindible necesidad las designaciones de dos personas para poder desarrollar las tareas en forma normal.

Que la funcionalidad, al instalarse la Representación en su nuevo edificio ha incrementado sensiblemente la actividad en el Area Programación.

Que efectuado el concurso de una preselección de postulantes surgen como primeras clasificadas las señoritas arribas mencionadas.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º - DESIGNASE en JURISDICCION VII - Casa Tierra del Fuego, a la señorita Marta Edith FALCONI, D.N.I. Nº 13.881648, en Categoría 13 P.A.P.y T. y a la señorita Astrid Ivonne COSTA ELLIOT, D.N.I. Nº 17.595.206, en Categoría Sb-Grupo "D" con cargo a la Categoría 10 P.A.P.y T., ambas a partir del día de la fecha.
ARTICULO 2º - Exceptuar de lo dispuesto en el Art. 3º del Decreto nº 1002/82 las presentes designaciones.
ARTICULO 3º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en las partidas presupuestarias correspondientes.
ARTICULO 4º - Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio, archívese.

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

DECRETO Nº 201 USHUAIA, 11-02-83

VISTO el Expte. C-922/83 del Registro de esta Gobernación mediante el cual el MGm titular de la Escuela Nº 1 "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO" de Ushuaia, señor Luis CARDENAS presenta su renuncia al cargo; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 5339 la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos, reconoce al docente Luis CARDENAS el derecho al beneficio de Jubilación por Invalidez;

Que a fin de que el señor Luis CARDENAS ingrese al servicio pasivo, es necesario darle la baja en el servicio activo;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º - DESE de baja a partir del 1º de febrero de 1983 al MGm titular de la Escuela Nº 1 "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO" de USHUAIA,

señor Luis CÁRDENAS L.E Nº 7.319.584 - con motivo de acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez.
ARTICULO 2º - Comuníquese, a quienes corresponda, dese al Boletín Oficial del Territorio, cumplido, archívese.

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

DECRETO Nº 202 USHUAIA, 11-02-83

VISTO el convenio suscripto entre el Automóvil Club Argentino y el Gobierno del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, referente a la construcción de un Centro Servicial Automovilístico Integral, en la ciudad de Ushuaia; por parte de dicha Institución; y

CONSIDERANDO:

Que dicho convenio no se ajusta a las atribuciones otorgadas al Gobierno del Territorio en el Decreto Ley 2191/57 - Capítulo II - Artículo 20º - Inciso 9;

Que se hace necesario derogar el Decreto Territorial Nº 1255/82, por el cual se ratifica el mencionado convenio;

Que la presente erogación se encuadra en el Modo de Acción 3/4 del Plan de Gobierno 1981/84;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º - DEROGASE el Decreto Territorial Nº 1255/82 por el cual se ratificaba en todos sus términos el convenio celebrado entre el Automovil Club Argentino y el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, referente a la construcción de un Centro Servicial Automovilístico Integral a la Ciudad de Ushuaia, por parte de esta Institución.
ARTICULO 2º - Otórgase el uso al Automóvil Club Argentino de la Parcela 2 - Macizo 12 - Sección B. Nomenclatura Catastral de Ushuaia, según plano T.F.1-09-83 con una superficie de 6.000,90 m2, condicionado a la construcción por parte de esa Institución, de un Centro Servicial Automovilístico Integral, de acuerdo a las siguientes características: playa de expendio de combustibles, servicio de lavado, engrase, auxilio mecánico, salón de ventas y exposición, cafetería y gala para la filial del A.C.A. local.
ARTICULO 3º - Modifíquese de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, el convenio suscripto entre el Automóvil Club Argentino y el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de fecha 1º de Octubre de 1982.
ARTICULO 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido, archívese.

SUAREZ DEL CERRO
Juan Manuel ESCOBAR

DECRETO Nº 203 USHUAIA, 11-02-83

VISTO Y CONSIDERANDO: la renuncia presentada por el señor Dr. ALEJANDRO BAYLEY al cargo de Subsecretario de Gobierno;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATALNTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º - ACEPTASE la renuncia presentada por el señor DR. ALEJANDRO BAYLEY al cargo de Subsecretario de Gobierno, a partir del día de la fecha.
ARTICULO 2º - DANSELE las gracias por los servicios prestados.
ARTICULO 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido, archívese.

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

DECRETO Nº 204 USHUAIA, 11-02-83

VISTO: el Decreto Territorial nro. 203, en el cual se acepta la renuncia al cargo de Subsecretario de Gobierno, presentada por el Dr. Alejandro BAYLEY; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir dicho cargo;

Que el señor Cesar Abel PINTO es la persona idónea para desempeñar dichas funciones;

Que sin perjuicio de la misma, el señor Cesar Abel PINTO continuará ejerciendo la Dirección General de Coordinación Administrativa del Ministerio de Gobierno, Salud Pública y Acción Social y que el funcionario citado

percibirá por todos sus servicios únicamente la retribución correspondiente al cargo de - Subsecretario;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DESIGNASE a partir del día de la fecha, Subsecretario de Gobierno del Ministerio de Gobierno, Salud Pública y Acción Social, al señor Cesar Abel PINTO, L.E. 5.116.580.

ARTICULO 2º- El funcionario mencionado en el Artículo anterior continuará ejerciendo la Dirección General de Coordinación Administrativa del Ministerio de Gobierno, Salud Pública y Acción Social y percibirá como única retribución la correspondiente al cargo de Subsecretario.

ARTICULO 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido, archívese.

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

DECRETO Nº 205 USHUAIA, 11-02-83

VISTO el convenio suscripto con la UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL y el Gobierno del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, referente a la creación de un DEPARTAMENTO DE CARRERAS TECNOLOGICAS DE LA TIERRA DEL FUEGO de nivel terciario, dependiente de la Facultad Regional Bahia Blanca; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Educación a/c. de la Secretaría de Educación y Cultura firmó el referido convenio , debiendo el mismo ser ratificado de acuerdo a lo dispuesto en una de sus cláusulas;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º- RATIFICASE en todos sus términos el convenio suscripto entre la Universidad - Tecnológica Nacional y la Subsecretaria de Educación a/c. de la Secretaría de Educación y Cultura del Territorio, firmado en la ciudad de Buenos Aires el 14 de septiembre de - 1982, relacionado con la creación de un Departamento de Carreras Tecnológicas de la Tierra del Fuego a nivel terciario, dependiente de la Facultad Regional Bahia Blanca.

ARTICULO 2º- Comuníquese, publiquese, dése al Boletín Oficial del Territorio, cumplido, archívese.

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

DECRETO Nº 206 USHUAIA, 11-02-83

VISTO, la necesidad de apoyar las actividades del Centro Educativo de Nivel Secundario Nº 15, dependiente de la Dirección Nacional - de Educación del Adulto, ya que el mismo es el único establecimiento secundario nocturno en la ciudad de Ushuaia, el que permite a un amplio sector de la población tener la posibilidad de culminar sus estudios de segundo nivel y a su vez tener una capacidad laboral en Administración de Empresas, y ;

CONSIDERANDO:

Que el Centro Educativo de Nivel Secundario Nº 15 no cuenta con edificio propio para desarrollar sus actividades.

Que se encuentra desocupada la casa ubicada en el Barrio Almirante Solier, macizo 34, parcela 11, sección C.

Que dicha casa refaccionada convenientemente podría cubrir perfectamente las necesidades del mencionado Centro.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICASE en uso la casa ubicada en el Barrio Almirante Solier, macizo 34, parcela 11, sección C, propiedad del Estado Argentino, al Centro Educativo de Nivel Secundario Nº 15 dependiente de la Dirección Nacional de Educación del Adulto.

ARTICULO 2º- Comuníquese, dése al Boletín Oficial, cumplido archívese.

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

DECRETO Nº 207 USHUAIA, 11-02-83

VISTO el heroico desempeño del BATALLON DE INFANTERIA DE MARINA Nº5 (Ec.) en el conflicto bélico de las ISLAS MALVINAS; y

CONSIDERANDO:

Que dicho desempeño pone de manifiesto la alta capacidad para el combate, del BATALLON DE INFANTERIA DE MARINA Nº 5 (Ec.).

Que esa capacidad para el combate evidenciada, fin último de toda unidad militar, es fruto de las calidades personales de sus integrantes y de los esfuerzos realizados en su adiestramiento.

Que en los combates de PUERTO ARGENTINO, ofrendaron sus vidas y resultaron heridos hombres de su PLANA MAYOR y DOTACION.

Que esas actitudes heroicas fueron reconocidas y exaltadas por la NACION y ARMADA ARGENTINA, otorgándoles condecoraciones al - "VALOR EN COMBATE", "HERIDO EN COMBATE" y - "AL ESFUERZO Y ABNEGACION".

Que el BATALLON DE INFANTERIA DE MARINA Nº 5 (Ec.) está profundamente enraizado en la comunidad de la TIERRA DEL FUEGO, y

Que es de justicia resaltar ante dicha comunidad y registrar ante la Historia las actitudes heroicas de trascendencia, como la evidenciada por el BATALLON DE INFANTERIA DE MARINA Nº 5 (Ec.).

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º- Declarar Benemérito del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida é Islas del Atlantico Sur, al BATALLON DE INFANTERIA DE MARINA Nº 5 (Ec.) por su heroico desempeño en combate en el conflicto bélico de las Islas Malvinas.
ARTICULO 2º- Dar lectura del presente decreto en acto público en la Ciudad de RIO GRANDE, y hacer entrega de un ejemplar del mismo al Comandante y a los miembros de la Plana Mayor y Dotación de la Unidad.
ARTICULO 3º- Grabar el presente decreto en una placa de bronce que será entregada al Comandante del Batallón en la sede del mismo en la Ciudad de RIO GRANDE.
ARTICULO 4º- Inaugurar una réplica de la placa mencionada en la Plaza 25 de Mayo de la Ciudad de USHUAIA en acto público, como homenaje permanente de la Ciudad Capital del Territorio al BATALLON DE INFANTERIA DE MARINA Nº 5 (Ec.)
ARTICULO 5º- Dar amplia difusión del presente decreto y de los actos relacionados en los medios de comunicación a nivel Territorial y Nacional.
ARTICULO 6º- Remitir copia del presente al Comando Naval Austral y a la Secretaría General de la Armada.
ARTICULO 7º- Comuníquese, dése al Boletín Oficial, Archívese.

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

DECRETO Nº 208 USHUAIA, 14-02-83

VISTO el Expte. O-747/83 del Registro de esta Gobernación, mediante el cual se gestiona la Licitación Privada para la Obra: "REMODELACION AEROESTACION USHUAIA"; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Informe producido por la Subsecretaría de Obras Públicas, resulta más conveniente la Oferta presentada por la Empresa CONTRUCCIONES DEL BEAGLE por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUARENTA Y UNO ($ 494.633.041.-);

Que se cuenta con la Imputación Preventiva para encarar el gasto;

Que procede la continuación del trámite dentro de los alcances de la Ley 13064 de Obras Públicas y sus Decretos reglamentarios;

Que la presente erogación se encuadra en el Modo de Acción 1/3 del Plan de Gobierno - 1981/84;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICASE la Licitación Privada para la Obra: "REMODELACION AEROESTACION USHUAIA" a la Empresa CONSTRUCCIONES DEL BEAGLE por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TEINTA Y TRES MIL CUARENTA Y UNO ($ 494.633.041.-).
ARTICULO 2º- El gasto demandado por el artículo anterior será imputado al Ejercicio 1983, Partida REACONDICIONAMIENTO EDIFICIOS PUBLICO USHUAIA, en un todo de acuerdo al detalle dado por la Dirección General de Administración a fs. 3 del citado Expte.
ARTICULO 3º- Autorízase al Ministerio de Obra y Servicios Públicos a suscribir el correspondiente Contrato de Obra, previo ingreso de la

Garantía.
ARTICULO 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido, archívese.

SUAREZ DEL CERRO
Juan Manuel ESCOBAR

DECRETO Nº 209 USHUAIA, 14-02-83

VISTO, el expediente G-896/83, mediante el cual se tramita la Aprobación del pago del certificado de Variaciones de Costos Nº 13, correspondiente a la obra " CENTRAL TERMOELECTRICA USHUAIA - EDIFICIO DEPOSITO Y MANTENIMIENTO", que ejecuta la empresa "GOTTI S.A."; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos ha estimado para dicha erogación la suma de: TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($ 393.488.656.-);

Que el presente gasto se encuadra en el Plan de Gobierno 1981/84 en su Modo de Acción 2 punto 4;

Que la Dirección General de Administración ha imputado preventivamente el gasto a fojas 3 (tres) sin hacer objeción alguna;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el pago del certificado de Variaciones Costos Nº 13, por la suma de: TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($ 393.488.656.-),para la obra "CENTRAL TERMOELECTRICA USHUAIA - EDIFICIO DEPOSITO Y MANTENIMIENTO", que ejecuta la empresa "GOTTI S.A.".
ARTICULO 2º- El gasto de refencia será imputado a la partida indicada por la Dirección General de Administración a fojas 3 (tres) del expediente G-896/83.
ARTICULO 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido, archívese.

SUAREZ DEL CERRO
Juan Manuel ESCOBAR

DECRETO Nº 210 USHUAIA, 14-02-83

VISTO, el expediente G-897/83, mediante el cual se tramita la Aprobación del pago del certificado de Variaciones de Costos Nº 3.- correspondiente a la obra "RED DE MEDIA TENSION USHUAIA", que ejecuta la empresa "GOTTI S.A."; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos ha estimado para dicha erogación la suma de: UN MIL OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS ($ 1.804.087.139.-);

Que el presente gasto se encuadra en el Plan de Gobierno 1981/84 en su Modo de Acción 2 punto 4;

Que la Dirección General de Administración ha imputado preventivamente el gasto a fojas 3 (tres) sin hacer objeción alguna;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el pago del certificado de Variaciones de Costos Nº 3 por la suma de: UN MIL OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS ($ 1.804.087.139.-), para la obra "RED DE MEDIA TENSION USHUAIA", que ejecuta la empresa "GOTTI S.A.".
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado a la partida indicada por la Dirección General de Administración a fojas 3 (tres) del expediente G-897/83.
ARTICULO 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido, archívese.

SUAREZ DEL CERRO
Juan Manuel ESCOBAR

DECRETO Nº 211 USHUAIA, 14-02-83

VISTO, el expediente O-890/83, mediante el cual se tramita la Aprobación del pago del certificado de Variaciones de Costos Nº 7, correspondiente a la obra "RECONSTRUCCION HOTEL ALBATROS", que ejecuta la empresa "CRISA S.A."; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios -

Públicos ha estimado para dicha erogación la suma de: CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($ 465.073.876.-);

Que el presente gasto se encuadra en el Plan de Gobierno 1981/84 en su Modo de Acción 2 punto 5;

Que la Dirección General de Administración ha imputado preventivamente el gasto a fojas 4 (cuatro) sin hacer objeción alguna;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el pago del certificado de Variaciones de Costos Nº 7, por la suma de: CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($ 465.073.876.-), para la obra "RECONSTRUCCION HOTEL ALBATROS", que ejecuta la empresa "ODISA S.A.".

ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado a la partida indicada por la Dirección General de Administración a fojas 4 (cuatro) del expediente O-890/83.

ARTICULO 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido, archívese.

SUAREZ DEL CERRO
Juan Manuel ESCOBAR

DECRETO Nº212 USHUAIA, 14-02-83

VISTO: el expediente B-244/83 del registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, la Resolución INTEVU nº 248/83 y las actuaciones judiciales "RANGUA S.A. c/ INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO Y OTROS s/ demanda contencioso administrativa", y

CONSIDERANDO:

Que se han suscitado situaciones litigiosas entre este Territorio e INTEVU por una parte y las Empresas RANGUA S.A. y CIA. SUD ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES S.A. por otra, y que existe la posibilidad de que se arribe a una transacción que permita superar dichas controversias;

Que a tal efecto constan en el expediente de referencia informes del área técnico contable, del letrado patrocinante y dictamen de la Asesoría Letrada, de los que surge que el acuerdo propuesto es conveniente, pues no se incrementaría el presupuesto inicial de la obra, las concesiones recíprocas se hallan dentro de límites justos y razonables y se eliminan posibles inconvenientes a la más rápida y efectiva terminación de las viviendas equipamientos comunitarios en construcción;

Que no se transará sobre la validez de actos administrtivos del Territorio ni del INTEVU, que quedarán firmes, desistiendo la contraparte de toda impugnación actual o futura contra el convenio de fecha 16 de octubre de 1981 celebrado con el Banco del Chaco, el Decreto Territorial nº 199/82 y las Resoluciones INTEVU números 627/82 y 314/82. Por lo tanto la transacción tratará unicamente sobre cuestiones patrimoniales;

Que conforme al dictamen jurídico, este Territorio puede transar, dejando a salvo los actos administrativos emanados del mismo;

Que el INTEVU ha dictado la Resolución nº 248/83, autorizando en su órbita la transacción propuesta, lo que corresponde ratificar;

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º- AUTORIZAR a los representantes judiciales del Territorio, Dra. Ludmila REGAIRAZ y/o Leopoldo GUERRERO MARQUEZ, a celebrar en autos "RANGUA S.A. c/INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO Y OTROS / demanda contenciosa administrativa", que tramitan ante el Juzgado Federal de Primera Instancia del Territorio, un acuerdo transaccional sobre las bases establecidas en el acta de fecha 4 de febrero de 1983 celebrada en esas actuaciones judiciales, en el que también deberá quedar aclarado:

a) Que queda firme el Decreto Territorial nº 199/82, desistiendo RANGUA S.A. y CIA. SUD ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES S.A. de toda impugnación actual o futura contra él y contra el convenio de fecha 16 de octubre de 1981, celebrado entre el Territorio y el BANCO DEL CHACO.

b) Que el BANCO DEL CHACO Y CIA. SUD ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES S.A. prestan conformidad al acuerdo y no tienen nada que reclamar al Territorio, por cualquier causa pasada presente o futura, relacionada directa o indirectamente con la Licitación Pública Nº 1/79 del INTEVU y actos consecuentes,

ARTICULO 2º - RATIFICASE la Resolución INTEVU Nº 248/83.

ARTICULO 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido, archívese.

PEREZ RUEDI
Juan. M. ESCOBAR.

DECRETO N° 213 USHUAIA, 15-02-83

VISTO el Expte. O-6129/82 del Registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1444 de fecha 21 de diciembre de 1982, se adjudicó en venta al INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO la fracción 1 "A" del Plano 1/18/78, con una superficie de 13 has. 37as., 33 centiareas 85 dm2, ubicado en la ciudad de Ushuaia, Nomenclatura Catastral: Sección C; Fracción 1 "A" -Ushuaia-;

Que con fecha 8 de setiembre de 1982 se celebró un Contrato entre el Ministerio de Educación - Dirección Nacional de Arquitectura Educacional y el Territorio, por el cual se construirá la Sede de la ENET N°1 - Ushuaia-, siendo la financiación de la Obra a cargo del Ministerio de Educación - DINAE;

Que resulta indispensable disponer de un terreno que por sus carácteristicas sea apto a tal fin;

Que la Parcela 1 A del Macizo 51 de la Sección C - Ushuaia - reune tales requisitos;

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1° - DEROGASE el Decreto N° 1444 /82 en todos sus términos.
ARTICULO 2° - Retrotraer la titularidad del dominio de la Parcela 1 A - Macizo 51 - Sección C - al Estado Nacional Argentino, y que fuere adjudicado al Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo.
ARTICULO 3° - Caducar parcialmente el Título de Propiedad N° 31.359, otorgado con fecha 2 de noviembre de 1978, a favor del INTEVU.
ARTICULO 4° - Transfiérese la Parcela 1 A -Sección C- Macizo 51 de la ciudad de Ushuaia, a favor del Consejo Nacional de Educación Técnica (CONET).
ARTICULO 5° - Remitir una copia del presente Decreto al Registro de la Propiedad Inmueble a efecto de que se tomen los recaudos necesarios.

ARTICULO 6° - Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido, archívese.

PEREZ RUEDI
Juan M. ESCOBAR

DECRETO N° 214 USHUAIA, 17-02-83

VISTO el Expte. O-8004/82 del Registro de esta Gobernación, que trata sobre la Licitación Pública para la PUESTA EN MARCHA - REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS - en Casa de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 61/83 fue adjudicada a la Firma INDUMET S.R.L. suscribiéndose con el Ministerio de Obras y Servicios Públicos el correspondiente Contrato de Servicio, el que se somete ahora a consideración;

Que dicha Firma ha ingresado la Garantía y repuesto el sellado de Ley respectivo;

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1° - APRUEBASE el Contrato de Servicios, celebrado el día 14 de febrero del corriente año, con la Firma INDUMET S.R.L., por la suma de DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS ($2.280.000.000.-) para la PUESTA EN MARCHA REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS en Casa de Gobierno.
ARTICULO 2° - Comuníquese, publíquese. Dése al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido, archívese.

PEREZ RUEDI
Juan M. ESCOBAR

DECRETO N° 215 USHUAIA, 17-02-83

VISTO el Expte. O-888/83 del Registro de esta Gobernación, mediante el cual se suscribe un Convenio entre la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación, para el Estudio del saneamiento Hídrico en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; y

CONSIDERANDO:

Que dicho documento regla las obligaciones de las partes para que concurrentemente se logre un objetivo final del citado estudio en la zona, mereciendo todo el apoyo para facili-

tar su continuación.

Que resulta de importancia para el desarrollo del Territorio el asesoramiento técnico puesto a disposición por este Convenio.

Que es necesario su ratificación para completar el ordenamiento administrativo.

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º - RATIFICASE en todos sus términos el Convenio suscripto con fecha 22 de Noviembre de 1982, entre la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación y el Territorio Nacional de La Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur,

ARTICULO 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido, archívese.

PEREZ RUEDI
Juan M. ESCOBAR

DECRETO Nº 216 USHUAIA, 17-02-83

VISTO las actuaciones del Expediente H-156/83 del Registro de esta Gobernación, mediante el cual el Hogar de Niñas Santa Luisa de Marillac solicita la otorgación de un subsidio; y

CONSIDERANDO:

Que el subsidio sería destinado para gastos de alimentación, medicamentos, lavado de ropa, etc., de las niñas carentes de recursos allí internadas;

Que se cuenta con partida habilitada al efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º - OTORGAR con carácter de subsidio la suma de Pesos DOSCIENTOS MILLONES ($200.000.000.-) al Hogar de Niñas Santa Luisa de Marillac, destinada a solventar gastos de las niñas carentes de recursos allí internadas.

ARTICULO 2º - Dicha suma se otorga con cargo a oportuna rendición de cuentas ante Auditoría General.

ARTICULO 3º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a Jurisdicción II - Unidad de Organización 3 - Carácter 0 - Finalidad 4 - Función 90 - Sección 1 - Sector 3 - Partida Principal 31 - Partida Parcial 3160 .

ARTICULO 4º - Comuníquese, dése al Boletín Oficial de Territorio, archívese.

PEREZ RUEDI

DECRETO Nº 217 USHUAIA, 18-02-83

VISTO el expediente administrativo R-034/U/83 del registro de esta Gobernación, caratulado "RACHID, Gustavo Luis s/ Lote fiscal"; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Gustavo Luis RACHID ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el Reglamento para la adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial Nº 1.615/80;

Que de acuerdo a lo manifestado a fojas 10 del expediente antes citado, el interesado se compromete a habitar el inmueble durante un período no menor de diez años;

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º - ADJUDICAR en venta al señor Gustavo Luis RACHID, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley Nº 14.577/56 y su Reglamentario Nº 21.915/56 y del Reglamento para la adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial Nº 1.615/80, la Parcela 7, Macizo 1 A , Sección D de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de SETECIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (750 m2), al precio de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL ($43.605.000.-) y de acuerdo a la aplicación del coeficiente 0,50 a la valuación fiscal establecida en el Decreto Nº 390/82, el monto a abonar por el adjudicatario es de PESOS VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS ($21.802.500.-), más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos, estableciéndose la forma de pago en oportunidad de la notificación, haciéndola efectiva del 1º al 10 del mes siguiente de firmado el presente Decreto.

En caso de incumplimiento del pago de la deuda o de las cuotas, la Gobernación podrá exigir la cancelación de la deuda con sus intere

ses correspondientes.
ARTICULO 2° - En caso de que el adjudicatario deje de habitar el inmueble antes del plazo de diez años contados a partir de la firma de la presente adjudicación en venta, abonará la diferencia entre la valuación fiscal actualizada y el precio reducido efectivamente pagado, cláusula que constará en el correspondiente Título de Propiedad.
ARTICULO 3° - El Departamento Tierras Fiscales constatará anualmente como mínimo que el adjudicatario de Predios Urbanos, que haya optado por el pago del precio reducido, dé cumplimiento a la obligación de habitarlo.
ARTICULO 4° - El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, estableciéndose un plazo de 30 días para cercar el terreno, 150 días para comenzar la construcción y 360 días para finalizar la misma.
ARTICULO 5° - El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente autorizada por el Gobierno Territorial.
ARTICULO 6° - Se deja constancia que una vez que el adjudicatario haya cumplido con las exigencias del presente Decreto, se darán por cumplidas las obligaciones establecidas procediéndose a la entrega del correspondiente Título de Propiedad.
ARTICULO 7° - Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio y archívese.

PEREZ RUEDI
Mariano R. VIAÑA

DECRETO N° 218 USHUAIA, 18-02-83

VISTO el expediente administrativo D-3452/75, del registro de esta Gobernación, caratulado "DE ROBLES Eduardo Rubén, solicita lote fiscal"; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 22 de diciembre de 1982, mediante Decreto N° 1459 se derogó el Decreto N° 1073/75 por el cual se adjudicaba en venta al señor Eduardo Rubén DE ROBLES el lote 3 del Macizo "AA" de la ciudad de Ushuaia. Nomenclatura catastral: Parcela 3, Macizo 1, Sección C, con una superficie de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON DIECIOCHO DECIMETROS CUADRADOS (344,18 m2);

Que con fecha 2 de octubre de 1975 se extendió Título de Propiedad N° 30987 condicionado al Banco Hipotecario Nacional, a favor del señor Eduardo Rubén DE ROBLES, por el lote mencionado, por lo tanto es necesario caducar el Título de Propiedad otorgado y retrotraer a favor del Estado Nacional Argentino el dominio del predio otorgado;

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1° - CADUCAR el Título de Propiedad N° 30.987 otorgado con fecha 2 de octubre de 1975 a favor del señor Eduardo Rubén DE ROBLE, por el lote 3 del Macizo"AA" de la ciudad de Ushuaia. Nomenclatura catastral: Parcela 3, Macizo 1, Sección C, con una superficie de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON DIECIOCHO DECIMETROS CUADRADOS (344,18 m2).
ARTICULO 2° - Retrotraer el dominio del lote 3 del Macizo "AA" de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON DIECIOCHO DECIMETROS CUADRADOS (344,18 m2) al Estado Nacional Argentino.
ARTICULO 3° - Remitir una copia del presente Decreto al Registro de la Propiedad Inmueble a efectos de que se tomen los recaudos pertinentes.
ARTICULO 4° - Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio, cumplido. Archívese.

PEREZ RUEDI
Mariano R. VIAÑA

DECRETO N° 219 USHUAIA, 18-02-83

VISTO el expediente administrativo M-7010/79 del registro del Departamento Tierras Fiscales, caratulado "MONES RUIZ, Carlos Horacio, solicita lote fiscal"; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 4 de febrero de 1981, mediante Decreto N° 126 se adjudicó en venta al señor Carlos Horacio MONES RUIZ el lote 11, Manzana 147 de la ciudad de Ushuaia. Nomenclatura Catastral: Sección D, Macizo 15, Parcela 11, con una superficie de QUINIENTOS SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (573,89 m2).

Que la persona mencionada no ha cumplido con lo prescripto en el Decreto Ley Nº 14.577/56 y su Reglamentario Nº 21.915/56 y en el Reglamento para la adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial Nº 1615/80, obligación que a su vez se reitera en el Decreto de adjudicación en venta ya citado;

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º - DEROGAR el Decreto Nº 126 de fecha 4 de febrero de 1981, por el cual se adjudicó en venta al señor Carlos Horacio MONES RUIZ el lote 11, Manzana 147 de la ciudad de Ushuaia. Nomenclatura catastral: Sección D, Macizo 15, Parcela 11, con una superficie de QUINIENTOS SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS - CON OCHENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (573,89 m2).
ARTICULO 2º - DEVOLVER a petición del interesado la suma actualizada de lo abonado en concepto de precio del inmueble, previa retención de los impuestos y tasas municipales que se adeudaren por dicho lote.
ARTICULO 3º - Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio y archívese.

PEREZ RUEDI
Mariano R. VIAÑA

DECRETO Nº 220 USHUAIA, 18-02-83

VISTO el expediente T-3268/78 del registro de esta Gobernación, caratulado "TALAVERA, Héctor Raúl, solicita lote fiscal"; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 30 de julio de 1979, mediante Decreto Nº 1094, se adjudicó en venta al señor Héctor Raúl TALAVERA el lote 11, Manzana 116 de la ciudad de Ushuaia. Nomenclatura Catastral: Sección B, Macizo 18, Parcela 11, con una superficie de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300m2).

Que el señor Héctor Raúl TALAVERA ha cumplido con todos los requisitos exigidos por las Leyes de Tierras;

Que consecuentemente se hace necesario declarar cumplidas las obligaciones impuestas por el Decreto Ley Nº 14.577/56 y su Reglamentario Nº 21915/56, a favor del señor Héctor Raúl TALAVERA; por el lote 11. Manzana 116 de la ciudad de Ushuaia. Nomenclatura catastral: Sección B, Macizo 18, Parcela 11;

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º - DECLARAR cumplidas las obligaciones impuestas por el Decreto Ley Nº 14.577/56 y su Reglamentario Nº 21915/56 por el lote 11, Manzana 116 de la ciudad de Ushuaia. Nomenclatura catastral: Sección B, Macizo 18, Parcela 11, a favor del señor Héctor Raúl TALAVERA.
ARTICULO 2º - Se establece que una vez firmado el presente Decreto y finalizados los trámites, se hará entrega del correspondiente Título de Propiedad.
ARTICULO 3º - Remitir una copia del presente Decreto al Registro de la Propiedad. Inmueble a efectos de que se tomen los recaudos pertinentes.
ARTICULO 4º - Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio y archívese.

PEREZ RUEDI
Mariano R. VIAÑA

DECRETO Nº 221 USHUAIA, 18-02-83

VISTO que por Ley Territorial Nº 31/72 se dispuso la creación de la tercera población del Territorio, ubicada en la Cabecera del Lago Fagnano - Departamento Río Grande - que se denominó Tolhuin; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Gobierno Territorial apoyar el desarrollo de la mencionada localidad con el fin de asentar grupos humanos que contribuyan a tomar posesión de nuestro vasto territorio austral, mediante el afincamiento de familias argentinas;

Que en el año 1980 se construyó un gasoducto que une la zona productora de San Sebastián, en el norte, con la ciudad de Ushuaia, en el sur, el que pasa próximo a Tolhuin donde se instalará una planta reductora, a fin de proveer de gas natural a la población allí radicada y a la zona de influencia;

Que con la finalidad de colocar a los pobladores de la localidad de Tolhuin en iguales condiciones que a los de Ushuaia y Río Grande mediante la provisión de gas envasado en tubos de 45 Kgs. a un tercio de su valor de plaza,

el Ejecutivo Territorial considera conveniente subvencionar a dicha población absorbiendo el gasto correspondiente a los dos tercios del costo de los tubos de gas, por un período aproximado de seis meses, lapso estimativo de conexión de las obras de referencia;

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°- SUBVENCIONAR a la población de Tolhuin mediante el pago de los dos tercios del costo de los tubos de 45 kgs. cada uno de gas envasado, destinado a uso doméstico de los pobladores allí radicados, por un período aproximado de SEIS (6) meses, tiempo en el que se estima la conexión de la planta reductora del gasoducto que proveerá de gas natural a la mencionada localidad.

ARTICULO 2°- La Delegación Municipal de Tolhuin tendrá a su cargo todo lo relacionado con la distribución de los cilindros de gas envasado y con la recaudación obtenida por el producido de la venta.

ARTICULO 3°- El gasto que demande el cumplimiento del presente será con cargo a las partidas presupuestarias de la Jurisdicción II - Unidad de Organización 6 - DELEGACION MUNICIPAL DE TOLHUIN - Ejercicio 1983.

ARTICULO 4°- Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio y archívese.

PEREZ RUEDI
Mariano R. VIAÑA

DECRETO Nº 222 USHUAIA, 18-02-83

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente A-678/83 del registro de esta Gobernación, mediante el cual la Dirección de Acción Social solicita se otorgue un subsidio destinado a la Residencia Estudiantil de la ciudad de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que el subsidio de referencia será destinado al equipamiento de la mencionada Residencia próxima a habilitarse.

Que se cuenta con partida para atender dicho gasto.

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°- OTORGAR con carácter de subsidio al señor Presidente de la Asociación Cooperadora de la Escuela Nº 3 la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES ($ 250.000.000.-) destinada al equipamiento de la Residencia Estudiantil.

ARTICULO 2°- Dicha suma se otorga con cargo a oportuna rendición de cuentas ante Auditoría General.

ARTICULO 3°- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a: Jurisdicción II - Unidad de Organización 3 - Carácter 0 - Finalidad 4 - Función 30 - Partida Principal 31 - Partida Parcial 3150 ($ 60.000.000.-) Jurisdicción II - Unidad de Organización 3 - Carácter 0 - Finalidad 4 - Función 90 - Partida Principal 31 - Partida Parcial 3160 ($ 190.000.000.-)

ARTICULO 4°- Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio, cumplido archívese.

PEREZ RUEDI
Mariano R. VIAÑA

DECRETO Nº 223 USHUAIA, 18-02-83

VISTO el Expediente T-1101/83 del registro de esta Gobernación, por el cual se solicita la Contratación de la señora Patricia Graciela SORENSEN, para desempeñarse en la Dirección de Turismo, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría General y de Coordinación celebró Contrato de Locación de Servicios con la mencionada.

Que la cobertura de dicho cargo es de imprescindible necesidad a los efectos de una mejor prestación de servicios.

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley 2191/57. Art. 20°, Inc. 12°).

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°- APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secreta-

ría General y de Coordinación y la señora Patricia Graciela SORENSEN, D.N.I. N° 13.924.756, como Agente Categoría 10 P.A.P. y T., por el lapso comprendido entre los días nueve (9) de febrero al treinta (30) de abril de 1983.
ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION I - Secretaría General y de Coordinación - UNIDAD DE ORGANIZACION 2 Dirección de Ceremonial - Categoría 10 P.O.M. y S. Planta Permanente.
ARTICULO 3°- Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio, archívese.

PEREZ RUEDI
Mariano R. VIAÑA

DECRETO N° 224 USHUAIA, 18-02-83

VISTO el Expediente A-7832 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramitara un LLamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición, para cubrir un cargo Categoría 21 - agrupamiento administrativo, profesional y técnico, a desempeñarse como Contador Fiscal en Auditoría General; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Concurso fué autorizado mediante Resolución n° 771/82.

Que de acuerdo a puntajes obtenidos se propone el nombramiento del Cont. Púb. Nac. Dn. Oscar Domingo TEDOLDI.

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley 2191/57. Art. 20°, Inc. 12°).

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°- DESIGNASE en JURISDICCION V - Auditoría General, Agente Categoría 21 P.A.P. y T. al Cont. Púb. Nac. Dn. Oscar Domingo TEDOLDI, Clase 1954, D.N.I. N° 11.415.105, a partir del día de la fecha.
ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en las partidas presupuestarias correspondientes.
ARTICULO 3°- Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio, archívese.

PEREZ RUEDI
VIAÑA

DECRETO N° 225 USHUAIA, 18-02-83

VISTO el Expte. O-1078/83, del Registro de esta Gobernación, relacionado a la Licitación Pública de la Obra "PAVIMENTACION CALLE MAGALLANES Y ACCESO AL GLACIAR LE MARTIAL"; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la información producida por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, se ha finalizado la preparación del Pliego Licitario para la citada obra, correspondiendo continuar el trámite, por ser una obra incluída en el Plan de Obras Públicas en el presente Ejercicio.

Que se cuenta con el recurso presupuestario para atender la obra cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($ 18.983.740.000.-) con un plazo de ejecución de CIEN (100) días corridos

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°- APRUEBASE la documentación técnica y pliego preparado para la Licitación Pública de la Obra "PAVIMENTACION CALLE MAGALLANES Y ACCESO AL GLACIAR LE MARTIAL", con un presupuesto Oficial de DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($ 18.983.740.000.-).
ARTICULO 2°- El gasto demandado por el artículo anterior, será imputado al Ejercicio - 1983 - Pavimentación Ushuaia.
ARTICULO 3°- Autorízase el llamado a Licitación Pública, con la intervención de los Organismos especializados en el trámite.
ARTICULO 4°- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido, archívese.

PEREZ RUEDI
Juan M. ESCOBAR

DECRETO N° 226 USHUAIA, 18-02-83

VISTO el Expte. O- 1122/83 del Registro de esta Gobernación, relacionado a la Licitación Privada de la Obra "LINEA MEDIA TENSION TOLHUIN - HOSTERIA KAIKEN"; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la información producida por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, se ha finalizado la preparación del Pliego Licitario para la citada obra, correspondiendo continuar el trámite, por ser una obra incluída en el Plan de Obras Públicas, en el presente ejercicio.

Que por ser una obra prioritaria es necesario proceder a su urgente concreción, encuadrando el trámite dentro de los alcances del artículo 9° - inc. c) de la Ley 13.064 de Obras Públicas.

Que se cuenta con el recurso presupuestario para atender la obra cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de SIETE MIL OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS ($7.080.872.192.-), con un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) días corridos.

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1° - APRUEBASE la documentación técnica y pliego preparado para la Licitación Privada de la Obra "LINEA MEDIA TENSION TOLHUIN - HOSTERIA KAIKEN", con un presupuesto Oficial de SIETE MIL OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS ($7.080.872.192.-)
ARTICULO 2° - Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a invitar a cotizar a las Empresas que se consideren que están en condiciones de ejecutar esta obra.
ARTICULO 3° - El gasto demandado por el artículo anterior, será imputado al Ejercicio 1983 - Energía en Tolhuin .
ARTICULO 4° - Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido, archívese.

PEREZ RUEDI
Juan M. ESCOBAR

DECRETO N° 227 USHUAIA, 18-02-83

VISTO, el Expte. D-886/83 mediante el cual se tramita la aprobación del pago del certificado de Variaciones de Costos N° 6 correspondiente a la Obra "PLANTA POTABILIZADORA BUENA ESPERANZA USHUAIA", que ejecuta la Empresa DEGREMONT S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Ley 12.910 ha estimado para dicha erogación la suma de NOVECIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS ($904.147.716.-);

Que el presente gasto se encuadra en el Modo de Acción 2 punto 5;

Que la Dirección General de Administración ha imputado preventivamente el gasto a fojas 2 (dos) sin hacer objeción alguna;

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1° - APRUEBASE el pago del certificado de Variaciones de Costos N° 6, por la suma de NOVECIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS ($904.147.716.-) para la Obra "PLANTA POTABILIZADORA BUENA ESPERANZA USHUAIA", que ejecuta la Empresa DEGREMONT S.A..
ARTICULO 2º - El gasto de referencia será imputado a la partida indicada por la Dirección General de Administración a fojas 2 (dos) del Expte. D-886/83.
ARTICULO 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido, archívese.

PEREZ RUEDI
Juan M. ESCOBAR

DECRETO N° 228 USHUAIA, 18-02-83

VISTO el Expte. C-6711/81, por el cual se tramita el pago de los alquileres impagos a la Firma "TECSA S.A." por QUINCE (15) Casillas rodantes; y

CONSIDERANDO:

Que las mencionadas casillas son utilizadas por efectivos del Ejército Argentino que construyen la ruta Altlántico Harberton - Moat;

Que por Decreto N° 110/83 se deja sin efecto la compra de las casillas a la Firma "TECSA S.A.";

Que es necesario pagar a la mencionada Firma, los alquileres caídos en mora y que con sus respectivas actualizaciones, alcanza la suma de UN MIL DOSCIENTOS QUINCE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS

($1.215.069.629.-):

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a fs. 22/29 ha imputado el gasto;

Que la presente erogación se encuadra en el Modo de Acción 2/3 del Plan de Gobierno 1981/84;

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1° - APRUEBASE el pago de los alquileres de las casillas rodantes que utiliza el Ejército Argentino en la ruta del Atlántico Harberton - Moat correspondiente a los meses de julio de 1982 a enero de 1983, inclusive con sus respectivas actualizaciones que alcanza la suma total de UN MIL DOSCIENTOS QUINCE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($1.215.069.629.-) a la firma "TECSA S.A.".-

ARTICULO 2° - Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a cursar la correspondiente factura.

ARTICULO 3° - El gasto que demande el Artículo 1°, será imputado a la partida "RUTAS TERRITORIALES" en un todo de acuerdo al detalle hecho por la Dirección General de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a fs. 22/29.

ARTICULO 4° - Comuníquese, publíquese. Dése al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido, archívese.

PEREZ RUEDI
Juan M. ESCOBAR

DECRETO N° 229 USHUAIA, 18-02-83

VISTO el Expte. 0-1059/83 del Registro de esta Gobernación, mediante el cual se tramita el presupuesto presentado por la firma "NORBERTO COBAS" por la suma de UN MIL CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL PESOS ($1.014.906.000.-), para la Obra "REFACCION ENET N° 1 - USHUAIA"; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe producido por la Subsecretaría de Obras Públicas a fs. 10/11 es aconsejable el presupuesto presentado por la firma "NORBERTO COBAS" por la suma de UN MIL CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL PESOS ($1.014.906.000.-), sin otorgarse anticipo financiero.

Que se cuenta con la imputación preventiva para encarar el gasto.

Que procede la continuación del trámite dentro de los alcances del artículo 9° - Inc. c) de la Ley 13.064 de Obras Públicas y sus Decretos Reglamentarios.

Que la presente erogación se encuadra en el Modo de Acción 4/4 del Plan de Gobierno 1981/84.

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1° - ADJUDICASE en forma directa la Obra "REFACCION ENET N° 1 - USHUAIA" a la Empresa "NORBERTO COBAS", por la suma de UN MIL CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL PESOS ($1.014.906.000.-) sin anticipo financiero.

ARTICULO 2° - El gasto demandado por el artículo anterior, será imputado al Ejercicio 1983 - Mantenimiento Edificios Escolares, en un todo de acuerdo al detalle dado por el Area Contable de la Dirección General de Administración a fs. 17 del citado Expte.

ARTICULO 3° - Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a suscribir el correspondiente Contrato de Obra, previo ingreso de Garantía.

ARTICULO 4° - Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido, archívese.

PEREZ RUEDI
Juan M. ESCOBAR

DECRETO N° 230 USHUAIA, 18-02-83

VISTO las actuaciones del Expediente A-709/83 del registro de esta Gobernación, mediante el cual la Dirección de Acción Social solicita se otorgue un subsidio a la Municipalidad de Río Grande, destinado para la finalización de obras que se realizan en el Jardín de Infantes N° 1 "La Calesita Encantada", y;

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con partida habilitada al efecto.

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1° - OTORGAR con carácter de subsidio la suma de PESOS DOSCIENTOS MILLONES($200.000.000.--) a la Municipalidad de Río Grande destinada para la finalización de obras en el Jardín de Infantes N° 1 "La Calesita Encantada".
ARTICULO 2° - Dicha suma se otorga con cargo a rendición de cuentas ante Auditoría General.
ARTICULO 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a : Jurisdicción II - Unidad de Organización 3 -Carácter 0 - Finalidad 4 - Función 90 - Sección 1 - Sector 3 - Partida Principal 31 - Partida Parcial 3160.
ARTICULO 4° - Comuníquese, Dése al Boletín Oficial, cumplido archívese.

PEREZ RUEDI
Mariano R. VIAÑA

DECRETO N° 231 USHUAIA, 18-02-83

VISTO el expediente administrativo M-4224/79 del registro de esta Gobernación, caratulado "MANCILLA, Ricardo Omar, s/ lote fiscal"; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Ricardo Omar MANCILLA ha cumplido con todos lo requisitos exigidos por el Reglamento para la adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial N° 1615/80;

Que de acuerdo a lo manifestado a fojas 14 del expediente antes citado, el interesado se compromete a habitar el inmueble durante un período no menor de diez años;

Que de acuerdo a lo expresado anteriormente es de aplicación el Decreto N° 390/82;

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1° - ADJUDICAR en venta al señor Ricardo Omar MANCILLA, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley N° 14.577/56 y su Reglamentario N° 21.915/56 y del Reglamento para la adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial N°1615/80, el lote 4, Manzana 99, nomenclatura catastral: Sección B, Macizo 49, Parcela 11, de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de DOSCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS (240,00 m2), al precio de PESOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS ($71.318.400.--) y de acuerdo a la aplicación del coeficiente 0,50 a la valuación fiscal establecida en el Decreto N° 390/82, el monto a abonar por el adjudicatario es de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS ($35.659.200.--), más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos, estableciéndose la forma de pago en oportunidad de la notificación de la presente adjudicación , haciéndola efectiva del 1° al 10 del mes siguiente de firmado el presente Decreto.
En caso de incumplimiento del pago de la deuda o de las cuotas, la Gobernación podrá exigir la cancelación de la deuda con sus intereses correspondientes.
ARTICULO 2° - En caso de que el adjudicatario deje de habitar el inmueble antes del plazo de diez años contados a partir de la firma de la presente adjudicación en venta, abonará la diferencia entre la valuación fiscal actualizada y el precio reducido efectivamente pagado, cláusula que constará en el correspondiente Título de Propiedad.
ARTICULO 3° - El Departamento Tierras Fiscales constatará anualmente como mínimo que el adjudicatario de Predios Urbanos, que haya optado por el pago del precio reducido, dé cumplimiento a la obligación de habitarlo.
ARTICULO 4° - El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, estableciéndose un plazo de 30 días para cercar el terreno, 150 días para comenzar la construcción y 360 días para finalizar la misma.
ARTICULO 5° - El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente autorizada por el Gobierno Territorial.
ARTICULO 6° - Se deja constancia que una vez que el adjudicatario haya cumplido con las exigencias del presente Decreto, se darán por cumplidas las obligaciones establecidas procediéndose a la entrega del correspondiente Título de Propiedad.
ARTICULO 7° - Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio y archívese.

PEREZ RUEDI
Mariano R. VIAÑA

DECRETO Nº 232 USHUAIA, 18-02-83

VISTO el expediente administrativo F-0131/U/82 del registro de esta Gobernación, caratulado"FAEDDA, Francisco Dante, solicita venta lote fiscal";

CONSIDERANDO:

Que el señor Francisco Dante FAEDDA ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el Reglamento para la adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial Nº 1.615/80;

Que de acuerdo a lo manifestado a fojas 11 del citado expediente, el interesado se compromete a habitar el inmueble durante un período no menor de diez años;

Que de acuerdo a lo expresado anteriormente es de aplicación el Decreto Nº 390/82;

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta al señor Francisco Dante FAEDDA, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley Nº 14.577/56 y su Reglamentario Nº 21.915/56 y del Reglamento para la adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial Nº 1.615/80, la parcela 7, Macizo 30, Sección D, con una superficie de TRESCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS (360 m2) al precio de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS ($ 58.046.976.-) y de acuerdo a la aplicación del coeficiente 0,50 a la valuación fiscal establecida en el Decreto Nº 390/82, el monto a abonar por el adjudicatario es de Pesos VEINTINUEVE MILLONES VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO ($ 29.023.488.-), más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos, estableciéndose la forma de pago en oportunidad de la notificación de la presente adjudicación, haciéndola efectiva del 1º al 10 del mes siguiente de firmado el presente Decreto. En caso de incumplimiento del pago de la deuda o de las cuotas, la Gobernación podrá exigir la cancelación de la deuda con sus intereses correspondientes.

ARTICULO 2º- En caso de que el adjudicatario deje de habitar el inmueble antes del plazo de diez años contados a partir de la firma de la presente adjudicación en venta, abonará la diferencia entre la valuación fiscal actualizada y el precio reducido efectivamente pagado, cláusula que constará en el correspondiente Título de propiedad.

ARTICULO 3º- El Departamento Tierras Fiscales constatará anualmente como mínimo que el adjudicatario de Predios Urbanos, que haya optado por el pago del precio reducido, dé cumplimiento a la obligación de habitarlo.

ARTICULO 4º- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, estableciéndose un plazo de 30 días para cercar el terreno, 150 días para comenzar la construcción y 360 días para finalizar la misma.

ARTICULO 5º- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente autorizada por el Gobierno Territorial.

ARTICULO 6º- Se deja constancia que una vez que el adjudicatario haya cumplido con las exigencias del presente Decreto, se darán por cumplidas las obligaciones establecidas procediéndose a la entrega del correspondiente Título de Propiedad.

ARTICULO 7º- Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio y archívese.

PEREZ RUEDI
Mariano R. VIAÑA

DECRETO Nº 233 USHUAIA, 18-02-83

VISTO el expediente administrativo C-0198/U/82 del Departamento Tierras Fiscales, caratulado "CLARK, Reynaldo Ricardo, s/lote fiscal"; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Reynaldo Ricardo CLARK ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el Reglamento para la adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial Nº 1615/80;

Que de acuerdo a lo manifestado a fojas 11 del expediente antes citado, el interesado no se compromete a habitar el inmueble durante un período de diez años;

Que de acuerdo a lo expresado anteriormente no es de aplicación el Decreto Territorial

N° 390/82;

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1° - ADJUDICAR en venta al señor Reynaldo Ricardo CLARK, ajustado a la prescripciones del Decreto Ley N° 14.577/56 y su Reglamentario N° 21.915/56 y del Reglamento para la adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial N° 1.615/80, el, lote 3, Manzana 156, Nomenclatura Catastral: Sección D , Macizo 19, Parcela 3 de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (388,48 m2), al precio de Pesos VEINTINUEVE MILLONES CIENTO ONCE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE ($29.111.137.-), más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos, estableciéndose la forma de pago en oportunidad de la notificación de la presente adjudicación, haciéndola efectiva del 1° al 10 del mes siguiente de firmado el presente Decreto.
En caso de incumplimiento del pago de la deuda o de las cuotas, la Gobernación podrá exigir la cancelación de la deuda con sus intereses correspondientes.
ARTICULO 2° - El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, estableciéndose un plazo de 30 días para cercar el terreno, 150 días para comenzar la construcción y 360 días para finalizar la misma.
ARTICULO 3° - El presente decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, confórmando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión este debidamente autorizada por el Gobierno territorial.
ARTICULO 4° - Se deja constancia que una vez que el adjudicatario haya cumplido con las exigencias del presente Decreto, se darán por cumplidas las obligaciones establecidas procediéndose a la entrega del correspondiente Título de Propiedad.
ARTICULO 5° - Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio y archívese.

PEREZ RUEDI
Mariano R. VIAÑA

DECRETO N° 234 USHUAIA, 18-02-83

VISTO el expediente administrativo M-0293/U/82 del registro de esta Gobernación, caratulado " MACK, Luis Adolfo, solicita lote fiscal"; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Luis Adolfo MACK a cumplido con todos los requisitos exigidos por el Reglamento para la adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial N° 1.615/80;

Que de acuerdo a lo manisfestado a fojas 10 del expediente antes citado, el interesado se compromete a habitar el inmueble durante un período no menor de diez años;

Que de acuerdo a lo expresado anteriormente es de aplicación el Decreto N° 390/82;

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1° - ADJUDICAR en venta al señor Luis Adolfo MACK, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley N° 14.577/56 y su Reglamentario N° 21.915/56 y del Reglamento para la adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial N° 1.615/80, el lote 4, Manzana 153, Nomenclatura catastral: Sección D Macizo 13, Parcela 4 de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de CUATROCIENTOS NUEVE METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (409,82 m2), al precio de PESOS - TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SEIS ($37.507.406.-) y de acuerdo a la aplicación del coeficiente 0,50 a la valuación fiscal establecida en el Decreto N° 390/82, el monto a abonar por los adjudicatarios es de PESOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRES ($18.753.703.-), más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos, estableciéndose la forma de pago en oportunidad de la notificación de la presente adjudicación , haciéndola efectiva del 1° al 10 del

mes siguiente de firmado el presente Decreto. En caso de incumplimiento del pago de la deuda o de las cuotas, la Gobernación podrá exigir la cancelación de la deuda con sus intereses correspondientes.

ARTICULO 2º - En caso de que el adjudicatario deje de habitar el inmueble antes del plazo de diez años contados a partir de la firma de la presente adjudicación en venta, abonará la diferencia entre la valuación fiscal actualizada y el precio reducido efectivamente pagado, - cláusula que constará en el correspondiente Título de Propiedad.

ARTICULO 3º - El Departamento Tierras Fiscales constatará anualmente como mínimo que el adjudicatario de Predios Urbanos, que haya optado por el pago del precio reducido, dé cumplimiento a la obligación de habitarlo.

ARTICULO 4º - El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, estableciéndose un plazo de 30 días para cercar el terreno, 150 días para comenzar la construcción, y 360 días para finalizar la misma.

ARTICULO 5º - El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de - la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente autorizada por el Gobierno Territorial.

ARTICULO 6º - Se deja constancia que una vez que el adjudicatario haya cumplido con las exigencias del presente Decreto, se darán por cumplidas las obligaciones establecidas procediéndose a la entrega del correspondiente Título de Propiedad.

ARTICULO 7º - Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio, archívese.

PEREZ RUEDI
Mariano R. VIAÑA

DECRETO Nº 235 USHUAIA, 18-02-83

VISTO el expediente administrativo P-306/U/82 del registro de esta Gobernación, caratulado "PANTANO, Miguel Salvador, solicita venta lote Fiscal"; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Miguel Salvador PANTANO ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el Reglamento para la adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial Nº 1615/80;

Que de acuerdo a lo manifestado a fojas 11 del expediente antes citado, el interesado se compromete a habitar el inmueble durante un período no menor de diez años;

Que de acuerdo a lo expresado anteriormente es de aplicación el Decreto Nº 390/82;

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º - ADJUDICAR en venta al señor Miguel Salvador PANTANO, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley Nº 14.577/56 y su Reglamentario Nº 21.915/56 y del Reglamento para la adjudicación de Predios Fiscales Urbanos aprobado por Decreto Territorial Nº 1615/80, nomenclatura catastral: Sección A, Macizo 3, Parcela 5b, de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS (400 m2), al precio de PESOS CIENTO DIEZ MILLONES SETECIENTOS MIL (110.700.000.-) y de acuerdo a la aplicación del coeficiente 0,50 a la valuación fiscal establecida en el Decreto Nº 390/82, el monto a abonar por el adjudicatario es de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL ($55.350.000.-), más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos, estableciéndose la - forma de pago en oportunidad de la notificación de la presente adjudicación, haciéndola efectiva del 1º al 10 del mes siguiente de firmado el presente Decreto.

En caso de incumplimiento del pago de la deuda o de las cuotas, la Gobernación podrá exigir la cancelación de la deuda con sus intereses correspondientes.

ARTICULO 2º - En caso de que el adjudicatario deje de habitar el inmueble antes del plazo de diez años contados a partir de la firma de la presente adjudicación en venta, abonará la diferencia entre la valuación fiscal actualizada y el precio reducido efectivamente pagado cláusula que constará en el correspondiente Título de Propiedad.

ARTICULO 3º - El Departamento Tierras Fiscales constatará anualmente como mínimo que el adjudicatario de Predios Urbanos, que haya optado por el pago reducido, dé cumplimiento a la obligación de habitarlo.

ARTICULO 4° - El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, estableciéndose un plazo de 30 días para cercar el terreno, 150 días para comenzar la construcción y 360 días para finalizar la misma.
ARTICULO 5° - El presente Decreto es personal e intansferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente autorizada por el Gobierno Territorial.
ARTICULO 6° - Se deja constancia que una vez que el adjudicatario haya cumplido con las exigencias del presente Decreto, se darán por cumplidas las obligaciones establecidas procediéndose a la entrega del correspondiente Título de Propiedad.
ARTICULO 7° - Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio y archívese.

PEREZ RUEDI
Mariano R. VIAÑA

DECRETO N° 236 USHUAIA, 18-02-83.

VISTO el expediente administrativo T - 0081/U/82 del registro de esta Gobernación, caratulado "TIPALDI, Claudio Orlando, solicita lote fiscal"; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Claudio Orlando TIPALDI ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el Reglamento para la adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial N° 1615/80;

Que de acuerdo a lo manifestado a fojas 11 del citado expediente, el interesado se compromete a habitar el inmueble durante un período no menor de diez años;

Que de acuerdo a lo expresado anteriormente es de aplicación el Decreto N° 390/82;

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1° ADJUDICAR en venta al señor Claudio Orlando TIPALDI, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley N° 14.577/56 y su Reglamentario N° 21.915/56 y del Reglamento para la adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial N° 1615/80, la Parcela 3, Macizo 1, Sección C de Ushuaia, con una superficie de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON DIECIOCHO DECIMETROS CUADRADOS (344,18 m2) al precio de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES VEINTICINCO MIL QUINIENTOS ($48.025.500.-) y de acuerdo a la aplicación del coeficiente 0,50 a la valuación fiscal establecida en el Decreto N° 390/82, el monto a abonar por el adjudicatario es de PESOS VEINTICUATRO MILLONES DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($24.012.750.-), más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos, estableciéndose la forma de pago en oportunidad de la notificación de la presente adjudicación, haciéndola efectiva del 1° al 10 del mes siguiente de firmado el presente Decreto.
En caso de incumplimiento del pago de la deuda o de las cuotas, la Gobernación podrá exigir la cancelación de la deuda con sus intereses correspondientes.
ARTICULO 2° - En caso de que el adjudicatario deje de habitar el inmueble antes del plazo de diez años contados a partir de la firma de la presente adjudicación en venta, abonará la diferencia entre la valuación fiscal actualizada y el precio reducido efectivamente pagado claúsula que constará en el correspondiente Título de Propiedad.
ARTICULO 3° - El Departamento Tierras Fiscales constatará anualmente como mínimo que el adjudicatario de Predios Urbanos, que haya optado por el pago del precio reducido, dé cumplimiento a la obligación de habitarlo.
ARTICULO 4° - El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la cosntrucción por parte del titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, estableciéndose un plazo de 30 días para cercar el terreno, 150 días para comenzar la construcción y 360 días para finalizar la misma.
ARTICULO 5° - El presente Decreto es personal e instransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente autorizada por el Gobierno Territorial.

ARTICULO 6° - Se deja constancia que una vez que el adjudicatario haya cumplido con las exigencias del presente Decreto, se darán por cumplidas las obligaciones establecidas procediéndose a la entrega del correspondiente Título de Propiedad.
ARTICULO 7° - Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio y archívese.

PEREZ RUEDI
Mariano R. VIAÑA

DECRETO N° 237 USHUAIA,18-02-83

VISTO el expediente administrativo S-0037/82 del registro de esta Gobernación, caratulado "SCHWARTZ, Raúl Roberto, solicita lote fiscal" ; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Raúl Roberto SCHWARTZ ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el Reglamento para la adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial N° 1.615/80;

Que de acuerdo a lo manifestado a fojas 13 del citado expediente, el interesado se compromete a habitar el inmueble durante un período no menor de diez años;

Que de acuerdo a lo expresado anteriormente es de aplicación el Decreto N° 390/82;

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1° - ADJUDICAR en venta al señor Raúl Roberto SCHWARTZ, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley N° 14.577/56 y su Reglamentario N° 21.915/56 y del Reglamento para la adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial N° 1.615/80, la parcela 6, Macizo 54, Sección C de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS CON NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CENTIMETROS CUADRADOS (450,9322 m2) al precio de PESOS CIENTO CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES ($105.742.693.-) y de acuerdo a la aplicación del coeficiente 0,50 a la valuación fiscal establecida en el Decreto N° 390/82, el monto a abonar por el adjudicatario es de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS ($52.871.346.-), más el porcentaje correspondiente a gastos administrativos, estableciéndose la forma de pago en oportunidad de la notificación de la presente adjudicación, haciéndola efectiva del 1° al 10 del mes siguiente de firmado el presente Decreto.
En caso de incumplimiento del pago de la deuda o de las cuotas, la Gobernación podrá exigir la cancelación de la deuda con sus intereses correspondientes.
ARTICULO 2° - En caso de que el adjudicatario deje de habitar el inmueble antes del plazo de diez años contados a partir de la firma de la presente adjudicación en venta, abonará la diferencia entre la valuación fiscal actualizada y el precio reducido efectivamente pagado, claúsula que constará en el correspondiente Título de Propiedad.
ARTICULO 3° - El Departamento Tierras Fiscales constatará anualmente como mínimo que el adjudicatario de Predios Urbanos, que haya optado por el pago del precio reducido, dé cumplimiento a la obligación de habitarlo.
ARTICULO 4° - El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, estableciéndose un plazo de 30 días para cercar el terreno, 150 días para comenzar la construcción y 360 días para finalizar la misma.
ARTICULO 5° - El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente autorizada por el Gobierno Territorial.
ARTICULO 6° - Se deja constancia que una vez que el adjudicatario haya cumplido con las exigencias del presente Decreto, se darán por cumplidas las obligaciones establecidas procediéndose a la entrega del correspondiente Título de Propiedad.
ARTICULO 7° - Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio y archívese.

PEREZ RUEDI
Mariano R. VIAÑA

DECRETO Nº 238 USHUAIA, 18-02-83

VISTO el expediente administrativo S-0132/U/82 del registro de esta Gobernación, caratulado "SANCHEZ de JERIC, Margarita R., solicita venta lote fiscal"; y

CONSIDERANDO:

Que la señora Margarita Restituta SANCHEZ de JERIC ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el Reglamento para la adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial Nº 1615/80;

Que de acuerdo a lo manifestado a fojas 12 del citado expediente, la interesada se compromete a habitar el inmueble durante un período no menor de diez años;

Que de acuerdo a lo expresado anteriormente es de aplicación el Decreto Nº 390/82;

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º - ADJUDICAR en venta a la señora Margarita Restituta SANCHEZ de JERIC, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley Nº 14.577/56 y su Reglamentario Nº 21.915/56 y del Reglamento para la adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial Nº 1615/80, la parcela 4, Macizo 1A, Sección D, con una superficie de TRESCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS (312,50 m2) al precio de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS ($44.412.500.-) y de acuerdo a la aplicación del coeficiente 0,50 a la valuación fiscal establecida en el Decreto Nº 390/82, el monto a abonar por la adjudicataria es de PESOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($22.206.250.-), más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos, estableciéndose la forma de pago en oportunidad de la notificación de la presente adjudicación, haciéndola efectiva del 1º al 10 del mes siguiente de firmado el presente Decreto.

En caso de incumplimiento del pago de la deuda o de las cuotas, la Gobernación podrá exigir la cancelación de la deuda con sus intereses correspondientes.

ARTICULO 2º - En caso de que la adjudicataria deje de habitar el inmueble antes del plazo de diez años contados a partir de la firma de la presente adjudicación en venta, abonará la diferencia entre la valuación fiscal actualizada y el precio reducido efectivamente pagado, cláusula que constará en el correspondiente Título de Propiedad.

ARTICULO 3º - El Departamento Tierras Fiscales constatará anualmente como mínimo que la adjudicataria de Predios Urbanos, que haya optado por el pago del precio reducido, dé cumplimiento a la obligación de habitarlo.

ARTICULO 4º - El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte de la titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, estableciéndose un plazo de 30 días para cercar el terreno, 150 días para comenzar la construcción y 360 días para finalizar la misma.

ARTICULO 5º - El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente autorizada por el Gobierno Territorial.

ARTICULO 6º - Se deja constancia que una vez que la adjudicataria haya cumplido con las exigencias del presente Decreto, se darán por cumplidas las obligaciones establecidas procediéndose a la entrega del correspondiente Título de Propiedad.

ARTICULO 7º - Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio y archívese.

PEREZ RUEDI
Mariano R. VIAÑA

DECRETO Nº 239 USHUAIA, 18-02-83

VISTO el expediente administrativo D-0163/U/82 del registro de esta Gobernación, caratulado "DALMAZZO, Marta Ruth, solicita venta lote fiscal"; y

CONSIDERANDO:

Que la señorita Marta Ruth DALMAZZO ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el Reglamento para la adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial Nº 1615/80;

Que de acuerdo a lo manifestado a fojas 8 del citado expediente, la interesada se compromete a habitar el inmueble durante un período no menor de diez años;

Que de acuerdo a lo expresado anteriormente es de aplicación el Decreto N° 390/82;

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1° - ADJUDICAR en venta a la señorita Marta Ruth DALMAZZO, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley N° 14.577/56 y su Reglamentario N° 21.915/56 y del Reglamento para la adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial N° 1.615/80, la Parcela 16, Macizo 61, Sección B de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS (338 m2) al precio de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES - TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA ($48.036.560.-) y de acuerdo a la aplicación del coeficiente 0,50 a la valuación fiscal establecida en el Decreto N° 390/82, el monto a abonar por la adjudicataria es de PESOS VEINTICUATRO MILLONES DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA ($24.018.280.-), más el porcentaje correspondiente a gastos administrativos, estableciéndose la forma de pago en oportunidad de la notificación de la presente adjudicación, haciéndola efectiva del 1° al 10 del mes siguiente de firmado el presente Decreto.
En caso de incumplimiento del pago de la deuda o de las cuotas, la Gobernación podrá exigir la cancelación de la deuda con sus intereses correspondientes.
ARTICULO 2° - En caso de que el adjudicatario deje de habitar el inmueble antes del plazo de diez años contados a partir de la firma de la presente adjudicación en venta, abonará la diferencia entre la valuación fiscal actualizada y el precio reducido efectivamente pagado, cláusula que constará en el correspondiente Título de Propiedad.
ARTICULO 3° - El Departamento Tierras Fiscales constatará anualmente como mínimo que el adjudicatario de Predios Fiscales Urbanos, que haya optado por el pago del precio reducido, dé cumplimiento a la obligación de habitarlo.
ARTICULO 4° - El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, estableciéndose un plazo de 30 días para cercar el terreno, 150 días para comenzar la construcción y 360 días para finalizar la misma.
ARTICULO 5° - El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente autorizada por el Gobierno Territorial.
ARTICULO 6° - Se deja constancia que una vez que el adjudicatario haya cumplido con las exigencias del presente Decreto, se darán por cumplidas las obligaciones establecidas procediéndose a la entrega del correspondiente Título de Propiedad.
ARTICULO 7° - Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio y archívese.

PEREZ RUEDI
Mariano R. VIAÑA

DECRETO N° 240 USHUAIA, 18-02-83

VISTO el expediente administrativo C-161/77 del registro de esta Gobernación, caratulado "CONQUI ESPINOZA, Leonardo, s/ lote fiscal"; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Leonardo COLQUE ESPINOZA ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el Reglamento para la adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial N° 1.615/80;

Que de acuerdo a lo manifestado a fojas 31 del expediente antes citado. el interesado se compromete a habitar el inmueble durante un período no menor de diez años;

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1° - ADJUDICAR en venta al señor Leonardo COLQUE ESPINOZA, ajustado a las prescriciones del Decreto Ley N° 14.577/56 y su Reglamentario N° 21.915/56 y del Reglamento para la adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial N° 1616/80, el lote 9, Manzana 107, nomenclatura catastral: Sección B, Macizo 3, Parcela 9 de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de DOSCIENTOS NOVE

TA Y SEIS METROS CUADRADOS (296 m2), al precio de PESOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CIENTO SETENTA Y SEIS ($83.370.176,-) y de acuerdo a la aplicación del coeficiente 0,50 a la valuación fiscal establecida en el Decreto N° 390/82, el monto a abonar por el adjudicatario es de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y OCHO ($41.685.088.-), más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos, estableciéndose la forma de pago en oportunidad de la notificación de la presente adjudicación, haciéndola efectiva del 1° al 10 del mes siguiente de firmado el presente Decreto.

En caso de incumplimiento del pago de la deuda o de las cuotas, la Gobernación podrá exigir la cancelación de la deuda con sus intereses correspondientes.

ARTICULO 2° - En caso de que el adjudicatario deje de habitar el inmueble antes del plazo de diez años contados a partir de la firma de la presente adjudicación en venta, abonará la diferencia entre la valuación fiscal actualizada y el precio reducido efectivamente pagado, - claúsula que constará en el correspondiente Título de Propiedad.

ARTICULO 3° - El Departamento Tierras Fiscales constatará anualmente como mínimo que el adjudicatario de Predios Urbanos, que haya optado por el pago del precio reducido, dé cumplimiento a la obligación de habitarlo.

ARTICULO 4° - El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, estableciéndose un plazo de 30 días para cercar el terreno, 150 días para comenzar la construcción y 360 días para finalizar la misma.

ARTICULO 5° - El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, - conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la - transferencia o cesión esté debidamente autorizada por el Gobierno Territorial.

ARTICULO 6° - Se deja constancia que una vez que el adjudicatario haya cumplido con las exigencias del presente Decreto, se darán por cumplidaslas obligaciones establecidas procediéndose a la entrega del correspondiente Título de Propiedad.

ARTICULO 7° - Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio y archívese.

PEREZ RUEDI
Mariano R. VIAÑA

DECRETO N° 241 USHUAIA, 18-02-83

VISTO la necesidad de proceder al pago de la factura de MATAFUEGOS USHUAIA, en concepto de la adquisición y recarga de matafuegos, destinados a la Residencia del Señor Gobernador, por la suma de QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($15.500.000.-); y

CONSIDERANDO:

Que corresponde aprobar el monto indicado de acuerdo a las facultades otorgadas por Decreto Territorial N° 601/82 y su Anexo I;

Que la presente erogación se encuadra en el Modo de Acción 2/4 del Plan de Gobierno - 1981/84;

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1° - APRUEBASE el gasto de QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($15.500.000.-) a favor de MATAFUEGOS USHUAIA en concepto de la adquisición y recarga de matafuegos destinados a la Residencia del Señor Gobernador.

ARTICULO 2° - Que corresponde aprobar el monto a la partida Equipamiento la suma de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($14.900.000.-) y la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS ($600.000.-) a la partida "Bienes de Consumo" de la Jurisdicción 4 Unidad de Organización 1.

ARTICULO 3° - Dese intervención a la Dirección General de Administración del M.O.S.P.para que abone a la firma MATAFUEGOS USHUAIA la suma de PESOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL ($15.500.000.-).

ARTICULO 4° - Comuníquese.Publíquese. Dése al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido, archívese.

PEREZ RUEDI
Juan M. ESCOBAR

DECRETO N° 242 USHUAIA, 18-02-83

VISTO el Expte. O-2465/82 del Registro de esta Gobernación, mediante el cual se gestiona el pago de la factura de Silvia Mónica CAPPI,

por trabajos realizados durante el mes de Marzo de 1982, por la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS ($8.508.470.-); y

CONSIDERANDO:

Que el importe mencionado se encuentra imputado a la partida "Reparaciones y Mantenimiento".

Que corresponda aprobar el monto indicado de acuerdo a las facultades otorgadas por Decreto Territorial Nº 718/82 y su Anexo I.

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º - APRUEBASE DE LEGITIMO ABONO el pago de OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS ($8.508.470.-) a favor de Silvia Mónica CAPPI, por trabajos realizados durante el mes de Marzo de 1982, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley Nº 6 de Contabilidad Territorial, solicitando a la Tesorería General a la liquidación y pago del importe indicado.
ARTICULO 7º - Comuníquese. Publíquese. Dése al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido, archívese.

PEREZ RUEDI
Juan M. ESCOBAR

RESOLUCION Nº 113 USHUAIA, 2-02-83

VISTO el presente expediente S-6270/82, del registro de esta Gobernación, mediante el cual se tramita la cancelación de facturas presentadas por la firma CINENS S.A.C.I.F. por la suma de Pesos DIECISEIS MILLONES ($ 16.000.000.-), en concepto de adquisición de papel destinado al Departamento Suministros, y

CONSIDERANDO:

Que el importe mencionado precedentemente no ha sido imputado en definitivo con cargo a las Partidas Especificas del Ejercicio 1982, debiéndose reconocer de Legítimo Abono según lo establecido en el Artículo 20º de la Ley de Contabilidad Territorial.

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- RECONOCER de Legítimo Abono la suma de Pesos DIECISEIS MILLONES ($ 16.000.000.-), a favor de la firma CINENS S.A.C.I.F. en concepto de adquisición de papel destinado al Departamento Suministros.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será con cargo a las Partidas presupuestarias del Ejercicio en vigencia.
ARTICULO 3º- COMUNIQUESE, Dése al Boletín Oficial del Territorio, Cumplido ARCHIVESE.

PEREZ RUEDI
Mariano R. VIAÑA

RESOLUCION Nº 114 USHUAIA, 2-02-83

VISTO el presente expediente P-6386/82, del registro de esta Gobernación, mediante el cuál se tramita la cancelación de facturas presentadas por la firma CINENS S.A.C.I.F. por la suma de Pesos VEINTICUATRO MILLONES ($ 24.000.000.-), en concepto de adquisición de papel destinado a la Dirección de Progamación y Coordinación Económica, y

CONSIDERANDO:

Que el importe mencionado precedentemente no ha sido imputado en definitivo con cargo a las Partidas Específicas del Ejercicio 1982, debiéndose reconocer de Legítimo Abono según lo establecido en el Artículo 20º de la Ley de Contabilidad Territorial.

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- RECONOCER de Legítimo Abono la suma de Pesos VEINTICUATRO MILLONES ($ 24.000.000.-), a favor de la firma CINENS S.A.C.I.F. en concepto de adquisición de papel destinado a la Dirección de Programación y Coordinación Economica.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será con cargo a las Partidas presupuestarias del Ejercicio en vigencia
ARTICULO 3º- COMUNIQUESE, Dése al Boletín Oficial del Territorio, Cumplido, ARCHIVESE.

PEREZ RUEDI
Mariano R. VIAÑA

RESOLUCION Nº 115 USHUAIA, 2-02-83

VISTO Y CONSIDERANDO: que mediante Decreto Nº 1288/81, y el ampliatorio Nº 99/82, se otorgará una "Bonificación por sobrecargo" al personal de la Administración Pública del Territorio y corresponde en consecuencia determinar la nómina del Personal dependiente de la Dirección de Aeronáutica Territorial que cumpla, por razones de servicio, habitualmente una cantidad de horas de trabajo que supera el mínimo correspondiente a la categoría en que revista.

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- INCLUIR en el régimen del Decreto Nº 1288/81, y el ampliatorio Nº 99/82, "Bonificación por sobrecargo" al personal de la Dirección de Aeronautica Territorial que a continuación se detalla: Mario MARCONCINI, Cat. 24 P.A. y T. 30%, Rodolfo POURRAIN Cat. 23 P. A. y T. 30%; Antonio MURIEL, Cat. 22 P.A. y T. 30%; Luis LAVADO, Cat. 21 P.A. y T. 10%; Ricardo ARAS, Cat. 20 P.A. y T. 30%; José P.SCHROEDER , Cat. 21 P.A. y T. 40%; Antonio MANSILLA Cat. 19 P.A. y T. 10%; Mario BEBAN, Cat. 19 P. A. y T. 40%, correspondiente al mes de Enero de 1983.
ARTICULO 2º- Dése intervención a la Secretaría de Hacienda y Finanzas- Departamento Haberes, a fin de que proceda a efectuar las liquidaciones correspondientes.
ARTICULO 3º- Comuníquese, a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

PEREZ RUEDI

RESOLUCION Nº 116 USHUAIA, 2-02-83

VISTO el expte. M-323/83 de esta Gobernación, por el cual se tramita la cancelación de la factura nº 605527 presentada por la Licenciada Viviana Isola por servicios de clasificación y compaginación de documentos del Archivo General de la Nación, correspondiente al mes de diciembre de 1982, por la suma de Pesos TRES MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 3.500.000.-); y

CONSIDERANDO:

Que el gasto de referencia no ha sido incluído en el Listado de Residuos Pasivos;
Que por lo expuesto corresponde aprobar y reconocer de legítimo abono el presente gasto de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley Territorial Nº 6;

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APROBAR Y RECONOCER DE LEGITIMO ABONO el gasto de Pesos TRES MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 3.500.000.-) a favor de la Licenciada Viviana Isola.
ARTICULO 2º- AUTORIZAR a liquidar y pagar el importe mencionado en el Artículo 1º de la presente.
ARTICULO 3º- Comuníquese a quienes corresponda, cumplido archívese.

PEREZ RUEDI

RESOLUCION Nº 117 USHUAIA, 2-02-83

VISTO el Expte. M-324/83 de esta Gobernación, por el cual se tramita la cancelación de las facturas nº 605525 presentada por la Licenciada Viviana Isola por servicios de clasificación y compaginación de documentos del Archivo General de la Nación, correspondiente al mes de noviembre del año 1982, por la suma de Pesos TRES MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 3.500.000.-); y

CONSIDERANDO:

Que el gasto de referencia no ha sido incluído en el Listado de Residuos Pasivos;
Que por lo expuesto corresponde aprobar y reconocer de legítimo abono el presente gasto, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 20 de la Ley Territorial Nº 6;

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APROBAR Y RECONOCER DE LEGITIMO ABONO el gasto de Pesos TRES MILLONES QUI-

IENTOS MIL ($3.500.000.-) a favor de la Licenciada Viviana Isola.
ARTICULO 2° - AUTORIZAR a liquidar y pagar el importe mencionado en el Artículo 1° de la presente.
ARTICULO 3° - Comuniquese, a quienes corresponda, cumplido archívese.

PEREZ RUEDI

RESOLUCION 118 USHUAIA, 02-02-83

VISTO los expedientes T-673/83 y T-177/83 del registro de esta Gobernación, por los cuales se tramitan la cancelación de las facturas presentadas por ARGENTINA TELEVISORA COLOR (ATC) Canal 7 Buenos Aires, y TELAM, cuyo monto total es de Pesos: CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS ($ 47.737.286.-); y

CONSIDERANDO:

Que dichas facturas corresponden al año 1982, habiendo caído en Ejercicio vencido;
Que el gasto de referencia no ha sido incluído en el listado de Residuos Pasivos;
Que por lo expuesto corresponde aprobar y reconocer de Legítimo Abono el presente gasto, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Territorial N° 6, Artículo 20°y Artículo 26°- Inciso 3°- Apartado c);

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1° - APROBAR Y RECONOCER DE LEGITIMO ABONO el gasto de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS ($47.737.286.-), discriminado de la siguiente manera: CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL ($ 46.770.000.-) a favor de ARGENTINA TELEVISORA COLOR (A.T.C.) Canal 7 Buenos Aires, en concepto de suministro de programación durante el mes de diciembre/82 y NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS ($967.286.-), a favor de TELAM, en concepto de servicio por el contrato oportunamente suscripto.
ARTICULO 2° - AUTORIZAR a liquidar y pagar el importe mencionado en el Artículo 1° de la presente.
ARTICULO 3° - Comuníquese, dese al Boletín Oficial del Territorio y archívese.

PEREZ RUEDI

RESOLUCION N° 119 USHUAIA, 02-02-83

VISTO el expediente L-748/83 del registro de esta Gobernación, por el cuál se tramita la cancelación de la factura presentada por el señor Nicolás PAVLOV por la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MILLONES ($83.000.000.-) en concepto de transporte de los efectos personales del ex Subsecretario de Salud Pública del Territorio, Dr. Miguel LIMOLI, desde Ushuaia hasta Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el importe mencionado precedentemente será imputado con cargo a las partidas Presupuestarias de la Dirección de Salud Pública, Ejercicio 1983;
Que la erogación de referencia se encuentra dentro de lo establecido por la Ley Territorial N° 6 - Capítulo II - Título III - Artículo 26° - Inciso 3° - Apartado c) correspondiendo su aprobación;

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1° - APROBAR el gasto de pesos OCHENTA Y TRES MILLONES ($83.000.000.-), a favor del señor Nicolás PAVLOV, en concepto de transporte de los efectos personales del ex Subsecretario de Salud Pública del Territorio Dr. Miguel LIMOLI, desde Ushuaia hasta Buenos Aires.
ARTICULO 2° AUTORIZAR a liquidar y pagar el importe mencionado.
ARTICULO 3° - Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

PEREZ RUEDI

RESOLUCION 120 USHUAIA, 02-02-83

VISTO Y CONSIDERANDO que mediante Decreto Territorial N° 1288/81 y el ampliatorio N 99/82, se otorga una Bonificación por Sobre-

cargo de Horas al Personal de la Administración Pública Territorial y corresponde en consecuencia, determinar la nómina del personal dependiente de esta Dirección de Ceremonial que cumpla, por razones de servicios, una cantidad de horas trabajadas que supera al mínimo correspondiente a la categoría que revista

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º - INCLUIR en el Régimen del Decreto Territorial Nº 1288/81 y su ampliatorio Nº 99/82, la bonificación por Sobrecargo de Horas al personal de la Dirección de Ceremonial que se detalla a continuación correspondiente al mes de ENERO/83: Ag. Cat. 16 POMyS señora Cayetana MATEOS con el 90%, Ag. Cat. 12 POMyS señora Consuelo SEGURA con el 100%, Ag. Cat. 13 P.A.yT. señora Leticia I. ROJAS con el 50%, Ag. Cat. 12 POMyS. señor Raúl URAN con el 90%, Ag. Cat. 10 POMyS. señora Ignacia GERMAN con el 100%, y Ag. Cat. 10 POMyS señora Amada GONZALEZ con el 30%.

ARTICULO 2º - Dese intervención a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Departamento Haberes, a fin de que se proceda a efectuar las liquidaciones correspondientes.

ARTICULO 3º - Comuníquese. Publíquese. Dése al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido, archívese.

PEREZ RUEDI

RESOLUCION Nº 121 USHUAIA- 02-02-83

VISTO el expediente M-791/83 del registro de esta Gobernación por el cual la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE solicita el reintegro de la suma de pesos CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL CINCUENTA Y SIETE ($152.522.057.-); y

CONSIDERANDO:

Que las facturas corresponden al año 1982 en concepto de gastos varios de la DELEGACION MUNICIPAL TOLHUIN Y DELEGACION DE TRABAJO RIO GRANDE, habiéndo caído en Ejercicio vencido;

Que el gasto de referencia no ha sido incluído en el listado de Residuos Pasivos;

Que, por lo expuesto, corresponde aprobar y reconocer de legítimo abono el presente gasto de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Territorial Nº 6, Artículo 20º y Artículo 26º- Inciso 3º - Apartado c);

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - APROBAR Y RECONOCER DE LEGITIMO ABONO el gasto de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL CINCUENTA Y SIETE ($152.522.057.-) a favor de la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, en concepto de haber atendido gastos varios de la DELEGACION MUNICIPAL TOLHUIN Y LA DELEGACION DE TRABAJO RIO GRANDE.

ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento de la presente será con cargo a Jurisdicción II - Unidad de Organización I - DIRECCION GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA por la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO - MIL ($ 688.000.-) y Unidad de Organización 6 - Delegación Municipal Tolhuin, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TRE TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE ($151.833.857.-).

ARTICULO 3º - AUTORIZAR liquidar y pagar el importe mencionado en el Artículo 1º de la presente.

ARTICULO 4º - Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio, archívese.

PEREZ RUEDI

RESOLUCION Nº 122 USHUAIA, 02-02-83

VISTO el expediente T-674/83, del registro de esta Gobernación relacionado con la "Bonificación por Sobrecargo " dispuesta por los Decretos Nros. 1288/81 y 99/82; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Información Pública propone incluir en dicho régimen a diversos Agentes que por razones de servicios cumplen habitualmente una cantidad de horas de trabajo que supera el mínimo correspondiente a la Categoría en que cada uno revista;

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTAR-

TIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - INCLUIR en el régimen de "Bonificación por Sobrecargo" dispuesto por Decretos Territoriales Nros. 1288/81 y 99/82 a los Agentes que a continuación se detalla: Agente Categoría 20 P.A.T. HERRERA, José con un total de TREINTA Y DOS (32) horas trabajadas - 10% - de la asignación de la Categoría en que revista; Agente Categoría 17 P.A.T. ECHAZU, Carlos, Agente Categoría 16 P.A.T PARSON, Mario, Agente Categoría 16 P.A.T. BALDINO, Juan Agente Categoría 16 P.A.T RODRIGUEZ Epifanio, Agente Categoría 14 P.A.T VERA, Mario con un total de DIECISEIS (16) horas trabajadas -10% - de la asignación de la Categoría en que revistan; Agente Categoría 20 P.A.T. ROMANO, Juan con un total de CUARENTA Y OCHO (48) horas trabajadas -20%- de la asignación de la Categoría en que revista; Agente Categoría 17 P.A.T. CANSECO, Hugo, Agente Categoría 16 P.A.T. GOMEZ, Gustavo, Agente Categoría 18 P.A.T. MARTINEZ, Gladys, con un total de TREINTA Y DOS (32) horas trabajadas -20%- de la asignación de la Categoría en que revistan; Agente Categoría 16 P.A.T. MOLINOLO, Jorge, Agente Categoría 16 P.A.T. BUTTICCE de FERREIRO, María Agente Categoría 16 P.A.T. SANTOME, Eugenio, Agente Categoría 16 P.A.T. BENDAÑA, Alberto, Agente Categoría 16 P.A.T. STEFANIZZI Stella, con un total CUARENTA Y OCHO (48) horas trabajadas -30%- de la asignación de la Categoría en que revistan; Agente Categoría 21 P.A.T. MUSSINO, José, con un total de SETENTA Y DOS (72) horas trabajadas -40%- de la asignación de la Categoría en que revista; Agente Categoría 16 P.A.T. LOCASO, Daniel, con un total de SESENTA Y CUATRO (64) horas trabajadas -40%- de la asignación de la Categoría en que revista; Agente Categoría 20 P.A.T. MANFREDOTTI, Carlos, Agente Categoría 20 P.A.T, MARTINEZ, Jorge, Agente Categoría 20 P.A.T MIRO, Joaquín, con un total de NOVENTA (90) horas trabajadas -50%- de la asignación de la Categoría en que revistan; Agente Categoría 17 P.A.T. ACOSTA, Angel, Agente Categoría 16 P.A.T. DIAZ, Isaac, Agente Categoría 16 P.A.T. FISSOUNE, Marta, Agente Categoría 15 P.A.T. - RIARTE, Mario, Agente Categoría 10 P.A.T. SEQUEIRA , Elda, con un total de OCHENTA (80) horas trabajadas -50%- de la asignación de la Categoría en que revista; Agente Categoría 11 P.A.T. ROLANDO, Elias, con un total NOVENTA Y SEIS (96) horas trabajadas -60%- de la asignación de la Categoría en que revistan; Agente Categoría 16 P.A.T. JARA, Norberto, Agente Categoría 16 P.A.T. TAURO. Hugo, Agente Categoría 16 P.A.T CARDENAS , Manuel, Agente Categoría 16 P.A.T. BRANDAN, Daniel, Agente Categoría 13 P.A.T.DIEZ, Ignacio, Agente Categoría 10 P.A.T. RIVAROLA, Rubén, con un total de CIENTO DOCE (112) horas trabajadas -70%- de la asignación de la categoría en que revistan Agente Categoría 16 P.A.T. ABALO, Jorge, Agente Categoría 16 P.A.T. MUSSINO, Néstor, con un total de CIENTO VEINTIOCHO (128) horas trabajadas -80%- de la asignación de la categoría en que revistan; Agente Categoría 18 P.A.T. SAUZA, Roberto, Agente Categoría 18 P.A.T. ALVAREZ, Domingo , Agente Categoría 17 P.A.T. ABDALA, Omar, Agente Categoría 17 P.A.T. SAAVEDRA, Roberto, Agente Categoría 16 P.A.T. ORDOÑEZ, José, Agente Categoría 16 P.A.T. HARTMANN, Guillermo, Agente Categoría 10 P.A.T. COPPA, Marcelo, Agente Categoría 10 P.A.T. GALEAZZI, Fernando con un total de CIENTO CUARENTA Y CUATRO (144) horas trabajadas -90%- de la asignación de la categoría en que revista, Agente Categoría 18 P.A.T. AGUERO, Walter, Agente Categoría 18 P.A.T. GOMEZ, Juan Agente Categoría 17 P.A.T. PONCE, Manuel y Agente Categoría 14 P.A.T. MONTIEL, José con un total de CIENTO SESENTA (160) horas trabajadas -100%- de asignación de la Categoría en que revistan, correspondiente a las horas trabajadas durante el mes de enero de 1983.

ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento de la presente será con cargo a las Partidas Presupuestarias de la Dirección de Información Pública - Ejercicio 1983.

ARTICULO 3º - Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio y archívese.

PEREZ RUEDI

RESOLUCION Nº 123 USHUAIA, 02-02-83

VISTO el expediente M-8340/82 del registro de ésta Gobernación, por el cual se tramita el reintegro a la MUNICIPALIDAD DE USHUAIA de la suma de Pesos DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS ($19.262.500.-); y

CONSIDERANDO:

Que dicha suma fue destinada a la adquisición de diversos artículos necesarios para el funcionamiento de la Junta Municipal de Defensa Civil;

Que el gasto fue afrontado con recursos propios de la Municipalidad de Ushuaia;

Que la erogación de referencia no ha sido incluída en el Listado de Residuos Pasivos;

Que, por lo expuesto, corresponde aprobar y reconocer de legítimo abono el presente gasto, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Territorial N° 6, Artículo 20° y Artículo 26 Inciso 3), Apartado c);

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1° - APROBAR Y RECONOCER DE LEGITIMO ABONO el gasto de Pesos DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS ($19.262.500.-) a favor de la MUNICIPALIDAD DE USHUAIA en concepto de reintegro por la adquisición con fondos propios de diversos elementos destinados al funcionamiento de la Junta Municipal de Defensa Civil.
ARTICULO 2° - AUTORIZAR a liquidar y pagar el importe mencionado en el Artículo 1° de la presente.
ARTICULO 3° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente será con cargo a las Partidas Presupuestarias de la Dirección de Defensa Civil - Ejercicio 1983.
ARTICULO 4° - Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio y archívese.

PEREZ RUEDI

RESOLUCION N° 124 USHUAIA, 02-02-83

VISTO el presente expediente del registro de esta Gobernación mediante el cual se tramita rendición Fondo Permanente, efectuado por Estudio Hidrológico de Río Grande, por la suma de Pesos DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS ($2.840.500.-); y

CONSIDERANDO:

Que el gasto de referencia no ha sido incluído en el listado de Residuos Pasivos y por ello corresponde aprobar y reconocer de Legítimo Abono de acuerdo a lo establecido en el Art. 20 de la Ley Territorial N° 6°.

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1° - APROBAR Y RECONOCER de Legítimo Abono la suma de Pesos DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS ($2.840.500.-) efectuado por Estudio Hidrológico de Río Grande, correspondiente a Fondo Permanente N° 1/82.
ARTICULO 2° - AUTORIZAR a liquidar y pagar el importe mencionado.
ARTICULO 3° - Comuníquese, dése al Boletín Oficial, cumplido archívese.

PEREZ RUEDI
Mariano R. VIAÑA

RESOLUCION N° 125 USHUAIA, 02-02-83

VISTO el presente expediente del registro de esta Gobernación mediante el cual se tramita cancelación de factura a favor de VENTES S.A., por la suma de Pesos DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL ($281.354.000.-), en concepto de adquisición vehículo para el Pequeño Hogar y Centro de Acción Familiar; y

CONSIDERANDO:

Que el importe mencionado precedentemente ha sido imputado con cargo a las Partidas Específicas Ejercicio 1982.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1° - APROBAR el gasto por la suma de Pesos DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL ($281.354.000.) a favor de VENTES S.A. , en concepto de adquisición vehículo para el pequeño hogar y Centro de Acción Fliar.
ARTICULO 2° - AUTORIZAR a liquidar y pagar el importe mencionado.
ARTICULO 3° - Comuníquese, dése al Boletín Oficial, cumplido archívese.

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

RESOLUCION N° 126 USHUAIA, 03-02-83

VISTO el Expediente R-8948/82 del registro de esta Gobernación , por el cual se solicita autorización para efectuar un Llamado a Concurso Cerrado y Abierto de Antecedentes y Oposición , para cubrir un cargo Categoría 13 P.A.P. y T. , a desempeñarse en la Dirección

General de Rentas, y

CONSIDERANDO:

Que el Régimen Jurírico Básico de la Función Pública y su reglamentación - Ley 22.140 prevée las normas de aplicación.

Que la cobertura de dicho cargo es de imprescindible necesidad a los efectos de una mayor prestación de servicios en la citada área.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - AUTORIZAR un Llamado a Concurso Cerrado y Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo Categoría 13 - agrupamiento administrativo, profesional y técnico, a desempeñarse en el Dirección General de Rentas.
ARTICULO 2º - Las publicaciones se efectuarán durante diez (10) días hábiles en L.R.A. 10 Radio Nacional Ushuaia e Islas Malvinas, L.R.A. 24 Radio Nacional Río Grande, LU 87 TV Canal 11 Ushuaia, LU 88 TV Canal 13 Río Grande y Boletín Oficial del Territorio.
ARTICULO 3º - Designar la Comisión Asesora y Examinadora que calificará a los postulantes la que estará integrada por : señor Subsecretario de Hacienda, Cont. Púb. Nac. Dn. Roberto Juan SERVETTO, el señor Director General de Rentas, Cont. Púb. Nac. Dn. Jorge Alberto HAMELAU y el Jefe Comunicaciones de la Dirección de Personal, Dn. Sergio MARCONCINI.
ARTICULO 4º - Comuníquese a quienes corresponda.

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

RESOLUCION Nº 127 USHUAIA, 03-02-83

VISTO el Expediente R-6780/82 del registro de esta Gobernación, por el cual se solicita autorización para cubrir un (1) cargo Categoría 22 - agrupamiento administrativo, profesional y técnico, para desempeñarse como Delegado de la Dirección General de Rentas de la ciudad de Río Grande, y

CONSIDERANDO:

Que el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública y su reglamentación - Ley 22.140, prevé las normas de aplicación.

Que la cobertura de dicho cargo es de imprescindible necesidad a los efectos de una mejor prestación de servicios.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - AUTORIZAR un Llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo Categoría 22 - agrupamiento administrativo, profesional y técnico, para desempeñarse como Delegado de la Dirección General de Rentas de la ciudad de Río Grande.
ARTICULO 2º - Las publicaciones se efectuarán durante diez (10) días hábiles por L.RA. 10 Radio Nacional Ushuaia e Islas Malvinas, L.R.A. 24 Radio Nacional Río Grande, LU 87 TV Canal 11 Ushuaia, LU 88 TV Canal 13 Río Grande y Boletín Oficial del Territorio.
ARTICULO 3º - Designar la Comisión Asesora y Examinadora que calificará a los postulantes y la que estará integrada por: el señor Subsecretario de Hacienda, Cont. Púb. Nac. Dn. Roberto Juan SERVETTO, el señor Director General de Rentas, Cont. Púb. Nac. Dn. Jorge Alberto HAMELAU y el señor Director de Catastro Agr. Dn. Eduardo U. GAVIOLI.
ARTICULO 4º - Comuníquese a quienes corresponda.

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

RESOLUCION Nº 128 USHUAIA, 03-02-83

VISTO el expediente A-792/83, del registro de esta Gobernación por el cual se tramita la cancelación de la factura presentada por la firma AVIONICS CENTER S.A. por verificación general de caja de audio efectuada en el Avión Arava 102 durante la Inspección de 1200 hs. llevadas a cabo en la Ciudad de Buenos Aires por la suma de PESOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL ($ 63.813.000.-), y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada verificación del equipo de audio era indispensable para continuar operando la aeronave, dado a que poseía algunos desperfectos.

Que existe partida habilitada para atender el gasto de referencia.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°- AUTORIZASE Y APRUEBASE la cancelación de la factura presentada por la firma AVIONICS CENTER S.A. por verificación general de la caja de audio efectuada en el Avión Arava 102 durante la Inspección de 1200 hs llevadas a cabo en la Ciudad de Buenos Aires por la suma de PESOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHO CIENTOS TRECE MIL ($ 63.813.000.-).
ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado con cargo a las partidas especificas del ejercicio presupuestario en vigencia.
ARTICULO 3°- Comuníquese. Cumplido archívese.

SUAREZ DEL CERRO

RESOLUCION N° 129 USHUAIA, 03-02-83

VISTO el Expediente R-785/83, del registro de esta Gobernación, mediante el cual se solicita el pago de la Bonificación por Sobrecargo, a favor del Agente Cat. 15-POM Dagoberto CARDENAS, dependiente de la Dirección de Recreación y Deportes, y

CONSIDERANDO:

Que la Bonificación de referencia, ha sido estipulada mediante Decreto N° 1288/81 y su aclaratorio N° 99/82;

Que el agente mencionado cumple servicios en el Complejo Recreativo-Turistico Martial - durante los fines de semana y con extensión - de horario en días hábiles cuando el servicio así lo impone;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°- INCLUIR en el régimen de Bonificación por Sobrecargo, de acuerdo a lo dispuesto por Decreto Territorial N° 1288/81 y su aclaratorio N° 99/82, al Agente Cat. 15POM - Dagoberto CARDENAS, dependiente de la Dirección de Recreación y Deportes, con el 70% por el total de CIENTO DOCE (112) horas trabajadas durante el mes de Enero de 1983.
ARTICULO 2°- Remitir copia a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a los efectos de la liquidación correspondiente.
ARTICULO 3°- Comuníquese, Dése al Boletín Oficial del Territorio, Cumplido, archívese.

SUAREZ DEL CERRO

RESOLUCION N° 130 USHUAIA, 03-02-83

VISTO Y CONSIDERANDO: que mediante Decreto N° 1288/81 y el ampliatorio N° 99/82 se - otorgará una "Bonificación por Sobrecargo" al Personal de la Administración Pública del Territorio y corresponde en consecuencia determinar la nómina del personal dependiente de la Casa de Tierra del Fuego en Buenos Aires que cumpla, por razones de Servicio, habitualmente una cantidad de horas de trabajo que supera el mínimo correspondiente a la Categoría en que revista;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRIOTORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°- INCLUIR en el régimen del Decreto N° 1288/81 y el ampliatorio N° 99/82 "Bonificación por Sobrecargo" - al Personal de - la Casa de Tierra del Fuego en Buenos Aires a los siguientes agentes: Cat. 21 P.A.yT. - Margarita Belén KOBYLANKI con el 20% - Cat. 15 cc/16 P.A.yT. Adolfo A. LLOVERAS con el 10 % - Cat. 16 P.A.yT. - David OROZCO con el 50 % - Cat. 15 P.A.yT. - Graciela RUBILAR con el 50% - Cat. 19 P.A.yT. Stella ABRAHAM con el 10% - Cat. 10 P.OyM. - Angel Alberto AVANZATO con el 50% - cuya lista contiene el anexo I de la presente.
ARTICULO 2°- Remitir copia de la presente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a los - efectos de la liquidación correspondiente al mes de enero.
ARTICULO 3°- Comuníquese. Dése al Boletín Oficial del Territorio, cumplido, archívese.

SUAREZ DEL CERRO

RESOLUCION N° 131 USHUAIA, 03-02-83

VISTO el Decreto Territorial N° 1288 y su aclaratorio N° 99/82 por el cual se otorga el beneficio de una Bonificación por Sobrecargo para el Personal de la Administación Pública del Territorio; y

CONSIDERANDO:

Que según el Anexo I del Decreto mencionado, existe una escala que aclara los porcentajes que correspondieren según la Categoría de revista de los agentes de la Gobernación y las horas calculadas;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- INCLUIR en el régimen del Decreto Territorial Nº 1288/81 y su aclaratorio Nº 99/82 Bonificación por Sobrecargo al personal que se detalla en el Anexo I de la presente, con el correspondiente porcentaje de sobrecargo mensual.
ARTICULO 2º- Remitir copia de la presente, a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a los efectos de la liquidación correspondiente.
ARTICULO 3º- Comuníquese, Publíquese, Dése al Boletín Oficial del Territorio y Cumplido, archívese.

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

RESOLUCION Nº 132 USHUAIA, 03-02-83

VISTO Y CONSIDERANDO: que mediante el Decreto Territorial Nº 1288/81 y el aplicatorio Nº 99/82 se otorga una bonificación por Sobrecargo al Personal de la Administración Pública Territorial, correspondiendo en consecuencia, determinar el porcentaje a liquidar al Agente Categoría 15 P.A. y P. señor Mario Miguel TOMASELLI, dependiente de la Dirección de Comercio, Industria y Minería - MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA ECONOMIA, -quién por razones de servicio superó el mínimo de horas de trabajadas.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- INCLUIR en el régimen del Decreto Territorial Nº 1288/81 y el aplicatorio Nº 99/82, "Bonificación por Sobrecargo", al Agente Categoría 15 P.A. y P., señor Mario Miguel TOMASELLI, dependiente de la Dirección de Comercio, Industria y Minería - MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA ECONOMIA -, correspondiendo un porcentaje del VEINTE POR CIENTO (20%), por 34,50 hs. trabajadas luego de su horario normal, en el transcurso del mes de enero de 1983.
ARTICULO 2º- Dése intervención a la Secretaría de Hacienda y Finanzas - Departamento Haberes a fin de proceder a la liquidación correspondiente.
ARTICULO 3º- Comuníquese a quienes corresponda.

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

RESOLUCION Nº 133 USHUAIA, 03-02-83

VISTO el expediene H-707/83 del registro de esta Gobernación, relacionado con la "Bonificación por Sobrecargo" dispuesta por Decretos Territoriales Nros. 1288/81 y 99/82; y

CONSIDERANDO:
Que el Hospital Regional Río Grande propone incorporar a dicho régimen a diversos agentes que, por razones de servicio cumplen habitualmente una cantidad de horas que supera el mínimo correspondiente a la Categoría en que cada uno revista;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- INCLUIR en el régimen de "Bonificación por Sobrecargo" dispuesto por Decretos Territoriales Nros. 1288/81 y 99/82 a los siguientes Agentes: Agente Categoría 16 P.A.T. FRANCO, Homero Virgilio y Agente Categoría 13 P.A.T. PRESSACO, Luis, con un total de OCHENTA (80) horas - 50% de la asignación de la Categoría en que cada uno revista, correspondiente a las horas trabajadas durante el mes de Enero de 1983.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será con cargo a las partidas presupuestarias de Jurisdicción II - Unidad de Organización 4- Dirección de Sanidad - Ejercicio 1983.
ARTICULO 3º- Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio y archívese.

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R. R. PEREZ RUEDI

RESOLUCION Nº 134 USHUAIA, 3-02-83

VISTO el expediente R-8745/82 del Registro de esta Gobernación mediante el cual se tramita el reintegro de Caja Chica a favor de la Dirección General de Rentas, Delegación Río Grande, durante el período del 19/9 al 29/11/82 por la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS ($ 993.500.-), y ;

CONSIDERANDO:

Que el reintegro de referencia no ha sido incluído en el Listado de Residuos Pasivos.

Que por lo expuesto corresponde aprobar y reconocer de legítimo abono el presente gasto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Territorial nº 6.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APROBAR Y RECONOCER DE LEGITIMO ABONO el gasto de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS ($ 993.500.-) a favor de la Dirección General de Rentas, Delegación Río Grande por reintegro de Caja Chica por el período 19/9 al 29/11/1982.
ARTICULO 2º- AUTORIZAR a liquidar y pagar el importe mencionado en el artículo 1º de la presente norma legal.
ARTICULO 3º- Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial del Territorio, cumplido. Archívese.

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

RESOLUCION Nº 135 USHUAIA, 3-02-83

VISTO el expediente D-8703/82 del Registro de esta Gobernación mediante el cual se tramita el reintegro por rendición del Fondo Permanente nº 12/82 a favor de la Dirección General de Rentas Delegación Río Grande en la suma de PESOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS ($ 30.599.800.-), y ;

CONSIDERANDO:

Que el reintegro de referencia no ha sido incluído en el Listado de Residuos Pasivos.

Que por lo expuesto corresponde aprobar y reconocer de legítimo abono el presente gasto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Territorial nº 6.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APROBAR Y RECONOCER DE LEGITIMO ABONO el gasto de PESOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS ($ 30.599.800.-), a favor de la Dirección General de Rentas, Delegación Río Grande por reintegro de Fondo Permanente nº 12/82.
ARTICULO 2º- AUTORIZAR a liquidar y pagar el importe mencionado en el artículo 1º de la presente norma legal.
ARTICULO 3 - Comuníquese, publíquse, dése al Boletín Oficial del Teritorio, cumplido. Archívese.

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

RESOLUCION Nº 136 USHUAIA, 3-02-83

VISTO el presente expediente del registro de esta Gobernación mediante el cual se tramita rendición Fondo Permanente, efectuado por Secretaría de Hacienda y Finanzas, por la suma de Pesos VEINTE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO ($ 20. 271. 418.-) ; y

CONSIDERANDO:

Que el gasto de referencia no ha sido incluído en el Listado de Residuos Pasivos y por ello corresponde aprobar y reconocer de Legítimo Abono, de acuerdo a lo establecido en el Art. 20 de la Ley Territorial Nº 6.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APROBAR Y RECONOCER de legítimo Abono la suma de Pesos VEINTE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO ($ 20.271.418.-) correspondiente a Fondo Permanente efectuado por Secretaría de Hacienda y Finanzas.
ARTICULO 2º- AUTORIZAR a liquidar y pagar el importe mencionado.
ARTICULO 3 - Comuníquese, dése al Boletín Ofi-

cial, cumplido archívese.

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

RESOLUCION Nº 137 USHUAIA, 03-02-83

VISTO las facturas presentadas por la firma XEROX ARGENTINA I.C.S.A. en concepto de alquiler de cuatro máquinas fotocopiadoras; y

CONSIDERANDO:

Que dichas máquinas son utilizadas por la Jefatura de Policía en la ciudad de Ushuaia y sus dependencias en la ciudad de Río Grande;

Que el alquiler de las mismas se justifica por razones de urgencia; gran operabilidad en la comunicación de distintos niveles con relación a directivas de seguridad;

Que dicho gasto se encuadra en lo establecido por la Ley Territorial Nº 6, Capítulo II, Título III, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado C), su Decreto Reglamentario Nº 292/72 y Decreto Territorial Nº 601/82, para cancelarlo en forma directa;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - AUTORIZAR Y APROBAR el pago de las facturas presentadas por la firma XEROX ARGENTINA I.C.S.A., por la suma de Pesos :- TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO ($38.948.798.-) en concepto de alquiler de cuatro máquinas fotocopiadoras utilizadas por la Jefatura de Policía en la ciudad de Ushuaia y sus dependencias en la ciudad de Río Grande durante el mes de diciembre de 1982.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento de la presente será con cargo a las - partidas Presupuestarias de la Jefatura de Policía - Ejercicio 1983.
ARTICULO 3º - Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

RESOLUCION Nº 138 USHUAIA, 03-02-83

VISTO los Decretos Territoriales Nros. 1288/81 y 99/82 mediante los cuales se reglamenta la "Bonificación por Sobrecargo" a los agentes de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Catastro tiene entre sus tareas la actualización periódica del Padrón Inmobiliario;

Que ese Padrón actualizado constituye la base del que regirá durante el ejercicio 1983.

Que frente a lo reducido de su plantel de personal, se ve en la necesidad de recargar el horario de los mismos.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - AUTORIZASE al Departamento Haberes a liquidar el sobrecargo de horas que otorgan los Decretos Territoriales Nros. 1288/81 y 99/82 trabajadas durante el mes de Enero /83, por la Agente AGUIAR Nancy Cat. P.A.y.T 15-64 hs. 40%.
ARTICULO 2º - Comuníquese, dése al Boletín Oficial, cumplido, archívese.

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

RESOLUCION Nº 139 USHUAIA, 03-02-83

VISTO el Expediente T-784/83 del registro de esta Gobernación mediante el cual se solicita el pago de la Bonificación por Sobrecargo para el personal contratado, dependiente de la Dirección de Turismo que desempeña funciones en el Complejo Recreativo-Turístico Martial, y

CONSIDERANDO:

Que la Bonificación de referencia, ha sido estipulada mediante Decreto Nº 1288/81 y su aclaratorio Nº 99/82 ;

Que dadas las características del servicio prestado en el mencionado Complejo, por cuanto se trabaja durante los fines de semana, considerando la alta temporada turística, se hace necesario incluir al personal en el régimen de Bonificación por Sobrecargo;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1° - INCLUIR en el régimen de Bonificación por Sobrecargo, de acuerdo a lo dispuesto por Decreto Territorial N° 1288/81 y su aclaratorio N° 99/82, al personal contratado que presta servicios en el Complejo Recreativo-Turístico Martial, durante el mes de Enero del año en curso, de acuerdo a lo expresado en Planilla Anexa I que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTICULO 2° - Remitir copia a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a los efectos de la liquidación correspondiente.
ARTICULO 3° - Comuníquese, dese al Boletín Oficial del Territorio, Cumplido, Archívese,

SUAREZ DEL CERRO

RESOLUCION N° 140 USHUAIA, 07-03-83

VISTO Y CONSIDERANDO que mediante Decreto N°.1288/81 se otorga bonificacoón por Sobrecargo al Personal de Administración Pública Terrotorial y corresponde en consecuencia determinar la nómina del personal dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos que cumple, por razones de servicio, habitualmente una cantidad de horas de trabajo que supera el mínimo correspondiente a la categoría que revista.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- INCLUIR en el Régimen del Decreto N° 1288/81 - Bonificación por Sobrecargo al Personal del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, que se detalla en el Anexo 1 de la presente, con el correspondiente porcentaje de sobrecargo mensual, por el mes de Enero de 1983.
ARTICULO 2° - Dése intervención a la Secretaría de Hacienda y Finanzas - Departamento Haberes a fin de proceder a efectuar las liquidaciones correspondientes.
ARTICULO 3 ° - Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido, archívese.

SUAREZ DEL CERRO
Juan Manuel ESCOBAR

= =

RESOLUCION N° 141 USHUAIA, 07-02-83

VISTO el presente expediente del registro de esta Gobernación, mediante el cual la Municipalidad de Río Grande solicita la suma de PESOS SIETE MILLONES ($7.000.000.-), para afrontar gastos de estadía de delegaciones asistentes a un Torneo Regional de Básquetbol, realizado en ese medio; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Turismo y Recreación a través de la Dirección de Recreación y Deportes produce un informe favorable, pudiendo la erogación de referencia ser atendida mediante el aporte de la Resolución N° 283/82 del Ministerio de Acción Social de la Nación en su parcial específico;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1° - TRANSFIERASE a la Municipalidad de Río Grande la suma de PESOS SIETE MILLONES ($7.000.000.-), para gastos de alojamiento y comida de un Torneo Patagónico de Básquetbol menores de carácter interprovincial.
ARTICULO 2° - La erogación de referencia será atendida con fondos de la Resolución M.A.S. 283/82, otorgada oportunamente por la Subsecretaría de Deportes de la Nación.
ARTICULO 3° - Comuníquese, Dése al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido, archívese.

SUAREZ DEL CERRO

RESOLUCION N° 142 USHUAIA, 07-02-83

VISTO el presente expediente del resgistro de esta Gobernación, mediante el cual la Municipalidad de Río Grande solicita la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL ($4.200.000.-) para afrontar gastos de pasajes para trasladarse a la Provincia de Santa Cruz, una delegación de básquetbol de ese medio; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Turismo y Recreación a través de la Dirección de Recreación y Deportes produce un informe favorable, pudiendo la erogación de referencia ser atendida me-

diante el aporte de la Resolución 746/82 del Ministerio de Acción Social de la Nación, en su parcial específico;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º - TRANSFIERASE a la Municipalidad de Río Grande la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL ($ 4.200.000.-) para afrontar gastos de traslado a la Provincia de Santa Cruz de una delegación de básquetbol.
ARTICULO 2º - La erogación dereferencia será atendida con fondos de la Resolución M.A.S. 746/82, otorgada oportunamente por la Subsecretaría de Deportes de la Nación.
ARTICULO 3º - Comuníquese, Dése al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido. ARCHIVESE.

SUAREZ DEL CERRO

RESOLUCION Nº 143 USHUAIA, 07-02-83

VISTO Y CONSIDERANDO: que mediante Decreto nº 1288/81 y el ampliatorio nº 99/82, se otorga una bonificación por Sobrecargo al personal de la Administración Pública Territorial, correspondiendo en consecuencia a determinar el porcentaje a liquidar a los agentes Categoría 12.P.A.P.y T. señor Oscar Orlando OYARZO y Categoría 10 P.A.P.y T. señor Alfredo Luis SANTILLAN, los cuales por razones de servicio superan el mínimo de horas trabajadas correspondientes a las categorías antes mencionadas.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - INCLUIR en el Régimen del Decreto nº 1288/81 y el ampliatorio nº 99/82, "Bonificación por Sobrecargo" a los agentes Categorías 12 P.A.P.y.T. señor Oscar Orlando OYARZO y Categoría 10 P.A.P.y T. señor Alfredo Luis SANTILLAN, correspondiéndole un porcentaje del 90% por 144 horas trabajadas luego de su horario normal, en vigilancia y Control de esta Gobernación.
ARTICULO 2º - Dése intervención a la Secretaría de Hacienda y Finanzas - Departamento Haberes, a fin de proceder a la liquidación correspondiente.
ARTICULO 3º - Comuníquese a quienes corresponda.

SUAREZ DEL CERRO

RESOLUCION Nº 144 USHUAIA, 07-02-83

VISTO el Expediente P-9081/82 del registro de esta Gobernación, por el cual se solicita para efectuar un LLamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición, para cubrir tres (3) cargos, para desempeñarse en el Centro de Cómputos dependiente de la Dirección de Planeamiento y Control de Gestión, una (1) Categoría 22 P.A.P.y T. como Coordinador de Informática y dos (2) cargos Categoría 19 P.A.P.yT. como Programadores, y

CONSIDERANDO:

Queel Régimen Jurídico Básico de la Función Pública y su reglamentación - Ley 22.140 prevée las normas de aplicación.

Que la cobertura de dichos cargos es de imprescindible necesidad a los efectos de una mejor prestación de servicios.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - AUTORIZAR un LLamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición, para cubrir tres (3) cargos, para desempeñarse en el Centro de Cómputos dependiente de la Dirección de Planeamiento y Control de Gestión, una (1) Categoría 22 P.A.P.y T. como Coordinador de Informática y dos (2) Categorías 19 P.A.P.y.T. como Programadores.
ARTICULO 2º -Las publicaciones se efectuarán durante diez (10) días hábiles por L.R.A. 10 Radio Nacional Ushuaia e Islas Malvinas, L.R.A. 24 Radio Nacional Río Grande, LU 87 TV Canal 11 Ushuaia, LU 88 TV Canal 13 Río Grande y Boletín Oficial del Territorio.
ARTICULO 3º - Designar la Comisión Asesora y Examinadora que calificará a los postulantes y la que estará integrada por: el Señor Asesor

del Centro de Cómputos Dn. Carlos Alberto COLETA, la Señora Jefa del Centro de Cómputos Dña. Mónica SILVERA y el Señor Director de la Dirección de Personal Dn. Francisco Alberto GROSS.
ARTICULO 4° - Comuníquese a quienes corresponda.

SUAREZ DEL CERRO

RESOLUCION N° 145 USHUAIA, 07-02-83

VISTO que por Decreto Territorial N°1536/82 se designó al Dr. Rodolfo Valerio PLANES en el cargo de Subsecretario de Salud Pública a partir del 1° de enero de 1983; y

CONSIDERANDO:

Que hasta tanto se le asignara vivienda de servicio, el Dr. Rodolfo P.V.PLANES debió alojarse y racionar en hotel;

Que el Dr. PLANES abonó de su peculio los gastos de alojamiento, cuyos comprobantes adjunta, correspondiendo su reintegro;

Que, asimismo, de acuerdo a lo dispuesto por Decreto Territorial N° 1029/81 y Resolución N° 552/81, corresponde liquidar el gasto de racionamiento desde su designación y hasta el 24 de enero del año en curso, fecha en que le fue asignada la vivienda de servicio.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1° - AUTORIZAR el reintegro a favor del Sr. Subsecretario de Salud Pública del Territorio Dr. Rodolfo Pedro Valerio PLANES, de la suma de Pesos DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL VEINTIOCHO ($17.538.028) abonada de su peculio en concepto de gastos de de alojamiento y racionamiento por el período comprendido entre el 1° al 24 de enero de 1983, fecha de designación como Subsecretario de Salud Pública del Territorio y de adjudicación de vivienda de servicio respectivamente, de acuerdo a lo dispuesto por Decreto Territorial N° 1029/81 y Resolución N° 552/81.
ARTICULO 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente será con cargo a Jurisdicción II - Unidad de Organización 4 - DIRECCION DE SALUD PUBLICA - Caracter 0 - Finalidad 3 - Función 10 - Sección 1 - Sector 1 - Partida Principal 12 - Partida Parcial 1220 - Ejercicio 1983.
ARTICULO 3° - Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

SUAREZ DEL CERRO

RESOLUCION N° 146 USHUAIA, 07-02-83

VISTO Y CONSIDERANDO: el el señor Secretario General y de Coordinación de esta Gobernación D. Raúl Eduardo SEGARRA, deberá trasladarse a la ciudad de Rosario (Pcia. de Santa Fé) por razones particulares y de salud, a partir del día 5 del corriente;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1° - Mientras dure la ausencia del señor Secretario General y de Coordinación D. - Raúl Eduardo SEGARRA, quedará a cargo de la misma el señor Ministro de Gobierno, Salud Pública y Acción Social, Capitán de Navio (R.E) D. Jorge R.R. PEREZ RUEDI.
ARTICULO 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido, archívese

SUAREZ DEL CERRO

RESOLUCION N° 147 USHUAIA, 09-02-83

VISTO el Expte. E-765/83 del registro de esta Gobernación, mediante el cual se tramita la cancelación de la factura por servicio de - alojamiento a favor del FERDERICO IBARRA HOTEL por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL ($ 2.400.000.-), y

CONSIDERANDO:

Que el gasto de referencia no ha sido incluído en el Listado de Residuos Pasivos;

Que por lo tanto corresponde aprobar y reconocer de Legítimo Abono el presente gasto de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 20° de la Ley Territorial N° 6;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL

DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º-APROBAR Y RECONOCER DE LEGITIMO - ABONO el gasto de PESOS DOS MILLONES CUATRO - CIENTOS MIL ($ 2.400.000.-), a favor del FEDERICO IBARRA HOTEL por servicio de alojamiento ofrecido a la profesora Sra. Ana María ORRADRE de LOPEZ PICASSO, según Resolución de la Secretaría de Educación y Cultura Nº 379/82.
ARTICULO 2º- AUTORIZAR a liquidar y pagar el importe mencionado en el Artículo 1º de la presente.
ARTICULO 3º- Comuníquese a quienes corresponda, cumplido archívese.

SUAREZ DEL CERRO

RESOLUCION Nº 148 USHUAIA, 09-02-83

VISTO el Expte. E-754/83 del registro de esta Gobernación, mediante el cual se tramita la cancelación de la factura por servicio de comidas, a favor del RESTAURANT ISLAS MALVINAS, de la Ciudad de Río Grande, por la suma de PESOS SEIS MILLONES DIECISEIS MIL ($ 6.016.000.-), y

CONSIDERANDO:

Que el gasto de referencia no ha sido incluído en el Listado de Residuos Pasivos;
Que por lo tanto corresponde aprobar y reconocer de Legítimo Abono el presente gasto de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 20º de Ley Territorial Nº 6;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APROBAR Y RECONOCER DE LEGITIMO ABONO, el gasto de PESOS SEIS MILLONES DIECISEIS MIL ($ 6.016.000.-), a favor del RESTAURANT ISLAS MALVINAS de la Ciudad de Río Grande por servicios de comidas ofrecidos a los profesores: Ana María ORRANDRE; Beatriz CARALBO; - Dora FERREIRO de MARTINEZ; Julio César FITTIPALDI y a los docentes Norma GIMENEZ de SUAREZ y María Cristina RATTARO de BRITOS, según Resolución de la Secretaría de Educación y Cultura Nº 379/82.
ARTICULO 2º- AUTORIZAR a liquidar y pagar el importe mencionado en el Artículo 1º de la presente.
ARTICULO 3º- Comuníquese a quienes corresponda, cumplido archívese.

SUAREZ DEL CERRO

RESOLUCION Nº 149 USHUAIA, 09-02-83

VISTO los Decretos Territoriales Nros. - 1288/81 y 99/82, mediante los cuales se reglamenta la Bonificación por Sobrecargo a los - agentes de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que el personal del Museo Territorial - cumple guardias diagramadas y rotativas, cuya prestaciones exceden los horarios normales establecidos para la Administración Pública Territorial;
Que ello tiende a cubrir la normal prestación del importante servicio cultural y turístico que presta en las diversas épocas del año;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- AUTORIZASE al Departamento Haberes a liquidar el Sobrecargo de horas que estipulan los Decretos Nros. 1288/81 y 99/82 a los siguientes agentes dependientes de la Dirección del Museo Territorial, correspondiente al mes de enero del corriente año.

ZANOLA, Oscar P.	Cat.P.A.yT.22	54Hs.	30%
SOSA, Luis V.	Cat.P.A.yT.19	48Hs.	30%
GELARI, María I.	Cat.P.A.yT.16	48Hs.	30%
CUELLO, Víctor H.	Cat.P.A.yT.10	48Hs.	30%
HEREÑU, José R.	Cat.P.A.yT.10	160Hs.	100%
MOLINA, Néstor M.	Cat.P.A.yT.10	48Hs.	30%
BRIZUELA, Roberto	Cat.P.A.yT.17	48Hs.	30%

ARTICULO 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial del Territorio, cumplido, archívese.

SUAREZ DEL CERRO

RESOLUCION Nº 150 USHUAIA, 09-02-83

VISTO el presente Expediente del registro de esta Gobernación mediante el cual se tramita la cancelación de las facturas presentadas por CASA ANTARTICA por la suma de SEIS

MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS, ($6.380.000.-), en concepto de un juego de muebles colonial destinado a la Residencia del señor Gobernador; y

CONSIDERANDO:

Que el importe mencionado precedentemente deberá ser imputado con cargo a las partidas específicas del Ejercicio Presupuestario 1983.

Que la erogación de referencia se encuadra dentro de lo establecido en la Ley Territorial N° 6, correspondiendo su aprobación.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1° RECONOCER de Legítimo Abono el pago de la factura presentada por CASA ANTARTICA por la suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($6.380.000.-), en concepto de la adquisición de un juego de muebles colonial - destinado a la Residencia del Señor Gobernador.
ARTICULO 2° - Autorizar a liquidar y pagar el importe mencionado.
ARTICULO 3° - Comuníquese. Publíquese. Dése al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido, archívese.

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ HUEDI.

RESOLUCION N° 151 USHUAIA, 09-02-83

VISTO el presente Expediente del registro de esta Gobernación mediante el cual se tramita la cancelación de la factura presentada por HOTEL CANAL BEAGLE por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS ($1.200.000.-), en concepto de servicio de alojamiento ofrecido al señor LUCERO los días 19 y 20 de Diciembre de 1982; y

CONSIDERANDO:

Que el importe mencionado precedentemente deberá ser imputado con cargo a las partidas específicas del Ejercicio Presupuestario 1983.

Que la erogación de referencia se encuadra dentro de lo establecido en la Ley Territorial N° 6, correspondiendo su aprobación.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1° - RECONOCER de Legítimo Abono el pago de la factura presentada por el HOTEL CANAL BEAGLE por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS ($1.200.000.-), en concepto de pago por servicio de alojamiento ofrecido al señor LUCERO los días 19 y 20 de Diciembre de 1982.
ARTICULO 2° - Autorizar a liquidar y pagar el importe mencionado.
ARTICULO 3° - Comuníquese. Publíquese. Dése al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido, archívese.

SUAREZ DEL CERRO

RESOLUCION N° 152 USHUAIA, 09-02-83

VISTO el Expediente D-878/83 del registro de esta Gobernación, por el cual se solicita autorización para efectuar un llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición, para cubrir un cargo Categoría 22 - Agrupamiento administrativo, profesional y técnico, a desempeñarse como Coordinador de la Dirección de Comercio, Industria y Minería, y

CONSIDERANDO:

Que el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública y su reglamentación - Ley 22.140, prevé las normas de aplicación.

Que la cobertura de dicho cargo es de imprescindible necesidad a los efectos de una mejor prestación de los servicios.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1° - AUTORIZAR un Llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición, para cubrir un cargo Categoría 22- agrupamiento administrativo, profesional y técnico, a desempeñarse como Coordinador de la Dirección de Comercio, Industria y Minería.
ARTICULO 2° - Las publicaciones se efectuarán durante diez (10) días hábiles en L.R.A. 10 Radio Nacional Ushuaia e Islas Malvinas , L.R.A. 24 Radio Nacional Río Grande, LU 87 TV Canal 11 Ushuaia, LU 88 TV Canal 13 Río Grande y Boletín Oficial del Territorio.
ARTICULO 3° - Designar la Comisión Asesora y Examinadora que calificará a los postulantes

y la que estará integrada por: el señor Subsecretario de Desarrollo, Cap. de Fragata (RE) Dn Carlos E. BABEAU DE SECONDIGNE, el señor Director de Programación y Coordinación Económica Lic. Alberto GAROFALO y el señor Director de Personal Dn. Francisco Alberto GROSS.
ARTICULO 4° - Comuníquese a quienes corresponda.

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

RESOLUCION Nº 153 USHUAIA, 09-02-83

VISTO el Expediente I-440/83 del registro de esta Gobernación, por el cual se solicita autorización para efectuar un Llamado a Concurso Cerrado de Antecedentes y Oposición, para cubrir dos (2) cargos, para desempeñarse en la Dirección de Intereses Marítimos, una (1) Categoría 16 P.A.P.y T. y una (1) Categoría 14 P.A.P.yT. ; y

CONSIDERANDO:

Que el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública y su reglamentación - Ley 22.140 prevé las normas de aplicación.

Que la cobertura de dichos cargos es de imprescindible necesidad a los efectos de una mejor prestación de servicios.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1° - AUTORIZAR un Llamado a Concurso Cerrado de Antecedentes y Oposición, para cubrir dos (2) cargos, para desempeñarse en la Dirección de Intereses Marítimos, una (1) Categoría 16 P.A.P.yT. y una (1) Categoría 14 P.A.P.y T..
ARTICULO 2°-Las notificaciones al personal se harán por tres (3) días hábiles.
ARTICULO 3° - Designar la Comisión Asesora y Examinadora que calificará a los postulantes y la que estará integrada por: el señor Subsecretario de Desarrollo Dn. Carlos E. BABEAU DE SECONDIGNE, el señor Asesor de Intereses Marítimos Dn. Pedro Humberto BRUNO VIDELA y el Agente Categoría 16 P.A.P.yT. señor José Carlos TORRES.
ARTICULO 4° - Comuníquese a quienes corresponda.

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

RESOLUCION Nº 154 USHUAIA, 10-02-83

VISTO el Decreto Territorial Nº 1288 y su aclaratorio Nº 99/82 por el cual se otorga el beneficio de una Bonificación por Sobrecargo para el personal de la Administración Pública del Territorio; y

CONSIDERANDO:

Que según el Anexo I del Decreto mencionado, existe una escala que aclara los porcentajes que correspondieren según la categoría de revista de los agentes de la Gobernación y las horas calculadas.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1° - INCLUIR en el Régimen del Decreto Territorial Nº 1288/81 y su aclaratotio Nº 99/82 Bonificación por Sobrecargo al personal que se detalla en el Anexo I de la presente, con el correspondiente porcentaje de sobrecargo mensual.
ARTICULO 2° - Remitir copia de la presente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a los efectos de la liquidación correspondiente.
ARTICULO 3° - Comuníquese. Publíquese, dése al Boletín Oficial del Territorio y cumplido, - archívese.

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

RESOLUCION Nº 155 USHUAIA, 10-02-83

VISTO el exped T-744/83 del registro de esta Gobernación mediante el cual se tramita la cancelación de la factura Nº 0063 presentada por el señor Ricardo E. GONZALEZ, por la suma de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL ($12.400.000.-) en concepto de provisión de elementos y servicios a la fotocopiadora de la Subsecretaría de Turismo y Recreación; y

CONSIDERANDO:

Que el importe mencionado ha sido imputado con cargo a las partidas específicas del Ejercicio 1983, debiéndose reconocer de Legítimo Abono según lo establece el Artículo 20 de la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6, dado que se trata de un gasto efectuado en el año 1982 y su liquidación no pudo concretarse dentro del pertinente ejercicio;

Que el gasto ha caído en Ejercicio vencido y no ha sido considerado en listado de Residuos Pasivos;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - AUTORIZAR Y APROBAR el pago de la suma de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL ($12.400.000.-) a favor del señor Ricardo E. GONZALEZ, en concepto de Provisión de elementos y servicé a la fotocopiadora de la Subsecretaría de Turismo y Recreación.
ARTICULO 2° - Reconocer de Légitimo Abono el gasto de la presente, debiéndose imputar con cargo a la Jurisdicción I - Unidades de Organización 6 y 7 - Direcciones de Turismo y de Programación del Tiempo Libre respectivamente, del Ejercicio Presupuestario 1983.
ARTICULO 3° - Comuníquese, Dése al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido. Archívese.

SUAREZ DEL CERRO

RESOLUCION N° 156 USHUAIA, 10-02-83

VISTO el expediente T-743/83 del registro de esta Gobernación mediante el cual se tramita la cancelación de la Factura N° 00791 del Restaurant del Hotel Canal Beagle por la suma de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL ($7.965.000.-) en concepto de servicio de restaurant ofrecido a participantes que concurrieron al Concurso de Esquí de Fondo propiciado por la Empresa de Turismo Antartur, durante el mes de Setiembre de 1982 y que contára con el auspicio y apoyo de la Subsecretaría de Turismo y Recreación ; y

CONSIDERANDO:

Que el importe mencionado ha sido imputado con cargo a las partidas específicas del Ejercicio 1983, debiéndose reconocer de Legítimo Abono según lo establece el Artículo 20 de la Ley de Contabilidad Territorial N° 6, dado que se trata de un gasto efectuado en el año 1982 y su liquidación no pudo concretarse dentro del pertinente Ejercicio.

Que el gasto ha caído en Ejercicio vencido y no ha sido considerado en el Listado de Residuos Pasivos;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAI
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1° - AUTORIZAR Y APROBAR el pago de la suma de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL ($7.965.000.-) a favor del restaurant del Hotel Canal Beagle, debiéndose reconocer de Legítimo Abono, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Contabilidad Territorial N° 6.
ARTICULO 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado con cargo a la Jurisdicción I - Unidad de Organización 7 - Dirección de Programación del Tiempo Libre, correspondiente al Ejercicio Presupuestario 1983.
ARTICULO 3° - Comuníquese, dese al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido, archívese.

SUAREZ DEL CERRO

RESOLUCION N° 157 USHUAIA, 10-02-83

VISTO el Expediente S-668/83 del registro de esta Gobernación , por el cual se solicita autorización para efectuar un Llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición, para cubrir un cargo Categoría 10 P.O.M.y S., a desempeñarse como Mucama en el Hospital Regional Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública y su reglamentación - Ley 22.140, prevée las normas de aplicación.

Que la cobertura de dicho cargo es de imprescindible necesidad a los efectos de una mejor prestación de servicios.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - AUTORIZAR un LLamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo Categoría 10 - agrupamiento obrero, maestranza y servicios, a desempeñarse como Mucama en el Hospital Regional Río Grande
ARTICULO 2° - Las publicaciones se efectuarán durante diez (10) días hábiles en L.R.A. 10 Radio Nacional Ushuaia e Islas Malvinas, L.R.A 24 Radio Nacional Río Grande, LU 87 TV Canal

11 Ushuaia, LU 88 TV Canal 13 Río Grande y Boletín Oficial del Territorio.
ARTICULO 3° - Designar la Comisión Asesora y Examinadora que calificará a los postulantes y la que estará integrada por: el Señor Director del Hospital Regional Río Grande Dr. Ernesto Julio LOFFLER, el Señor Administrador Dn. Francisco de Asís ROMANO y el jefe de Mantenimiento Dn. Homero Virgilio FRANCO.
ARTICULO 4° - Comuníquese a quienes corresponda

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

RESOLUCION N° 158 USHUAIA 10-02-83

VISTO el Expediente A-690/83 del registro de esta Gobernación, por el cual se solicita autorización para efectuar un Llamado a Concurso Cerrado y Abierto de Antecedentes y Oposición, para cubrir un cargo Categoría 18 -agrupamiento administrativo, profesional y técnico a desempeñarse en la Delegación de Acción Social de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública y su reglamentación - Ley 22.140, prevée las normas de aplicación.
Que la cobertura de dicho cargo es de imprescindible necesidad a los efectos de una mejor prestación de servicios.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - AUTORIZAR un Llamado a Concurso Cerrado y Abierto de Antecedentes y Oposición, para cubrir un cargo Categoría 18 - agrupamiento administrativo, profesional y técnico, a desempeñarse en la Delegación de Acción Social de Río Grande.
ARTICULO 2° - Las publicaciones se efectuarán durante diez (10) días hábiles en L.R.A. 10 Radio Nacional Ushuaia e Islas Malvinas, L.R.A 24 Radio Nacional Río Grande, LU 87 TV Canal 11 Ushuaia, LU 88 TV Canal 13 Río Grande y el Boletín Oficial del Territorio.
ARTICULO 3° Designar la Comisión Asesora y Examinadora que calificará a los postulantes y la que estará integrada por: las Agentes Categorías 21 P.A.P.y T. señoras Olga Beatriz THOURTE, Dorcas Cristina PETS y Francisca LAGUZZI.
ARTICULO 4° - Comuníquese a quienes corresponda.

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

RESOLUCION N° 159 USHUAIA,,10-02-83

VISTO el Expediente R-892/83 del registro de esta Gobernación, por el cual se solicita autorización para efectuar un Llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición, para cubrir un cargo Categoría 10 -obrero, maestranza y servicios, a desempeñarse en la Dirección de Recreación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública y su reglamentación -Ley 22.140, prevée las normas de aplicación.
Que la cobertura de dicho cargo es de imprescindible necesidad a los efectos de una mejor prestación de servicios.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1° - AUTORIZAR un Llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición, para cubrir un cargo Categoría 10 - agrupamiento obrero, maestranza y servicios, a desempeñarse en la Dirección de Recreación y Deportes.
ARTICULO 2° - Las publicaciones se efectuará durante diez (10) días hábiles en L.R.A. 10 Radio Nacional Ushuaia e Islas Malvinas, L.R.A. 24 Radio Nacional Río Grande, LU 87 TV Canal 11 Ushuaia, LU 88 TV Canal 13 Río Grande, y Boletín Oficial del Territorio.
ARTICULO 3° - Designar la Comisión Asesora y Examinadora que calificará a los postulantes y la que estará integrada por: el señor Director de Recreación y Deportes Dn. Julio Eduardo RODRIGUEZ, el señor Director del Tiempo Libre Dn. Carlos Alberto DE LORENZO y el Jefe de Comunicaciones de la Dirección de Personal Dr Sergio MARCONCINI.
ARTICULO 4° - Comuníquese a quienes corresponda.

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

= = = =

RESOLUCION Nº 160 USHUAIA, 10-02-83

VISTO el Expediente A-670/83 del registro de esta Gobernación, por el cual se solicita autorización para efectuar un Llamado a Concurso Cerrado y Abierto de Antecedentes y Oposición, para cubrir un cargo Categoría 16 - agrupamiento administrativo, profecional y técnico, a desempeñarse en la Dirección de Acción Social; y

CONSIDERANDO:

Que el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública y su reglamentación Ley 22.140, preveé las normas de aplicación.

Que la cobertura de dicho cargo es de - imprescindible necesidad a los efectos de una mejor prestación de servicios.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - AUTORIZAR un Llamado a Concurso Cerrado y Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo Categoría 16 - agrupamiento administrativo, profecional y técnico, a - desempeñarse en la Dirección de Acción Social.
ARTICULO 2º - Las publicaciones se efectuarán durante diez (10) días hábiles en L.R.A. 10 Radio Nacional Ushuaia e Islas Malvinas, L.R.A. 24 Radio Nacional Río Grande, LU 87 TV Canal 11 Ushuaia, LU 88 TV Cañal 13 Río Grande y Boletín Oficial del Territorio.
ARTICULO 3º - Designar la COmisión Asesora y Examinadora que calificará a los postulantes y la que estará integrada por: el Agente Categoría 19 P.A.P.y T. señor Juan Humberto SANCHEZ la Agente Categoría 18 P.A.P.y T. señora Ilce Amalia FERNANDEZ y la Jefa de Despacho de la Dirección de Personal señora Liliana Delia CAPOS.
ARTICULO 4º - Comuníquese a quienes corresponda.

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

RESOL. M.O.S.P Nº 0058 USHUAIA, 19-01-83

VISTO el expediente B-255/83, mediante el cual se tramita la aprobación del pago del certificado de Variaciones de Costos Nº 2, correspondiente a la obra:"MODIFICACION POSICION VENTILUCES ESCUELA Nº 1 SOBRE CALLE SOLIS", que ejecuta la empresa "BLANCO OMAR RUBEN CONSTRUCCIONES"; y

CONSIDERACION:

Que la Dirección de Ley 12.910 ha estimado para dicha erogación la suma de:ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCO PESOS ($11.945.505.-);

Que la Dirección General de Administración ha imputado preventivamente el gasto a fojas 3 (tres) sin hacer objeción alguna;

Que el presente gasto por su importe y características se encuadra en los alcances del jurisdiccional aprobado por Decreto Territorial 718/82 y su anexo I, que reglamenta las contrataciones que se realizan por la Ley de Obras Públicas 13.064;

Por ello:

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - APRUEBASE el pago del certificado de Variaciones de Costos Nº 2, por la suma de: ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCO PESOS ($11.945.505.-), para la obra:"MODIFICACION POSICION VENTILUCES ESCUELA Nº 1 SOBRE CALLE SOLIS", que ejecuta la empresa:"BLANCO OMAR RUBEN CONSTRUCCIONES".
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado a la partida indicada por la Dirección General de Administración a fojas 3 (tres) del expediente B-255/83.
ARTICULO 3º - Comuníquese,publíquese, dése al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido, archívese.

ESCOBAR

RESOL. M.O.S.P. Nº 0059 USHUAIA, 19-01-83

VISTO, el expediente I-9102/82, mediante el cual se tramita la aprobación del pago de la factura de Variaciones de Costos Nº 165, correspondiente a la obra "PUESTA EN MARCHA REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS", que ejecuta la empresa: "INDUMET S.R.L"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Ley 12.910 ha estimado para dicha erogación la suma de: CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ($152.753.920.-);

Que la Dirección General de Administración ha imputado preventivamente el gasto a fojas 1(uno) sin hacer objeción alguna;

Que el presente gasto, por su importe y características se encuadra en los alcances del jurisdiccional aprobado por Decreto Territorial 718/82 y su anexo I, que reglamenta las contrataciones que se realizan por la Ley de Obras Públicas 13.064;

Por ello:

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - APRUEBASE el pago de la Factura de Variaciones de Costos Nº 165, por la suma de: CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ($152.753.920.-), para la obra: "PUESTA EN MARCHA REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS", que ejecuta la empresa "INDUMET S.R.L".
ARTICULO 2º - El gasto de referencia será imputado a la partida indicada por la Dirección General de Administración a fojas 1 (uno) del expediente L-9102/82
ARTICULO 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido, archívese.

ESCOBAR

RESOL. M.O.S.P. Nº 0061 USHUAIA, 19-01-83

VISTO el Expediente B-9065/82 del Registro de esta Gobernación, mediante el cual se tramita una factura de la firma OMAR RUBEN - BLANCO CONSTRUCCIONES por la suma de PESOS - QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL - ($ 15.440.000.-); y

CONSIDERANDO:

Que la misma corresponde, según lo indicado por la Dirección de Arquitectura, a cepillado de tirantes de madera de lenga para la obra "CAPILLA MARIA AUXILIADORA";
Que se cuenta con la imputación preventiva para encarar el gasto;
Que procede la continuación del trámite dentro de los alcances de la Ley 13.064 de Obras Públicas, como así también del Jurisdiccional de Contrataciones que reglamenta el Decreto del Territorio Nº 718/82 y su anexo I;

Por ello:

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - APRUEBASE el pago de la factura presentada por la firma OMAR RUBEN BLANCO por la suma de PESOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL ($15.440.000.-) en concepto de cepillado de tirantes de madera de lenga para la obra "CAPILLA MARIA AUXILIADORA".
ARTICULO 2º - El gasto demandado por el artículo anterior será imputado al Ejercicio 1983 - Partida REACONDICIONAMIENTO EDIFICIOS PUBLICOS USHUAIA - en un todo de acuerdo al detalle dado por el Area Contable en el citado expediente.
ARTICULO 3º - Autorízase a la Dirección General de Administración a cursar la presente factura solicitando a la Tesorería General su liquidación y pago.
ARTICULO 4º - Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

ESCOBAR

RESOL. M.O.S.P Nº0067 USHUAIA, 20-01-83

VISTO, el expediente O-78/83. mediante el cual se tramita la aprobación del pago del certificado de Variaciones de Costos Nº 5, correspondiente a la obra: "RECONSTRUCCION HOTEL ALBATROS USHUAIA", que ejecuta la empresa "ODISA S.A."; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Ley 12.910 ha estimado para dicha erogación la suma de : DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS - ($ 229.476.795.-);
Que la Dirección General de Administración ha imputado el gasto preventivamente a fojas 3 (tres) sin hacer objeción alguna;
Que el presente gasto, por su importe y características se encuadra en los alcances del jurisdiccional aprobado por Decreto Territorial 718/82 y su anexo I, que reglamenta las contrataciones que se realizan por la Ley de Obras Públicas 13.064;

Por ello:

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - APRUEBASE el pago del certificado de Variaciones de Costos Nº 5, por la suma de; DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($ 229.476.795.-), para la obra "RECONSTRUCCION HOTEL ALBATROS USHUAIA", que

jecuta la empresa "ODISA S.A.".
ARTICULO 2° - El gasto de referencia será imputado a la partida indicada por la Dirección General de Administración a fojas 3 (tres) - del expediente O-78/83.
ARTICULO 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido, archívese.

ESCOBAR

RESOL. M.O.S.P. N° 0072 USHUAIA, 25-01-83

VISTO, el expediente L-447/83, mediante el cual se tramita la aprobación del pago de la factura de Variaciones de Costos N° 169 correspondiente a la obra:"PUESTA EN MARCHA REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS", que ejecuta la empresa"INDUMET S.R.L."; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Ley N° 12.910 ha estimado para dicha erogación la suma de VEINTICINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS ($25.155.240.-).
Que la Dirección General de Administración ha imputado preventivamente el gasto a fojas 1 (uno) sin hacer objeción alguna;
Que el presente gasto por su importe y características se encuadra en los alcances del jurisdiccional aprobado por Decreto Territorial 718/82, y su anexo I, que reglamenta las contrataciones que se realizan por la Ley de Obras Públicas 13.064;

Por ello:

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - APRUEBASE el pago de la factura de Variaciones de Costos N° 169, por la suma de: VEINTICINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS ($25.155.240.-) para la obra: "PUESTA EN MARCHA REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS", que ejecuta la empresa: "INDUMET S.R.L".
ARTICULO 2° - El gasto de referencia será imputado a la partida indicada por la Dirección General de Administración a fojas 1 (uno) del expediente L-447/83.
ARTICULO 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido archívese.

ESCOBAR

RESOL M.O.S.P. N° 0075 USHUAIA, 25-01-83

VISTO, el expediente G-275/83, mediante el cual se tramita la aprobación del pago del Certificado de Variaciones de Costos N° 12, correspondiente a la obra: "CENTRAL TERMOELECTRICA USHUAIA - EDIFICIO DEPOSITO Y MANTENIMIENTO que ejecuta la empresa: "GOTTI S.A."; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Ley 12.910 ha estimado para dicha erogación la suma de: DOSCIENTOS TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($203.172.225.-);
Que la Dirección General de Administración ha imputado preventivemente el gasto a fojas 12 sin hacer objeción alguna;
Que el presente gasto, por su importe y características se encuadra en los alcances del jurisdiccional aprobado por Decreto Territorial 718/82 y su anexo I, que reglamenta las contrataciones que se realizan por la Ley de Obras Públicas 13.064;

Por ello:

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
R E S U E L V E :

ARTICULO 1° - APRUEBASE el pago del certificado de Variaciones de Costos N° 12, por la suma de: DOSCIENTOS TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($203.172.225.-), para la obra:"CENTRAL TERMOELECTRICA USHUAIA- EDIFICIO DEPOSITO Y MANTENIMIENTO", que ejecuta la empresa:"GOTTI S.A.";
ARTICULO 2° - El gasto de referencia será imputado a la partida indicada por la Dirección General de Administración a fojas 12 del expediente G-275/83.
ARTICULO 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido, archívese.

ESCOBAR

RESOL. M.O.S.P. N° 0077 USHUAIA, 26-01-83

VISTO el expediente P-308/83 mediante el cual se tramita la aprobación del pago del certificado de Variaciones de Costos N° 1, correspondiente a la obra: "MOVIMIENTO DE SUELO EN TOLHUIN", que ejecuta la empresa "VICENTE PADIN MOREIRA"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Ley 12.910 ha estima do para dicha erogación la suma de SESENTA Y -

DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIUN PESOS ($62.565.121.-);

Que la Dirección General de Administración ha imputado preventivamente el gasto a fojas 3 (tres) sin hacer objeción alguna;

Que el presente gasto, por su importe y características se encuadra en los alcances del jurisdiccional aprobado por Decreto Territorial 718/82 y su anexo I, que reglamenta las contrataciones que se realizan por la Ley de Obras Públicas 13.064

Por ello:

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
R E S U E L V E :

ARTICULO 1° - APRUEBASE el pago del certificado de Variaciones de Costos N° 1, por la suma de SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIUN PESOS ($62.565.121) para la obra: "MOVIMIENTO DE SUELO EN TOLHUIN" que ejecuta la empresa:"VICENTE PADIN MOREIRA".
ARTICULO 2° - El gasto de referencia será imputado a la partida indicada por la Dirección General de Administración a fojas 3 (tres) del expediente P-308/83.
ARTICULO 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido, archívese.

ESCOBAR

RESOL.M.O.S.P. N° 0079 USHUAIA, 27-01-83

VISTO el expediente O-516/83, mediante el cual se tramita la aprobación del pago del certificado de Variaciones de Costos N° 6, correspondiente a la obra:"RECONSTRUCCION HOTEL ALBATROS USHUAIA",que ejecuta la empresa "ODISA S.A."; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Ley 12.910 ha estimado para dicha erogación la suma de: DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TREINTA Y CUATRO PESOS ($ 298.386.034)

Que la Dirección General de Administración ha imputado presentivamente el gasto a fojas 4(cuatro) sin hacer objeción alguna;

Que el presente gasto, por su importe y características se encuadra en los alcances del jurisdiccional aprobado por Decreto Territorial 718/ 82 y su anexo I, que reglamenta las contrataciones que se realizan por la Ley de Obras Públicas 13.064;

Por ello:

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
R E S U E L V E :

ARTICULO 1° - APRUEBASE el pago del certificado de Variaciones de Costos N° 6, por la suma de: DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TREINTA Y CUATRO PESOS ($ 298.386.034.-), para la obra"RECONSTRUCION HOTEL ALBATROS USHUAIA", que ejecuta la empresa "ODISA S.A.".
ARTICULO 2° - El gasto de referencia será imputado a la partida indicada por la Dirección General de Administración a fojas 4 (cuatro) del expediente O-156/83.
ARTICULO 3° - Comuníquese,publíquese, dése al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido, archívese.

ESCOBAR

RESOL.M.O.S.P. N° 0080 USHUAIA, 27-01-83

VISTO el expediente O-436/83, mediante el cual se tramita la aprobación del pago del certificado de Variaciones de Costos N° 1, correspondiente a la obra : "MODIFICACION DE SUELO ROCOSO EN ZONA CAMINO DEL ATLANTICO", que ejecuta la empresa:"ODISA S.A."; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Ley 12.910 ha estimado para dicha erogación la suma de: DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS ($286.146.630.-

Que la Dirección General de Administración ha imputado preventivamente el gasto a fojas 3 (tres) sin hacer objeción alguna;

Que el presente gasto, por su importe y características se encuadra en los alcances del jurisdiccional aprobado por Decreto Territorial 718/82 y su anexo I, que reglamenta las contrataciones que se realizan por la Ley de Obras Públicas 13.064;

Por ello:

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
R E S U E L V E :

ARTICULO 1° - APRUEBASE el pago del certificado de Variaciones de Costos N° 1, por la suma de: DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS ($286.146.630.-), para la Obra: "MODIFICACION DE SUELO ROCOSO EN ZONA CAMINO DEL ATLANTICO que ejecuta la empresa: "ODISA S.A ".
ARTICULO 2° - El gasto de referencia será imputado a la partida indicada por la Dirección

General de Administración a fojas 3 (tres) del expediente 0-436/83.
ARTICULO 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido, archívese.

ESCOBAR

RESOL. M.O.S.P. N° 0082 USHUAIA, 28-01-83

VISTO el Acta Compromiso firmada entre la Inspección de la Obra "MONTAJE ELECTROMECANICO CENTRAL ELECTRICA USHUAIA" y la Dirección Territorial de Energía Contratista de la misma, con fecha 28 de enero del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Acta la Dirección Territorial de Energía se compromete a tomar a su cargo las reparaciones que como consecuencia de efectos y/o vicios de montaje se produzcan en la obra durante el plazo de Garantía;

Que las certificaciones de la Obra se le han retenido a la Dirección el porcentaje correspondiente para formar el fondo de Reparos;

Que la Dirección solicita le sean devueltas estos montos reemplazando el Fondo de Reparos por el compromiso asumido;

Que tratándose la Dirección de un Organismo autárquico dependiente de la Gobernación y estando por otra parte a su cargo la explotación de la Central Eléctrica de Ushuaia, resulta conveniente acceder a lo solicitado;

Por ello:

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1° - APROBAR en todas sus partes el ACTA COMPROMISO firmada con fecha 28 de enero de 1983, entre la Dirección Territorial de Energía y la Inspección de la Obra" MONTAJE ELECTROMECANICO CENTRAL ELECTRICA USHUAIA".
ARTICULO 2° - Proceder a la devolución de los montos retenidos de las certificaciones en concepto de Fondo de Reparos.
ARTICULO 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido, archívese.

ESCOBAR

RESOL. M.O.S.P. N° 0086 USHUAIA, 27-01-83

VISTO, el expediente 0-435/83, mediante el cual se tramita la Aprobación del pago de Intereses por mora en el pago , Ley 13.064 art 48, (modificado por Ley 21.392), de los certificados de Obra N° 1 y 2 y de Variaciones de Costos N° 1,2 y 3, correspondientes a la Obra "RECONSTRUCCION HOTEL ALBATROS", que ejecuta la empresa "ODISA S.A."; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Ley 12.910 ha verificado y aprobado la Liquidación que alcanza la suma de: CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($55.232.848.-)

Que la Dirección General de Administración ha imputado preventivamente el gasto a fojas 3 (tres) sin hacer objeción alguna;

Que el presente gasto, por su importe y características se encuadra en los alcances del jurisdiccional aprobado por Decreto Territorial 718/82 y su Anexo I, que reglamenta las contrataciones que se realizan por la Ley de Obras Públicas 13.064;

Por ello:

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1° - APRUEBASE el pago de Intereses por mora en el pago, Ley 13.064 art. 48, (modificado por Ley 21.392), de los certificados de Obra 1 y 2 y de Variaciones de Costos N° 1,2 y 3, correspondientes a la obra "RECONSTRUCCION HOTEL ALBATROS", que ejecuta la empresa "ODISA S.A.", por la suma de: CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($55.232.848.-).
ARTICULO 2° - El gasto de referencia será imputado a la partida indicada por la Dirección General de Administración a fojas 3 (tres) del expediente 0-435/83.
ARTICULO 3° - Comuníquese. Publíquese, dése al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido, archívese.

ESCOBAR

RESOL M.O.S.P. N° 0089 USHUAIA, 28-0 -83

VISTO el Expte. 0-9147/82 del Registro de esta Gobernación , mediante el cual se gestiona una ampliación de la Orden de Compra n° 46/82 relacionada a la Obra: "CONTINUACION RED DE GAS ZONA INDUSTRIAL USHUAIA", y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe producido por la Dirección de Arquitectura se trata del -

primer adicional de la citada Obra con respecto a los elementos que son necesarios para efectuar la conexión con la red existente;

Que el presupuesto obrante a fs. 2, presentado por la Contratista GARCIA MELLA, alcanza a la suma de PESOS CIEN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA ($100.955.650.-);

Que la Inspección a fs. 6 informa que dicho presupuesto es aceptable;

Que se cuenta con la Imputación Preventiva para encarar el gasto, dentro de los alcances de la Ley 13.064 de Obras Públicas, como así también del Jurisdiccional de Contrataciones que reglamenta el Decreto Territorial nº 718/82 y su Anexo I;

Por ello:

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - APRUEBASE el adicional de la Obra "CONTINUACION RED DE GAS ZONA INDUSTRIAL USHUAIA", a cargo de la Firma GARCIA - MELLA por la suma de PESOS CIEN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA ($100.955.650.-).

ARTICULO 2º - El gasto demandado por el artículo anterior será imputado al Ejercicio 1983 - Red de Gas 3era. Etapa, según detalle dado por la Dirección General de Administración a fs. 6 del citado expte.

ARTICULO 3º - Autorízase a la Dirección General de Administración a extender la correspondiente Orden de Compra, previo ingreso de Garantía y posterior sellado de Ley.

ARTICULO 4º - Comuníquese a quienes corresponda, cumplido archívese.

ESCOBAR

RESOL. M.O.S.P.Nº 0096 USHUAIA, 01-02-83

VISTO, el Expte. O-291/83, mediante el cual se tramita la Aprobación del pago del Certificado de Variaciones de Costos Nº 22, correspondiente a la obra "INFRAESTRUCTURA PARQUE INDUSTRIAL RIO GRANDE" que ejecuta la Empresa "ODISA S.A"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Ley 12.910 ha estimado para dicha erogación la suma de CIENTO ONCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS ($ 111.823.308.-).

Que el presente gasto se encuadra en el Plan de Gobierno 1981/84 en su Modo de Acción 2 punto 5.

Que la Dirección General de Administración ha imputado preventivamente el gasto a fojas 6 (seis) sin hacer objeción alguna.

Que el presente gasto, por su importe y características, se encuadra en los alcances del Jurisdiccional aprobado por el Decreto Territorial 718/82 y su anexo 1, que reglamenta las contrataciones que se realizan por la Ley de Obras Publicas 13.064.

Por ello:

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - APRUEBASE el pago del Certificado de Variaciones de Costos Nº 22, por la suma de CIENTO ONCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS ($111.823.308.-) para la Obra "INFRAESTRUCTURA PARQUE INDUSTRIAL RIO GRANDE" que ejecuta la Empresa ODISA S.A..

ARTICULO 2º - El gasto de referencia será imputado a la partida indicada por la Dirección General de Administración a fojas 6 (seis) del expediente O-291/83.

ARTICULO 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido, archívese.

ESCOBAR

RESOL. M.O.S.P. Nº 0100 USHUAIA, 01-02-83

VISTO el expediente O-292/83 mediante el cual se tramita la Aprobación de pago del Certificado de Variaciones de Costos Nº 23, correspondiente a la Obra: "INFRAESTRUCTURA PARQUE INDUSTRIAL RIO GRANDE", que ejecuta la empresa "ODISA S.A."; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Ley 12.910 ha estimado para dicha erogación la suma de:DOSCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($220.678.256.-);

Que el presente gasto se encuadra en el Plan de Gobierno 1981/84 en su Modo de Acción 2 punto 5;

Que la Dirección General de Administración ha imputado preventivamente el gasto a fojas 6 (seis) sin hacer objeción alguna;

Que el presente gasto, por su importe y características se encuadra en los alcances del jurisdiccional aprobado por Decreto Terri

torial 718/82 y su Anexo I, que reglamenta las contrataciones que se realizan por la Ley de Obras Públicas 13.064;

Por ello:

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1° - APRUEBASE el pago del certificado de Variaciones de Costos N° 23, por la suma de: DOSCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($220.678.256.-), para la Obra "INFRAESTRUCTURA PARQUE INDUSTRIAL RIO GRANDE", que ejecuta la empresa "ODISA S.A.".

ARTICULO 2° - El gasto de referencia será imputado a la partida indicada por la Dirección General de Administracion a fojas 6 (seis) del expediente O-292/83.

ARTICULO 3° - Comuníquese. Publíquese, dése al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido, archívese.

ESCOBAR

RESOL. M.O.S.P. N° 0108 USHUAIA, 03-02-83

VISTO el Expte O-380/83, mediante el cual de tramita la aprobación del pago del Certificado de Variaciones de Costos N° 18 (Definitivo) correspondiente a la Obra "AMPLIACION RED DE AGUA RIO GRANDE" que ejecuta la Empresa ODISA S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Ley 12.910 ha estimado para dicha erogación la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($59.782.793.-);

Que el presente gasto se encuadra en el Plan de Gobierno 1981/84 en su modo de Acción 2 punto 5.

Que la Dirección General de Administración haimputado preventivamente el gasto a fojas 5 (cinco) sin hacer objeción alguna.

Que el presente gasto por su importe y características se encuadra en los alcances jurisdiccionales aprobado por Decreto Territorial 718/82 y su anexo 1, que reglamenta las contrataciones que se realizan por la Ley de Obras Públicas 13.064.

Por ello:

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - APRUEBASE el pago del Certificado de Variaciones de Costos N° 18 (DEFINITIVO) por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($59.782.793.-) para la Obra "AMPLIACION RED DE AGUA RIO GRANDE" que ejecuta la Empresa "ODISA S.A.".

ARTICULO 2° - El gasto de referencia será imputado a la partida por la Dirección General de Administración a fojas 5 (cinco) del Expte. O-380/83.

ARTICULO 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido, archívese.

ESCOBAR

RESOL. M.O.S.P. N° 0111 USHUAIA, 03-02-83

VISTO, el expediente T-149/83 mediante el cual se tramita la aprobación del pago del Certificado de Variaciones de Costos N° 11, correspondiente a la obra; "COLECTOR CLOACAL GENERAL USHUAIA", que ejecuta la empresa:"TABATI S.A.";

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Ley 12.910 ha estimado para dicha erogación la suma de: TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS - ($334.174.971.-);

Que el presente gasto se encuadra en el Plan de Gobierno 1981/84 en su Modo de Acción 2 punto 5;

Que la Dirección General de Administración ha imputado preventivamente el gasto a fojas 2 (dos) sin hacer objeción alguna;

Que el presente gasto se encuadra en los alcances del jurisdiccional aprobado por Decreto Territorial 718/82 y su anexo 1, que reglamenta las contrataciones que se realizan por la Ley de Obras Públicas 12.064.

Por ello:

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1° - APRUEBASE el pago del Certificado de Variaciones de Costos N° 11, por la suma de: TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($334.174.971.-), para la obra "COLECTOR CLOACLAL GENERAL USHUAIA", que ejecuta la empresa "TABATI S.A.".

ARTICULO 2° - El gasto de referencia será imputado a la partida indicada por la Dirección General de Administración a fojas 2 (dos) del

del expediente T-149/83.
ARTICULO 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido, archívese.

ESCOBAR

RESOL. M.O.S.P. Nº 0112 USHUAIA, 03-02-83

VISTO, el expediente I-220/83 del Registro de esta Gobernación, mediante el cual se gestiona los recursos para atender el certificado Nº 39 de Obra presentado por la firma "TABATI S.A." de la Obra: "PLANTA POTABILIZADORA USHUAIA"; y

CONSIDERANDO:

Que el monto del presente certificado de Obra Nº 39 alcanza la suma de: TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($ 31.290.474.-);
Que el presente gasto se encuadra en el Plan de Gobierno 1981/84 en su Monto de Acción 2 punto 5;
Que la Dirección General de Administración ha imputado el gasto a fojas 32 sin hacer objeción alguna;

Por ello:

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el certificado de Obra Nº 39, por la suma de: TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($31.290.474.-), de la obra: "PLANTA POTABILIZADORA USHUAIA", a cargo de la firma: "TABATI S.A.".
ARTICULO 2º- El gasto demandado por el Artículo anterior será imputado al Ejercicio 1983 a la partida "PLANTA POTABILIZADORA USHUAIA" en todo de acuerdo el detalle dado por la Dirección General de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos citado a fojas 32.
ARTICULO 3º- Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

ESCOBAR

RESOL. M.O.S.P. Nº 0125 USHUAIA, 07-02-83

VISTO el expediente O-381/83, mediante el cual se tramita la aprobación del Pago del certificado de Variaciones de Costos Nº 19 correspondiente a la Obra: AMPLIACION RED DE AGUA RIO GRANDE", que ejecuta la empresa "ODISA S.A."; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Ley 12910 ha estimado para dicha erogación la suma de: CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($ 156.933.497.-);
Que el presente gasto se encuadra en el Plan de Gobierno 1981/84 en su Modo de Acción 2 punto 5;
Que la Dirección General de Administración ha imputado preventivamente el gasto a fojas 4 (cuatro) sin hacer objeción alguna;
Que el presente gasto, se encuadra en lo alcances del jurisdiccional aprobado por Decreto Territorial, 718/82 y su anexo I, que reglamenta las contrataciones que se realizan por la Ley de Obras Públicas 13.064;

Por ello:

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el pago del certificado de Variaciones de Costos Nº 19, por la suma de: CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($ 156.933.497.-), para la Obra: "AMPLIACION RED DE AGUA RIO GRANDE", que ejecuta la empresa: "ODISA S.A.".
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado a la partida indicada por la Dirección General de Administración a fojas 4 (cuatro) del expediente O-381/83.
ARTICULO 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido archívese.

ESCOBAR

RESOL. M.O.S.P. Nº 0126 USHUAIA, 07-02-83

VISTO, el Expte. O-466/83, mediante el cual se tramita la aprobación del pago del Certificado de Variaciones de Costos Nº 20, correspondiente a la Obra "AMPLIACION RED DE AGUA RIO GRANDE" que ejecuta la Empresa ODISA S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Ley 12.910 ha estimado para dicha erogación la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS ($84.597.183.-);

Que el presente gasto se encuadra en el Plan de Gobierno 1981/84, en su Modo de Acción 2 punto 5;

Que la Dirección General de Administración ha imputado preventivamente el gasto a fojas 4 (cuatro) sin hacer objeción alguna;

Que el presente gasto, por su importe y características se encuadra en los alcances del jurisdiccional aprobado por Decreto Territorial 718/82 y su anexo 1, que reglamenta las contrataciones que se realizan por la Ley de Obras Públicas 13.064;

Por ello:

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - APRUEBASE el pago del certificado de Variaciones de Costos Nº 20, por la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS ($ 84.597.183.-); para la Obra "AMPLIACION RED DE AGUA RIO GRANDE" que ejecuta la Empresa ODISA S.A..

ARTICULO 2º - El gasto de referencia será imputado a la partida por la Dirección General de Administración a fojas 4 (cuatro) del Expt 0-466/83.

ARTICULO 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido, archívese.

ESCOBAR

RESOL. M.O.S.P. Nº 0144 USHUAIA, 10-02-83

VISTO el expediente 0-869/83, mediante el cual se tramita la aprobación del pago del certificado de Variaciones de Costos Nº 2, correspondiente a la obra: "MOVIMIENTO DE SUELO ROCOSO EN ZONA CAMINO DEL ATLANTICO", que ejecuta la empresa: "ODISA S.A.";

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Ley 12.910 ha estimado para dicha erogación la suma de: CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRES MIL CIENTO DIEZ PESOS ($ 157.003.110.-);

Que el presente gasto se encuadra en el Plan de Gobierno 1981/84 en su Modo de Acción 2 punto 3;

Que la Dirección General de Administración ha imputado preventivamente el gasto a fojas 3 (tres) sin hacer objeción alguna;

Que el presente gasto, por su importe y características se encuadra en los alcances del jurisdiccional aprobado por Decreto Territorial 718/82 y su anexo I, que reglamenta las contrataciones que se realizan por la Ley de Obras Públicas 13.064;

Por ello:

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - APRUEBASE el pago del certificado de Variaciones de Costos Nº 2, por la suma de: CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRES MIL CIENTO DIEZ PESOS ($157.003.110.-) para la obra: "MOVIMIENTO DE SUELO ROCOSO EN ZONA CAMINO DEL ATLANTICO", que ejecuta la empresa: "ODISA S.A.".

ARTICULO 2º - El gasto de referencia será imputado a la partida indicada por la Dirección General de Administración a fojas 3 (tres) del expediente 0-869/83

Boletín Oficial del Territorio. Cumplido, archívese.

ESCOBAR

RESOL.M.O.S.P.Nº 0147 USHUAIA, 14-02-83

VISTO la Nota Nº A-0/697/82, mediante el cual se tramita la Aprobación del pago de la Factura de Variaciones de Costos Nº 208/82, correspondiente a la obra "RELEVAMIENTO PLANIALTIMETRICO Y PERFILES TRANSVERSALES EN LA ZONA DEL ARROYO GRANDE", que ejecuta la empresa "COICECO S.R.L."; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Ley 12.910 ha estimado para dicha erogación la suma de :SEIS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 6.068.550.-);

Que el presente gasto se encuadra en el Plan de Gobierno 1981/84 en su Modo de Acción 2 punto 5;

Que la Dirección General de Administración ha imputado preventivamente el gasto a fojas 14 sin hacer objeción alguna;

Que el presente gasto, por su importe y características se encuadra en los alcances del jurisdiccional aprobado por Decreto Nº 781/82 y su Anexo I, que reglamenta las contrataciones que se realizan por la Ley de Obras Públicas 13.064;

Por ello:

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - APRUEBASE el pago de la Factura de Variaciones de Costos Nº 208/82, por la suma de: SEIS MILLLONES SESENTA Y OCHO MIL QUINNIENTOS CINCUENTA PESOS ($6.008.550.-), para la Obra "RELEVAMIENTO PLANIALTIMETRICO Y PERFILES TRANSVERSALES EN LA ZONA DEL ARROYO GRANDE" que ejecuta la empresa "COICECO S.R.L.".
ARTICULO 2º - El gasto de referencia será imputado a la partida indicada por la Dirección General de Administración a fojas 14 de la Nota Nº A-0/697/82.
ARTICULO 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido, archívese.

ESCOBAR

RESOL M.O.S.P. Nº 0148 USHUAIA, 14-02-83

VISTO , el Expte. D-885/83 del Registro de esta Gobernación, mediante el cual se gestiona los recursos para atender el Certificado de Obra Nº 6 presentado por la firma "DEGREMONT S.A." de la Obra "PLANTA POTABILIZADORA BUENA ESPERANZA - USHUAIA"; y

CONSIDERANDO:

Que el monto del presente Certificado de Obra Nº 6 alcanza la suma de SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 7.650.000.)
Que el presente gasto se encuadra en el Plan de Gobierno 1981/84 en su Modo de Acción 2 punto 5.
Que la Dirección General de Administración ha imputado el gasto a fojas 5, sin hacer objeción alguna;

Por ello:

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º -APRUEBASE el Certificado de Obra Nº 6, por la suma de SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 7.650.000.-) de la Obra "PLANTA POTABILIZADORA USHUAIA".
ARTICULO 2º - El gasto demandado por el Artículo anterior será imputado al Ejercicio 1983 a la partida "SANEAMIENTO DE USHUAIA" en un todo de acuerdo al detalle dado por la Dirección General de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos citado a fojas 5.
ARTICULO 3º - Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

ESCOBAR

RESOL. M.O.S.P. Nº 0149 USHUAIA, 14-02-83

VISTO el expediente T-916/83 del Registro de esta Gobernación, mediante el cual se gestiona los recursos para atender el certificado Nº 40 de Obra presentado por la firma "TABATI S.A." de la Obra "PLANTA POTABILIZADORA USHUAIA"; y

CONSIDERANDO:

Que el monto del presente certificado de Obra Nº 40 alcanza la suma de: DIEZ MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS ($ 10.593.917.-);
Que el presente gasto se encuadra en el Plan de Gobierno 1981/84 en su Modo de Acción 2 punto 5;
Que la Dirección General de Administración ha imputado el gasto a fojas 19 sin hacer objeción alguna;

Por ello:

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - APRUEBASE el certificado de Obra Nº 40, por la suma de:DIEZ MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS ($10.539.917.-) de la Obra "PLANTA POTABILIZADORA USHUAIA", a cargo de la firma "TABATI S.A.".
ARTICULO 2º - El gasto demandado por el Artículo anterior será imputado al Ejercicio 1983 a la partida "PLANTA POTABILIZADORA USHUAIA" en un todo de acuerdo al detalle dado por la Dirección General de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos citado a fojas 19.
ARTICULO 3º - Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

ESCOBAR

RESOL. M.O.S.P.Nº 0150 USHUAIA, 14-02-83

VISTO el Expte. D-887/83 del Registro de esta Gobernación, mediante el cual se gestiona los recursos para atender el Certificado de Obra Nº 8 presentado por la firma "DEGREMONT S.A." de la Obra "PLANTA POTABILIZADORA RIO GRANDE"; y

CONSIDERANDO:

Que el monto del presente Certificado de Obra Nº 8 alcanza la suma de OCHO MILLONES - CIEN MIL PESOS ($8.100.000.-);
Que el presente gasto se encuadra en el -

Plan de Gobierno 1981/84 en su Modo de Acción 2 punto 5.;

Que la Dirección General de Administración ha imputado el gasto a fojas 5, sin hacer objeción alguna;

Por ello:

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1° - APRUEBASE el Certificado de Obra N° 8 por la suma de OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS ($ 8.100.000.-); de la Obra "PLANTA POTABILIZADORA RIO GRANDE" a cargo de la firma "DEGREMONT S.A. ";

ARTICULO 2° - El gasto demandado por el Artículo anterior será imputado al Ejercicio 1983 a la partida "SANEAMIENTO RIO GRANDE" en un todo de acuerdo al detalle dado por la Dirección General de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, citado a fojas 5.

ARTICULO 3°.- Comuníquese a quien corresponda Cumplido, archívese.

ESCOBAR

RESOL. INTEVU N° 090 USHUAIA, 17-01-83

VISTO el Expte. E-029/83 del registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo mediante el cual la empresa ESUCO SAFUCO S.A., tramita la aprobación del Certificado de Mayores Costos N° 6, correspondiente a la Obra " MONTAJE Y TERMINACION 50 VIVIENDAS EN RIO GRANDE", por un monto de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO ($644.875.888.-);y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Certificaciones ha efectuado los controles pertinentes;

Que se cuenta con partida presupuestaria para atender la erogación de que se trata;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

R E S U E L V E :

ARTICULO 1° - APROBAR el Certificado de Mayores Costos N° 6, correspondiente a la Obra "MONTAJE Y TERMINACION 50 VIVIENDAS EN RIO GRANDE",por un monto de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO ($644.875.888.-).

ARTICULO 2° - AUTORIZAR el pago de hasta la suma indicada en el artículo anterior a favor de la empresa "ESUCO SAFUCO S.A.".

ARTICULO 3° - Imputar el gasto resultante con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes a la Obra "1000 VIVIENDAS EN USHUAIA Y RIO GRANDE".

ARTICULO 4° - Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido, archívese.

ESCOBAR

RESOL. INTEVU N° 101 USHUAIA, 19-01-83

VISTO la necesidad de atender las erogaciones referidas en el Artículo Nº 10 de la Ley 21.581 del FONAVI; y

CONSIDERANDO:

Que el INTEVU debe afrontar el pago hasta que dicha erogación sea recuperada por el pago de las cuotas por parte de los adjudicatarios;

Que el mencionado gasto responde a la cobertura de Seguro contra riesgos de incendio para las Obras " 30 VIVIENDAS RIO GRANDE FONAVI I"; "INTEVU II"- 20 VIVIENDAS RIO GRANDE"; "INTEVU V - VII 207 VIVIENDAS RIO GRANDE";"INTEVU I - III - 40 VIVIENDAS USHUAIA"; "INTEVU IV 75 VIVIENDAS USHUAIA"; " 5 ALPINAS USHUAIA";

Que dicha erogación asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES ($139.140.593.-), y dicho importe corresponde a la tercera cuota de la cobertura de las cuatro primeras obras y primera cuota de las dos últimas obras;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

R E S U E L V E :

ARTICULO 1° - APROBAR el gasto de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES ($139.140.593.-) correspondiente a la tercera cuota de la prima de Seguro contra riesgo de Incendio, para las Obras " 30 VIVIENDAS RIO GRANDE FONAVI I"; - "INTEVU II - 20 VIVIENDAS RIO GRANDE"; "INTEVU V - VII - 207 VIVIENDAS RIO GRANDE" e "INTEVU I - III - 40 VIVIENDAS USHUAIA" y primera cuota de la Prima de Seguro contra Riesgo de Incendio para las Obras "INTEVU IV - 75 VIVIENDAS USHUAIA" y "CINCO ALPINAS USHUAIA".

ARTICULO 2° - AUTORIZAR el pago de hasta la suma indicada en el artículo anterior a favor del Banco Hipotecario Nacional.
ARTICULO 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.
ARTICULO 4° - Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido, archívese.

ESCOBAR

RESOL. INTEVU N° 111 USHUAIA, 20-01-83

VISTO el Expte. H-1286/82 del registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual la Empresa HUAYQUI S.A., tramita la aprobación del Certificado de Mayores Costos N° 5, correspondiente a la Obra "RED DE AGUA Y RED CLOACAL INTEVU XI y XIIb", por un monto de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA ($285.397.280.-); y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Certificaciones ha efectuado los controles pertinentes;
Que se cuenta con partida presupuestaria para atender la erogación de que se trata;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

R E S U E L V E :

ARTICULO 1° - APROBAR el Certificado de Mayores Costos N° 5, correspondiente a la Obra "RED DE AGUA Y RED CLOACAL INTEVU XI y XIIb" por un monto de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA ($285.397.280.-).
ARTICULO 2° - AUTORIZAR el pago de hasta la suma indicada en el artículo anterior a favor de la Empresa HUAYQUI S.A.
ARTICULO 3° - Imputar el gasto resultante con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes a la Obra "1000 VIVIENDAS EN USHUAIA Y RIO GRANDE".
ARTICULO 4° - Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido. Archívese.

ESCOBAR

= =

RESOL. INTEVU N° 113 USHUAIA, 20-01-83

VISTO el Expte. E-030/83 del registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual la Empresa ESUCO S.A. SAFUCO S.A. , tramita la aprobación del Certificado de Mayores Costos N° 26, correspondiente a la Obra "INFRAESTRUCTURA II USHUAIA 2° ETAPA RENGLON B", por un monto de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE ($3.321.336.947.-); y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Certificaciones ha efectuado los controles pertinentes;
Que se cuenta con partida presupuestaria para atender la erogación de que se trata;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

R E S U E L V E :

ARTICULO 1° - APROBAR el Certificado de Mayores Costos N° 26, correspondiente a la Obra "INFRAESTRUCTURA II USHUAIA 2° ETAPA RENGLON B", por la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE ($3.321.336.947.-).
ARTICULO 2° - AUTORIZAR el pago de hasta la suma indicada en el artículo anterior a favor de la Empresa ESUCO S.A. SAFUCO S.A..
ARTICULO 3° - Imputar el gasto resultante con cargo a las partidas presupuestarias Carácter I, Finalidad 4, Jurisdicción IV, Función 20, Unidad de Org. 7, Financiación FONAVI, Pda. Pcial. 5220, Pda. Ppal. 52 .
ARTICULO 4° - Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido, archívese.

ESCOBAR

RESOL. INTEVU N° 116 USHUAIA, 20-01-83

VISTO el Expte. O-021/83 del registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual la Empresa "ODISA S.A.", tramita la aprobación del Certificado de Mayores Costos N° 1, correspondiente a la Obra "INTEVU XXI 143 VIVIENDAS RIO GRANDE", por un monto de PESOS QUINIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES ($503.806.453.-); y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Certificaciones ha efectuado los controles pertinentes;

Que se cuenta con partida presupuestaria para atender la erogación de que se trata;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

R E S U E L V E :

ARTICULO 1° - APROBAR el Certificado de Mayores Costos N° 1, correspondiente a la Obra "INTEVU XXI - 143 VIVIENDAS RIO GRANDE", por la suma de PESOS QUINIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES ($503.806.453.-).

ARTICULO 2° - AUTORIZAR el pago de hasta la suma de PESOS QUINIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES ($503.806.453.-).

ARTICULO 3° - Imputar el gasto resultante con cargo a las partidas presupuestarias Carácter I , Finalidad 4, Jurisdicción IV, Función 20, Unidad de Org. 7, Financiación FONAVI, Pda. Pcial. 5220, Pda. Ppal. 52.

ARTICULO 4° - Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido, archívese.

ESCOBAR

RESOL. INTEVU N° 118 USHUAIA, 20-01-83

VISTO el Expte. E-027/83 del registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo mediante el cual la empresa ESUCO S.A. SAFUCO S.A., tramita la aprobación del Certificado de Mayores Costos N° 27., correspondiente a la Obra "INFRAESTRUCTURA II USHUAIA - 2° ETAPA RENGLON B", por un monto de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO ($462.457.645.-); y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Certificaciones ha efectuado los controles pertinentes;

Que se cuenta con partida presupuestaria para atender la erogación de que se trata;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

R E S U E L V E :

ARTICULO 1° - APROBAR el Certificado de Mayores Costos N° 27, correspondiente a la Obra "INFRAESTRUCTURA II USHUAIA - 2° ETAPA RENGLON B", por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO ($462.457.645.-).

ARTICULO 2° - AUTORIZAR el pago de hasta la suma indicada en el artículo 1°, a favor de la empresa ESUCO S.A. - SAFUCO S.A..

ARTICULO 3° - Imputar el gasto resultante con cargo a las partidas presupuestarias Carácter I, Finalidad 4, Jurisdicción IV, Función 20, Unidad de Org. 7, Financiación FONAVI, Pda. Pcial. 5220, Pda. Ppal. 52.

ARTICULO 4° - Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido, archívese.

ESCOBAR

RESOL. INTEVU N° 127 USHUAIA, 21-01-83

VISTO el Expte. I-099/83 del registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, referente a la contratación de la Obra "10 VIVIENDAS DE MADERA EN USHUAIA - SEGUNDA ETAPA 6 VIVIENDAS", a la Empresa OMAR RUBEN BLANCO CONSTRUCCIONES; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las pautas emanadas de la Política de Vivienda para el Territorio se han ejecutado y se ejecutan viviendas de Madera de la zona bajo el Programa de Insumos Regionales

Que en atención a este Programa y por Contrato de fecha 20 de Mayo de 1982 se encomendó a la Empresa OMAR RUBEN BLANCO CONSTRUCCIONES la ejecución de la Obra "10 VIVIENDAS DE MADERA EN USHUAIA - Primer Etapa y 4 de estas completas";

Que esta Primer Etapa ha sido concluida normalmente, cumpliéndose así lo indicado en la cláusula OCTAVA del contrato mencionado;

Que es necesario proceder a la inmediata prosecución del Programa de viviendas a efectos de satisfacer la demanda habitacional de la zona;

Que la Empresa OMAR RUBEN BLANCO CONSTRUCCIONES presenta un presupuesto de PESOS CINCO MIL SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS ($5.073.283.800) a valores del mes de setiembre de 1982, para la ejecución total de la Obra "10 VIVIENDAS DE MADERA EN USHUAIA - SEGUNDA ETAPA 6 VIVIENDAS", con un plazo de ejecución de CIENTO OCHENTA (180) días corridos a partir de la firma del respectivo Contrato de Obra;

Que las condiciones y valores indicados se encuentran dentro de los términos aceptados por este Instituto para la Contratación de O-

Obras bajo el Programade Insumos Regionales;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - ADJUDICAR a la Empresa "OMAR RUBEN BLANCO CONSTRUCCIONES", la ejecución de la Obra "10 VIVIENDA DE MADERA EN USHUAIA - SEGUNDA ETAPA 6 VIVIENDAS", por un monto total de PESOS CINCO MIL SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS ($5.073.283.800.-), a valores del mes de SETIEMBRE de 1982 y en un plazo máximo de ejecución de CIENTO OCHENTA (180) días corridos a partir de la firma del Contrato de Obra.
ARTICULO 2º - Los trabajos denominados como "SEGUNDA ETAPA" comprenden: Montaje y terminación completa de las viviendas, su conexión a los servicios domiciliarios, incluyendo el pago de aranceles y derechos que por cada servicio corresponda, ejecución de cercos ,veredas de acceso y perimetrales, acceso vehicular cajonera en dormitorios bajo ventana y frente de placard 2 puertas adyacente a cajonera, cartel de obra y Planos y derechos municipales de las mismas.
ARTICULO 3º - La Empresa deberá presentar dentro de los diez (10) días de firmado el Contrato el Plan de Trabajo correspondiente.
ARTICULO 4º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse con cargo a las partidas presupuestarias habilitadas para tal fin.
ARTICULO 5º - Comuníquese a quienes corresponda, dése al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido, archívese.

ESCOBAR

RESOL. INTEVU Nº 130 USHUAIA, 24-01-83

VISTO el Expte. 0-033/83 del registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo mediante el cual la empresa ODISA S.A. , tramita la aprobación del Certificado de Mayores Costos Nº 5, correspondiente a la Obra "MONTAJE Y TERMINACION INTEVU XII a", por un monto de PESOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS ($1.942.501.752.-); y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Certificacciones ha efectuado los controles pertinentes;

Que se cuenta con partida presupuestaria para atender la erogación de que se trata:

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - APROBAR el Certificado de Mayores Costos Nº 5, correspondiente a la Obra "MONTAJE Y TERMINACION INTEVU XII a", por la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS ($1.942.501.752.-).-
ARTICULO 2º - AUTORIZAR el pago de hasta la suma indicada en el artículo anterior a favor de la empresa ODISA S.A.-
ARTICULO 3º - Imputar el gasto resultante con cargo a la Obra 1000 VIVIENDAS EN USHUAIA Y RIO GRANDE.
ARTICULO 4º - Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio, cumplido, archívese.

ESCOBAR

RESOL. INTEVU Nº 132 USHUAIA, 24-01-83

VISTO el Expte. 0-034/83 del registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual la empresa ODISA S.A. tramita la aprobación del Certificado de Mayores Costos Nº 2, correspondiente a la Obra "INTEVU XXI - 143 VIVIENDAS RIO GRANDE", por un monto de PESOS TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO ($3.536.680.235.); y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Certificaciones ha efectuado los controles pertinentes;

Que se cuenta con partida presupuestaria para atender la erogación de que se trata;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º APROBAR el Certificado de Mayores Costos Nº 2, correspondiente a la Obra "INTEVU XXI - 143 VIVIENDAS RIO GRANDE", por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO ($3.536.680.235).
ARTICULO 2º - AUTORIZAR el pago de hasta su

ma indicada en el artículo anterior a favor de la empresa ODISA S.A.
ARTICULO 3° - Imputar el gasto resultante con cargo a las partidas presupuestarias Carácter I, Finalidad 4, Jurisdicción IV, Función 20, Unidad de Org. 7, Financiación FONAVI, Pda. Pcial 5220, Pda. Ppal. 52.
ARTICULO 4° - Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido, archívese.

ESCOBAR

RESOL. INTEVU N° 136 USHUAIA, 24-01-83

VISTO el Expte. I-1293/82 del registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual la Empresa LISARDO V. CANGA, tramita la aprobación del Certificado de Mayores Costos N° 12, correspondiente a la Obra "INFRAESTRUCTURA B° SAN SALVADOR", por un monto de PESOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO($1.786.453.374.-); y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Certificaciones ha efectuado los controles pertinentes;
Que se cuenta con partida presupuestaria para atender la erogación de que se trata;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

R E S U E L V E :

ARTICULO 1° - APROBAR el Certificado de Mayores Costos N° 12, correspondiente a la Obra "INFRAESTRUCTURA B° SAN SALVADOR ", por la suma de PESOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO ($1.786.453.374).
ARTICULO 2° - AUTORIZAR el pago de hasta la suma indicada en el artículo 1°, a favor de la Empresa LISARDO V. CANGA.
ARTICULO 3° - Imputar el gasto resultante con cargo a las partidas presupuestarias Carácter I, Finalidad 4, Jurisdicción IV, Función 20, Unidad de Org. 7, Financiación FONAVI, Pda. Pcial 5220, Pda. Ppal 52.-
ARTICULO 4° - Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido, archívese.

ESCOBAR

= =

RESOL. INTEVU N° 137 USHUAIA, 24-01-83

VISTO el Expte. I-039/83 del registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual la Empresa INTERBAIRES-CONSUR-PROMACO S.A. , tramita la aprobación del Certificado de Mayores Costos N° 10 correspondiente a la Obra "TERMINACION INTEVU IX", por un monto de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE ($966.524.419.) y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Certificaciones ha efectuado los controles pertinentes;
Que se cuenta con partida presupuestaria para atender la erogación de que se trata;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

R E S U E L V E :

ARTICULO 1° - APROBAR el Certificado de Mayores Costos N° 10, correspondiente a la Obra "TERMINACION INTEVU IX", por un monto de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE ($966.524.419.-).
ARTICULO 2° - AUTORIZAR el pago de hasta la suma indicada en el artículo anterior a favor de la Empresa INTERBAIRES-CONSUR- PROMACO S.A.
ARTICULO 3° - Imputar el gasto resultante con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes a la Obra "1000 VIVIENDAS EN USHUAIA y RIO GRANDE".
ARTICULO 4° - Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido, archívese.

ESCOBAR

RESOL. INTEVU N° 138 USHUAIA, 24-01-83

VISTO el Expte. I-804/82, referente al llamado a Licitación Pública N° 4/82, para la ejecución de la Obra "RED DE GAS PLANTA POTABILIZADORA USHUAIA"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1498/82 se adjudica la ejecución de la Obra citada a la empresa "TECSA S.A.", por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS ($868.049.332.-);

Que con fecha 17 de Enero de 1983 el Contrato de Obra respectivo que se somete ahora a aprobación, fue suscripto por el señor Subsecretario de Vivienda, Don Victor RODRIGO, en representación de INTEVU, y el señor Bonifacio Jorge NEGRO, en su carácter de apoderado de la firma TECSA S.A.;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - APROBAR el Contrato de Obra celebrado el día 17 de Enero de 1983, entre el Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo y la empresa "TECSA S.A.", por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS ($868.049.332.-), para la ejecución de la Obra "RED DE GAS PLANTA POTABILIZADORA USHUAIA".
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente, deberá imputarse con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.
ARTICULO 3º - Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido, archívese.

ESCOBAR

RESOL. INTEVU Nº 142 USHUAIA, 25-01-83

VISTO el Expte. C-1246/83 del registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual la empresa CONSUAR S.R.L., tramita la aprobación del Certificado de Mayores Costos Nº 4, correspondiente a la Obra "INTEVU XIX", por un monto de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO ($268.876.264.-); y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Certificaciones ha efectuado los controles pertinentes;
Que se cuenta con partida presupuestaria para atender la erogación de que se trata;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - APROBAR el Certificado de Mayores Costos Nº 4, correspondiente a la Obra "INTEVU XIX", por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO - ($268.876.264.-).
ARTICULO 2º - AUTORIZAR el pago de hasta la suma indicada en el artículo anterior a fav de la empresa CONSUAR S.R.L.
ARTICULO 3º - Imputar el gasto resultante c cargo a las partidas presupuestarias Caráct I, Finalidad 4, Jurisdicción IV, Función 20 Unidad de Org. 7, Financiación FONAVI, Pda Pcial. 5220, Pda. Ppal. 52.
ARTICULO 4º - Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido, archívese

ESCOBAR

RESOL. INTEVU Nº 143 USHUAIA, 25-01-83

VISTO el Expte. C-063/83 del registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual la Empresa CONSUAR R.L. tramita la aprobación del Certificado de Mayores / Costos Nº 6, correspondiente a la obra "INTEVU XIX", por un monto de PESOS QUINIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA NUEVE ($504.854.659.-); y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Certificaciones ha efectuado los controles pertinentes;
Que se cuenta con partida presupuestaria para atender la erogación de que se trata;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - APROBAR el Certificado de Mayores Costos Nº 6, correspondiente a la Obra "INTEVU XIX", por la suma de PESOS QUINIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE - ($504.854.659.-).
ARTICULO 2º - AUTORIZAR el pago de hasta la suma indicada en el artículo anterior a favor de la Empresa CONSUAR S.R.L.
ARTICULO 3º - Imputar el gasto resultante c cargo a las partidas presupuestarias Caráct I, Finalidad 4, Jurisdicción IV, Función 20 Unid. de Org. 7, Financiación FONAVI, Pda. Pcial. 5220, Pda. Ppal. 52.

ARTICULO 4° - Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido, archívese.

ESCOBAR

RESOL. INTEVU N° 144 USHUAIA, 25-01-83

VISTO el Expte. H-068/83 del registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual la Empresa HUAYQUI S.A., tramita la aprobación del Certificado de Mayores Costos N°5, correspondiente a la Obra "INFRAESTRUCTURA CHACRA II 2° ETAPA RIO GRANDE", por la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS ($5.383.572.942); y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Certificaciones ha efectuado los controles pertinentes;
Que se cuenta con partida presupuestaria para atender la erogación de que se trata;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

R E S U E L V E :

ARTICULO 1° - APROBAR el Certificado de Mayores Costos N° 5, correspondiente a la Obra "INFRAESTRUCTURA CHACRA II 2° ETAPA RIO GRANDE", por la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS ($5.383.572.942.-).
ARTICULO 2° - AUTORIZAR el pago de hasta la suma indicada en el artículo anterior a favor de la Empresa HUAYQUI S.A.
ARTICULO 3° - Imputar el gasto resultante con cargo a las partidas presupuestarias Carácter I, Finalidad 4, Jurisdicción IV, Función 20, Unidad de org. 7, Financiación FONAVI, Pda. Pcial 5220, Pda. Ppal. 52.
ARTICULO 4° - Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido, archívese.

ESCOBAR

RESOL. INTEVU N° 145 USHUAIA, 25-01-83

VISTO el Expte. T-037 del registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo mediante el cual la Empresa TABATI S.A. tramita la aprobación del Certificado de Mayores Costos N° 13, correspondiente a la Obra "INTEVU XVIII - 73 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA USHUAIA", por un monto de PESOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($1.265.542.750.-); y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Certificaciones ha efectuado los controles pertinentes;
Que se cuenta con partida presupuestaria para atender la erogación de que se trata;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

R E S U E L V E :

ARTICULO 1° - APROBAR el Certificado de Mayores Costos N° 13, correspondiente a la Obra "INTEVU XVIII - 73 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA USHUAIA", por la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($1.265.542.750.-).
ARTICULO 2° - AUTORIZAR el pago de hasta la suma indicada en el artículo anterior a favor de la Empresa TABATI S.A.
ARTICULO 3° - Imputar el gasto resultante con cargo a las partidas presupuestarias Carácter I, Finalidad 4, Jurisdicción IV, Función 20, Unidad de Org. 7, Financiación FONAVI, Pda. Pcial 5220, Pda. Ppal. 52.
ARTICULO 4° - Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido, archívese.

ESCOBAR

RESOL. INTEVU N° 146 USHUAIA, 25-01-83

VISTO el Expte. C-064/83 del registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo mediante el cual la empresa CONSUAR S.R.L., tramita la aprobación del Certificado de Mayores Costos N°5, correspondiente a la Obra "INTEVU XIX", por un monto de PESOS TRESCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO ($310.445.698.-) ; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Certificaciones ha efectuado los controles pertinentes;
Que se cuenta con partida presupuestaria para atender la erogación de que se trata;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL

DE VIVIENDA Y URBANISMO

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - APROBAR el Certificado de Mayores Costos Nº 5, correspondiente a la Obra: "INTEVU XIX", por la suma de PESOS TRESCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO ($ 310.445.698.-).

ARTICULO 2º - AUTORIZAR el pago de hasta la suma indicada en el Artículo 1º, a favor de la empresa CONSUAR S.R.L..

ARTICULO 3º - Imputar el gasto resultante con cargo a las partidas presupuestarias Carácter I, Finalidad 4, Jurisdicción IV, Función 20, Unid. de Org. 7, Financiación FONAVI, Pda. Pcial. 5220, Pda. Ppal. 52.

ARTICULO 4º - Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido, archívese.

ESCOBAR

RESOL. M.D.E. Nº 65 USHUAIA, 16-02-83

VISTO el proyecto industrial presentado por la Firma KARKAI S.A. solicitando acogimiento a los beneficios de la Ley 19.640, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha sido analizado por la Dirección de Comercio, Industria y Minería, en su faz Técnico - económica.

Que se trata de un proyecto de fabricación de productos electrónicos.

Que analizado por la Comisión para el Area Aduanera Especial, según consta en el Acta 83 de fecha 8 de febrero del corriente, el mismo fué aprobado bajo la condición de que cumpla el proyecto en todos sus aspectos.

Que la empresa ha cumplimentado con los requisitos exigidos por el Decreto 1307/82;

Que se trata de un proyecto de interés para el Territorio.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 1307/82.

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA ECONOMIA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - Declarar las actividades a desarrollar en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico - Sur, por la firma KARKAI S.A., con domicilio en San Martín 712 - Piso 1º - Of. 1, de Ushuaia como de Interés Territorial.

ARTICULO 2º - Por Dirección de Comercio, Industria, y Minería, extiéndase el correspondiente certificado de Radicación Precaria.

ARTICULO 3º - La empresa queda obligada a cumplir el proyecto en todos sus aspectos.

ARTICULO 4º - La empresa queda obligada a tener previsto su auto aprovisionamiento de energía para el caso de que el servicio no alcanzara a satisfacer sus necesidades.

ARTICULO 5º - La empresa beneficiaria deberá cumplir con los requisitos exigidos por la Ley 19.640 y su Decreto reglamentario 9208/72, y las Resoluciones de la Comisión para el Area Aduanera Especial que fueren de aplicación.

ARTICULO 6º - Comuníquese a la interesada, Dirección de Comercio, Industria y Minería, publíquese en el Boletín Oficial del Territorio y ARCHIVESE.

VIAÑA

RESOL. M.D.E. Nº 66 USHUAIA, 16-02-83

VISTO el proyecto industrial presentado por la firma FABRICA AUSTRAL DE PRODUCTOS ELECTRICOS S.A., solicitando aprobación para incluir un nuevo producto, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha sido analizado por la Dirección de Comercio, Industria y Minería, en su faz técnico-económico.

Que se trata de un proyecto para la fabricación de radio portátil, radio grabador, centro musical y cajas acústicas.

Que analizada por la Comisión para el Area Aduanera Especial, el mismo fué aprobado, según consta en el Acta Nº 83 de fecha 8 de febrero de 1983.

Que la empresa ha cumplimentado los requisitos exigidos por el Decreto 1307/82, siendo declarada sus actividades como de Interés Territorial mediante Resolución 129/82.

Por ello, y en una de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 1307/82.

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA ECONOMIA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - Aprobar el proyecto presentado por la firma FABRICA AUSTRAL DE PRODUCTOS ELECTRICOS S.A., de fabricación de radio portátil, radio grabador , centro musical y cajas acústicas, productos que amplía el plan original en virtud del cual se declaró su Interés Territorial con fecha 4 de Mayo de 1982.

ARTICULO 2º - Comuníquese a la interesada, Dirección de Comercio, Industria y Minería, pu-

blíquese en el Boletín Oficial del Territorio y ARCHIVESE.

VIAÑA

RESOL. M.D.E. N°69 USHUAIA, 16-02-83

VISTO: el proyecto presentado por la firma MIRGOR S.A., solicitando aprobación para incluir un nuevo producto, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha sido analizado por la Dirección de Comercio, Industria y Minería, en su faz técnica-económico.

Que se trata de un proyecto para la fabricación de equipos de aire acondicionado para automotores.

Que analizado por la Comisión para el Area Aduanera Especial, el mismo fué aprobado, según consta en el acta N° 83 de fecha 8 de Febrero de 1983.

Que la empresa ha cumplimentado los requisitos exigidos por el Decreto 1307/82, siendo declarada sus actividades como de Interés Territorial mediante Resolución 495/81.

Por ello, y en una de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1307/82.

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA ECONOMIA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°-Aprobar el proyecto presentado por la firma MIRGOR S.A.de fabricación de equipos de aire acondicionado para automotores, producto que amplía el plan original en virtud del cual se declaró su Interés Territorial - con fecha 21 de Agosto de 1981.
ARTICULO 2°- Comuníquese a la interesada, Dirección de Comercio, Industria y Minería, - publíquese en el Boletín Oficial del Territorio y ARCHIVESE.

VIAÑA

RESOL. M.D.E. N° 70 USHUAIA, 16-02-83

VISTO: el proyecto industrial presentado por la firma LANZA SUR S.A., solicitando acogimiento a los beneficios de la Ley 19640, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha sido analizado por la Dirección de Comercio, Industria y Minería, en su faz técnico-económica.

Que se trata de un proyecto de fabricación de compuestos termoplásticos de PVC o goma y calzado de seguridad, deportivo, botas, etc.

Que analizado por la Comisión para el Area Aduanera Especial, según consta en el Acta N° 83 de fecha 8 de febrero del corriente, el mismo fué aprobado, bajo la condición de que cumpla el proyecto en todos sus aspectos.

Que la empresa ha cumplimentado con los requisitos exigidos por Decreto 1307/82.

Que se trata de un proyecto de interés - para el Territorio.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 1307/82,

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA ECONOMIA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°- Declarar las actividades a desarrollar en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por la firma LANZA SUR S.A., con domicilio en San Martín 61 de la ciudad de Río Grande como de Interés Territorial.
ARTICULO 2°- Por Dirección de Comercio, Industria y Minería, extiéndase el correspondiente certificado de Radicación Precaria.
ARTICULO 3°- La empresa queda obligada a cumplir el proyecto en todos sus aspectos y tener previsto su auto aprovisionamiento de energía para el caso de que el servicio no alcanzara a satisfacer sus necesidades.
ARTICULO 4°-La empresa podrá exportar al Territorio Continental Nacional solamente productos finales - Los productos semielaborados sólo podrán ser destinados a elaboración propia de productos finales, como materia prima de otras Empresas radicadas en el Area Aduanera Especial o a la exportación.
ARTICULO 5°- La empresa beneficiaria deberá cumplir con los requisitos exigidos por la Ley 19640 y su Decreto Reglamentario 9208/72, Decreto Territoial 1307/82 y las Resoluciones de la Comisión para el Area Aduanera Especial que fueren de aplicación.
ARTICULO 6°- Comuníquese a la interesada, Dirección de Comercio, Industria y Minería, publíquese en el Boletín Oficial del Territorio y ARCHIVESE.

VIAÑA

RESOL. M.D.E. N° 71 USHUAIA, 16-02-83

VISTO: el proyecto industrial presentado por la firma D.A.F.U. S.A., solicitando aprobación para incluir un nuevo producto, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha sido analizado por la Dirección de Comercio, Industria y Minería, en su faz técnico-económico.

Que se trata de un proyecto para la fabricación de envases para cosméticos.

Que analizado por la Comisión para el Area Aduanera Especial, el mismo fué aprobado, según consta en el Acta Nº 83 de fecha 8 de febrero de 1983.

Que la empresa ha cumplimentado los requisitos exigidos por el Decreto 1307/82, siendo declarada sus actividades como de Interés Territorial mediante Resolución Nº 647/81.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 1307/82.

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA ECONOMIA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - Aprobar el proyecto presentado por la firma D.A.F.U. S.A. de fabricación de envases para cosméticos, producto que amplía el plan original en virtud del cual se declaró su Interés Territorial con fecha 24 de Diciembre de 1981.

ARTICULO 2º - Comuníquese a la interesada, Dirección de Comercio, Industria y Minería, publíquese en el Boletín Oficial del Territorio y ARCHIVESE.

VIAÑA

RESOL. M.D.E. Nº 72 USHUAIA, 16-02-83

VISTO: el proyecto industrial presentado por la firma PLAVINIL FUEGUINA S.A.I.C., solicitando acogimiento a los beneficios de la Ley 19.640, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo aha sido analizado por la Dirección de Comercio, Industria y Minería, en su faz técnico-económica.

Que se trata de un proyecto de fabricación de láminas de policloruro de vinilio para aislantes y revestimientos.

Que analizado por la Comisión para el Area Aduanera Especial, según consta en el Acta Nº 83 de fecha 8 del corriente, el mismo fué aprobado, bajo la condición de que cumpla el proyecto en todos sus aspectos.

Que la empresa ha cumplimentado los requisitos exigidos por el Decreto 1307/82.

Que se trata de un proyecto de interés para el Territorio.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 1307/82,

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA ECONOMIA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - Declarar las actividades a desarrollar en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por la firma PLAVINIL FUEGUINA S.A.I.C., con domicilio en el Parque Industrial de la ciudad de Río Grande, como de Interés Territorial.

ARTICULO 2º - Por Dirección de Comercio, Industria y Minería, extiéndase el correspodiente certificado de Radicación Precaria.

ARTICULO 3º - La empresa queda obligada a cumplir el proyecto en todos sus aspectos y tener previsto su auto aprovisionamiento de energía para el caso de que el servicio no alcanzará a satisfacer sus necesidades.

ARTICULO 4º - La empresa podrá exportar al Territorio Continental Nacional solamente productos finales. Los productos semielaborados sólo podrán ser destinados a elaboración propia de productos finales, como materia prima de otras Empresas radicadas en el Area Aduanera Especial o a la exportación.

ARTICULO 5º - La empresa beneficiaria deberá cumplir con los requisitos exigidos por la Ley 19.640 y su Decreto Reglamentario 9208/72, Decreto Territorial 1307/82 y las Resoluciones de la Comisión para el Area Aduanera Especial que fueren de aplicación.

ARTICULO 6º - Comuníquese a la interesada, Dirección de Comercio, Industria y Minería, publíquese en el Boletín Oficial del Territorio y ARCHIVESE.

VIAÑA

RESOL. M.D.E. Nº 73 USHUAIA, 16-02-83

VISTO el proyecto industrial presentado por la firma FAMAR FUEGUINA S.A., solicitando acogimiento a los beneficios de la Ley 19.640,

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha sido analizado por la Dirección de Comercio Industria y Minería, en su faz técnico-económica.

Que se trata de un proyecto de fabricación de autorradios.

Que analizado por la Comisión para el Area Aduanera Especial según consta en el Acta Nº de fecha 8 de febrero del corriente, el mismo fué aprobado, bajo la condición de que cumpla el proyecto en todos sus aspectos.

Que la empresa ha cumplimentado con los requisitos exigidos por el Decreto 1307/82.

Que se trata de un proyecto de interés para el Territorio.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 1307/82.

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA ECONOMIA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - Declarar las actividades a desarrollar en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlantico Sur por la firma FAMAR FUEGUINA S.A., con domicilio en O'Higgins 148, de la ciudad de Río Grande como de Interés Territorial.

ARTICULO 2º - Por Dirección de Comercio, Industria y Minería, extiéndase el correspondiente certificado de Radicación Precaria.

ARTICULO 3º - La empresa queda obligada a cumplir el proyecto en todos sus aspectos y a tener previsto su auto aprovisionamiento de energía para el caso de que el servicio no alcanzara a satisfacer sus necesidades.

ARTICULO 4º -La empresa beneficiaria deberá cumplir con los requisitos exigidos por la Ley 19.640 y su Decreto Reglamentario 9208/72, Decreto Territorial 1307/82 y las Resoluciones de la Comisión para el Area Aduanera Especial que fueren de aplicación.

ARTICULO 5º - Comuníquese a la interesada, Dirección de Comercio, Industria y Minería, publíquese en el Boletín Oficial del Territorio y ARCHIVESE.

VIAÑA

RESOL. M.D.E. Nº 74 USHUAIA, 16-02-83

VISTO el proyecto presentado por la firma ICARO S.A., solicitando acogimiento a los beneficios de la Ley 19.640., y

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha sido analizado por la Dirección de Comercio, Industria y Minería, en su faz técnico- económico.

Que se trata de un proyecto de fabricación de hilado sintético liso e hilado sintético texturizado.

Que analizado por la Comisión para el Area Aduanera Especial, según consta en el Acta Nº 83 de fecha 8 de febrero del corriente, el mismo fué aprobado bajo la condición de que cumpla el proyecto en todos sus aspectos.

Que la empresa ha cumplimentado con los requisitos exigidos por el Decreto 1307/82.

Que se trata de un proyecto de interés para el Territorio.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por Decreto 1307/82.

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA ECONOMIA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - Declarar las actividades a desarrollar en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por la firma ICARO S.A., con domicilio en Fagnano 639 de la ciudad de Río Grande como de Interés Territorial.

ARTICULO 2º - Por Dirección de Comercio, Industria y Minería, extiéndase el correspondiente certificado de Radicación Precaria.

ARTICULO 3º - La empresa queda obligada a cumplir el proyecto en todos sus aspectos y a tener previsto su auto aprovisionamiento de energía para el caso de que el servicio no alcanzara a satisfacer sus necesidades.

ARTICULO 4º - La empresa beneficiaria deberá cumplir con los requisitos exigidos por la Ley 19.640 y su Decreto Reglamentario 9208/72 Decreto Territorial 1307/82, y las Resoluciones de la Comisión para el Area Aduanera Especial que fueren de aplicación.

ARTICULO 5º - Comuníquese a la interesada, Dirección de Comercio, Industria y Minería, publíquese en el Boletín Oficial del Territorio y ARCHIVESE.

VIAÑA

RESOL. M.D.E. Nº 75 USHUAIA, 16-02-83

VISTO el proyecto industrial presentado por la firma BENCER S.A., solicitando aprobación para incluir un nuevo producto, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha sido analizado por la Dirección de Comercio, Industria y Minería, en su faz técnico-económica.

Que se trata de un proyecto para la fabricación de heladeras, caloventores y cassettes.

Que analizado por la Comisión para el Area Aduanera Especial, el mismo fué aprobado, según consta en el Acta Nº 83 de fecha 8 de febrero del corriente.

Que la empresa ha cumplimentado los requisitos exigidos por el Decreto 1307/82, siendo declarada sus actividades como de Interés Territorial mediante Resolución 17/82.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 1307/82.

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA ECONOMIA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - Aprobar el proyecto presentado por la firma BENCER S.A. de fabricación de heladeras, caloventores y cassettes, productos que amplían el proyecto original en virtud del cual se declaró su Interés Territorial mediante Resolución 17/82.
ARTICULO 2º - Comuníquese a la interesada, Dirección de Comercio, Industria y Minería, publíquese en el Boletín Oficial del Territorio y ARCHIVESE.

VIAÑA

RESOL. M.D.E. Nº 76 USHUAIA, 16-02-83

VISTO el proyecto industrial presentado por la firma TOD S.A. solicitando acogimiento a los beneficios de la Ley 19.640, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha sido analizado por la Dirección de Comercio, Industria y Minería, en su faz técnico-económica.

Que se trata de un proyecto de fabricación de corbatas, pañuelos y chalinas.

Que analizado por la Comisión para el Area Aduanera Especial, según consta en el Acta Nº 83 de fecha 8 de febrero del corriente, el mismo fué aprobado bajo la condición de que cumpla el proyecto en todos sus aspectos.

Que la empresa ha cumplimentado con los requisitos exigidos por el Decreto 1307/82.

Que se trata de un proyecto de interés para el Territorio.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 1307/82,

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA ECONOMIA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - Declarar las actividades a desarrollar en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por la firma TOD S.A., con domicilio en la calle Don Bosco entre Colón y Mosconi, de Río Grande como de Interés Territorial.
ARTICULO 2º- Por Dirección de Comercio y Minería, extiendase el correspondiente certificado de Radicación Precaria.
ARTICULO 3º - La empresa queda obligada a cumplir el proyecto en todos sus aspectos.
ARTICULO 4º - La empresa queda obligada a tener previsto su auto aprovisionamiento de energía para el caso de que el servicio no alcanzara a satisfacer las necesidades de su planta fabril.
ARTICULO 5º - La empresa beneficiaria deberá cumplir con los requisitos exigidos por la Ley 19.640 y su Decreto Reglamentario 9208/72, y las Resoluciones de la Comisión para el Area Aduanera Especial que fueren de aplicación.
ARTICULO 6º - Comuníquese a la interesada, Dirección de Comercio, Industria y Minería, publíquese en el Boletín Oficial del Territorio y ARCHIVESE.

VIAÑA

RESOL. M.D.E. Nº 78 USHUAIA, 16-02-83

VISTO el proyecto industrial presentado por la firma METEORO S.A., solicitando acogimiento a los beneficios de la Ley 19.640, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha sido analizado por la Dirección de Comercio, Industria y Minería, en su faz técnico- económico.

Que se trata de un proyecto de fabricación de calzado Deportivo, indumentaria Deportiva y Accesorios para la Práctica de Deporte.

Que analizado por la Comisión para el Area Aduanera Especial, según consta en el Acta Nº 83 de fecha 8 de febrero de 1983 del corriente, el mismo fué aprobado bajo la condición de que cumpla el proyecto en todos sus aspectos.

Que la empresa ha cumplimentado con los requisitos exigidos por el Decreto 1307/82.

Que se trata de un proyecto de interés para el Territorio.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 1307/82.

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA ECONOMIA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - Declarar las actividades a desarrollar en el Territorio de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por la firma METEORO S.A. con domicilio Fagnano 639, de Río Grande como de Interés Territorial.
ARTICULO 2º - Por Dirección de Comercio, Industria y Minería, extiéndase el correspondiente certificado de Radicación Precaria.

ARTICULO 3° - La empresa queda obligada a cumplir el proyecto en todos sus aspectos.
ARTICULO 4° - La empresa queda obligada a tener previsto su auto aprovisionamiento de energía para el caso de que el servicio no alcanzara a satisfacer sus necesidades.
ARTICULO 5°-La empresa beneficiaria deberá cumplir con los requisitos porgidos por la Ley 19.640 y su Decreto Reglamentario 9208/70, y las Resoluciones de la Comisión para el Area Aduanera Especial que fueren de aplicación.
ARTICULO 6° - Comuníquese a la interesada, Dirección de Comercio, Industria y Minería, publíquese en el Boletín Oficial del Territorio y ARCHIVESE.

VIAÑA

DECRETO MUNICIPAL N°42 RIO GRANDE, 22-03-83

VISTO Y CONSIDERANDO: la necesidad de proceder a la actualización de valores de las infracciones por irregularidades detectadas en obras en construcción, dentro del éjido Urbano de RIO GRANDE;

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
A/C. DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL

D E C R E T A :

ARTICULO 1° - FIJASE a partir del día de la fecha los siguientes valores en concepto de sanciones punitivas por anomalías observadas en obras en construcción e infracciones domiciliarias, de conformidad a lo expresado en la lista anexa del presente Decreto y que forma parte integrante del mismo.
ARTICULO 2° - REFRENDA el presente Decreto el Sr. Secretario de Finanzas y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 3°- TOMEN CONOCIMIENTO las distintas Secretarías a sus efectos correspondientes. Remítase copia del presente al Boletín Oficial de la Gobernación, dése a publicidad y cumplido ARCHIVESE.

URRUTIA
VUKASOVIC
CASAS

DECRETO MUNICIPAL N° 130 USHUAIA, 30-03-83

VISTO, los incrementos sufridos en los últimos tiempos a nivel nacional en lo que respecta a combustibles y repuestos en general, que trae aparejado la desactualización del servicio de grúa implementado oportunamente; y

CONSIDERANDO:

Que desde la puesta en funcionamiento del vehículo grúa en el mes de agosto del año 1982 mediante Decreto n° 175/982, no se ha modificado el canon fijado, ya sea para traslado y/o remolque de vehículos en contravención o solicitados en forma particular, teniendo en cuenta que los pagos por Derechos deben subsidiar los gastos que se originan;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1° - MODIFICASE a partir de la fecha el canon por el uso de la grúa municipal, observado en el Art. 1° del Decreto n° 175/982, el que quedará fijado en las sumas que a continuación se detallan:

a) Traslado y/o remolque de vehículos mal estacionados o en contravención a otras normas legales.

Tarifa mínima fija ..... $ 125.000.-

b) Traslado y/o remolque de vehículos de terceros que lo solicitan en forma particular:
Servicio urbano: comprende radio hasta: 5Km. (Tarifa fija) ..... $ 125.000.-
Servicio Suburbano: tarifa mínima entre ida y regreso, hasta recorrido de 5 Km. ..... $ 125.000.-
A partir de los 5 Km. de recorrido, hasta el lugar donde prestará el servicio, incluyéndose el regreso hasta el lugar de destino final:
Por Km..... $ 25.000.-

ARTICULO 2° - Refrendarán al presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno, de Economía y Finanzas y el de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, dése copia al Boletín Oficial del Territorio, cumplido, ARCHIVESE.

PEREZ QUINTANA
ARRIETA
MORENO
RIMOLDI

= = = =

L I C I T A C I O N E S

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública Nº 1238-0, hasta el 26 de abril de 1983 a las 16 horas, para contratar por el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "Ajuste Alzado" con reajuste por variaciones de costo (Ley 12.910), los trabajos de provisión y colocación de cortinados, cenefa de madera, colchas y fundas para la habitación del edificio destinado al - Centro Austral de Investigaciones Ciéntificas (CADIC) en USHUAIA, TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.200.000.000.-
PLAZO DE EJECUCION: CUARENTA Y CINCO (45) días.
IMPORTE DE LA GARANTIA: $ 22. 000.000.-
PRECIO DE LA DOCUMENTACION: $ 2.000.000.-
La documentación de licitaciones podrá adquirirse y/o consultarse en el Consejo Nacional de Investigaciones Ciéntificas y Técnicas, sito en Avda. Rivadavia Nº 1906, piso 3º, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles de 14 a 18 horas.
La apertura se realizará en la Sala de Aperturas del Servicio Nacional de Arquitectura, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 21º, Capital Federal.
Las propuestas deberán ser presentadas en la Supervisión Licitaciones S.N.A., Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18º, Capital Federal de lunes a viernes hábiles de 13 a 18 horas.

ENCOTEL EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expte.Nº 1/00/00 - 27071 E/82
Llámase a licitación PUBLICA, cuya apertura de propuesta tendrá lugar el día 29 de abril de 1983, a las 16.00 horas, en la Sección LOCACIONES Y CONTRATACIONES DE TRANSPORTES (DAB) para la contratación de vehículos automotores que se afectarán a la prestación de servicios de transporte en todo el TERRITORIO NACIONAL.
Por el Pliego de Bases y demás datos, concurrir al lugar en donde se realizará el acto de apertura, Avda. Corrientes 172, piso 6º, local 643, Capital Federal, en el horario de - 12.00 a 15,30 horas y/o a las CABECERAS de los DISTRITOS 2º (LA PLATA); 5º (SANTA FE); 6º (CORDOBA); 7º (SAN LUIS); 8º (MENDOZA); 9º (SAN JUAN); 10º (SANTIAGO DEL ESTERO); 12º (PARANA); 13º (CORRIENTES); 14º (POSADAS); 16º (SAN MIGUEL DE TUCUMAN); 17º (SAN SALVADOR DE JUJUY); 18º (SALTA); 19º (SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA); 20º (LA RIOJA); 22º (NEUQUEN) 24º (RIO GALLEGOS); 25º (SANTA ROSA); 26º (RESISTENCIA); y las oficinas VIEDMA (Dto. 21º); RAWSON (Dto. 23º); USHUAIA (Dto. 24º) y FORMOSA (Dto. 26º).
Valor del Pliego de Base $ 41.000.000.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 7/83 del 24º Distrito para la ejecución de la Obra en la RUTA 3 - TRAMO RANCHO HAMBRE - PROGRESIVA: 3.030,5 (excavación en roca para ensanche) en jurisdicción del TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR. $ 3.255.000.000.- Déposito de garantía: $ 32.550.000.- precio del pliego: $ 651.000.- - plazo de obra: 2 meses. Presentación propuestas: 20 de abril de 1983 a las 14 horas, en la Sede del 24º Distrito, Avenida 12 de Octubre Nº 298, USHUAIA, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 6/83 del 24º Distrito para la ejecución de las obras en la RUTA 3 - TRAMO: LAS CULEBRAS - LA PATAIA (excavación en roca para ensanche) en jurisdicción del TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR. $ 3.369.000.000.- Déposito de garantía: $ 33.690.000.- precio de pliego: $ 674.000.- plazo de obra: 2 meses.
Presentación propuestas: 20 de abril de 1983. a las 14 horas, en la Sede del 24º Distrito, Avenida 12 de Octubre Nº 298, USHUAIA, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 1541/83 para la ejecución de las obras en la RUTA COMPLEMENTARIA "b" - TRAMO: EMPALME RUTA 3 - LIMITE CON CHILE - PUENTES S/RIOS: CANDELARIA - MAC LENNAN Y MENENDEZ Y SUS ACCESOS (Proyecto y construcción de tres puentes y construcción de sus accesos) en jurisdicción del TERRITORIO NACIO-

NAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR. $55.198.000.000.- - Depósito de garantía:$551.980.000.- precio del pliego $ 11.100.000.- -plazo de la obra: 15 meses Presentación propuestas: 30 de mayo de 1983 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py N° 2002, planta baja, Capital Federal.

LA GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS
Llama a Licitación pública N° 12/83, referente a la obra Destacamento Policial Ushuaia.
Fecha de apertura: 18 de Abril de 1983
Hora: 19,00
Consulta y retiro de pliegos: Departamento Licitaciones y Compras - Oficina 129 - Casa de Gobierno - Ushuaia o en casa Tierra del Fuego Esmeralda 351 - 1er. Piso Capital Federal o en la Delegación Rentas Río Grande.
Lugar de Apertura: Departamento Licitaciones y Compras - USHUAIA.
Presupuesto Oficial: $ 6.225.000.000.-
Sistema de Contratación: ajuste alzado
Valor del pliego: $ 12.000.000.-

LA GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS
Llama a Licitación pública N° 13/83 referente a la obra Estación Sismológica Ushuaia.
Fecha de apertura: 22 de Abril de 1983.
Hora: 19,00
Consulta y retiro de pliegos: Departamento Licitaciones y Compras - Oficina 129 - Casa de Gobierno - Ushuaia o en Casa Tierra del Fuego Esmeralda 351 - 1er. piso - Capital Federal o en la Delegación Rentas Río Grande.
Lugar de apertura: Departamento Licitaciones y Compras - Ushuaia.
Presupuesto Oficial: $12.126.091.873.-
Sistema de Contratación: Ajuste alzado
Valor del pliego: $ 24.000.000.-

LA GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS
Llama a Licitación Pública N° 14/83, referente a la obra Construcción Pista de Aviación de la ciudad de Ushuaia.
Fecha de apertura: 25 de Abril de 1983.
Hora: 19,00
Consulta y retiro de pliegos: Departamento Licitaciones y Compras - Oficina 129 - Casa de Gobierno - Ushuaia o en Casa Tierra del Fuego Esmeralda 351 - 1er. piso - Capital Federal o en la Delegación Rentas Río Grande.
Lugar de apertura: Departamento Licitaciones y Compras - Ushuaia
Presupuesto Oficial: $558.889.076.600.- 7.452.853 u$s
Sistema de contratación: Unidad de medida
Valor del pliego: $ 300.000.000.-

LA GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS
Llama a Licitación Pública N° 15/83 referente a la obra Ramales de Interconexión y Estaciones de Presion de Gas para las Hosterías Petrel y Kaiken.
Fecha de apertura: 11 de Abril de 1983
Hora: 19,00
Consulta y retiro de pliegos: Departamento Licitaciones y Compras - Oficina 129 - Casa de Gobierno - Ushuaia o en Casa Tierra del Fuego Esmeralda 351 - 1er. piso - Capital Federal o en la Delegación Rentas Río Grande.
Lugar de Apertura: Departamento Licitaciones y Compras - Ushuaia.
Presupuesto Oficial: $ 10.204.100.000.-
Sistema de contratación: Unidad de Medida
Valor del pliego: $ 20.000.000.-

LA GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS
Llama a licitación Pública N° 9/83 referente a la venta de un avión Piper Azteca PA-23-250 LV - HJA de propiedad de la Gobernación.
Fecha de apertura: 11 de abril de 1983
Hora: 17,00
Consulta y retiro de pliegos: Departamento licitaciones y Compras - Oficina 129 - Casa de Gobierno - Ushuaia; en Casa Tierra del Fuego - Esmeralda 351 - 2do. piso - Capital Federal, o en la Delegación Rentas Río Grande.
Lugar de apertura: Departamento Licitaciones y Compras - Ushuaia.
Sin Base.

LA GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA

E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS
Llama a Licitación Pública Nº 10/83, referente a la Obra Remodelación Gimnasio Don Bosco de la ciudad de Ushuaia.
Fecha de apertura: 14 de abril de 1983
Hora: 19,00
Consulta y retiro de pliegos: Departamento Licitaciones y Compras - Oficina 129 - Casa de Gobierno - Ushuaia o en Casa Tierra del Fuego - Esmeralda 355 - 2do. piso - Capital Federal o en la Delegación Rentas Río Grande.
Lugar de apertura: Departamento Licitaciones y Compras - Ushuaia.
Presupuesto Oficial: $ 7.500.000.000.-
Sistema de contrataciones: Ajuste alzado.
valor del pliego: $ 8.000.000.-

LA GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS
Llama a Licitación Pública Nº 11/83, referente a la Concesión de cinco locales comerciales en la Galería Canal Beagle.
Fecha de apertura: 25 de abril de 1983.
Hora: 17,00
Consulta y retiro de pliegos: Departamento Licitaciones y Compras - Oficina 129 - Casa de Gobierno - Ushuaia o en la Delegación Rentas Río Grande.
Lugar de apertura: Departamento Licitaciones y Compras - Ushuaia.
Valor del pliego: $ 50.000.-

C O M U N I C A D O S

= =

..... La Gobernación del Territorio Llama a concurso abierto de antecedentes y oposición, pra cubrir un cargo Categoría 14 - agrupamiento administrativo, profesional y técnico, a desempeñarse como Radioperador en la Dirección de Comunicaciones ..... Son requisitos indispensables: ser argentino nativo, sexo masculino poseer título de Bachiller, haber cumplido con el Servicio Militar Obligatorio si asi correspondiere, ser Radioperador-Telegrafista..... Los postulantes podran inscribirse en la Dirección de Comunicaciones Oficina Nº 246 - 1er. piso de esta Gobernación, en el horario de 15,00 a 19,00 Hs., hasta el día veinte (20) de abril de 1983.....

= =

PROYECTO RADICACION DE INDUSTRIA LEY 19640

PLASTICOS SUR S.R.L.
Domicilio: Parque Industrial Río Grande - Tierra del Fuego.
Domicilio Especial: San Martín 61 - Río Grande
Objeto: Fabricación de artículos plásticos y artículos para la limpieza y afines.
Inversión: $ 15.249.200.000.-
Personal a ocupar: 14 personas.
Socios Gerentes: José María García
Ana María Abrignani
Patricia Liliana García

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

Por disposición del Sr. Subsecretario de Gobierno se hace saber por un día lo siguiente: Constitución de CLAVE S.R.L., art. 1º Ley 19.950.

Instrumento Privado: 28/03/83

Integrantes: Liliana Elisabet GONZALEZ, argentina, soltera, Deloqui 588, D.N.I 12.737.291, asistente social. Silvia Viviana MORALES de GULLINI, argentina, casada, Barrio La Misión casa 204, L.C. 6.722.367, docente. Elvio Raúl DE LUCA, argentino, casado, Beauvier 1539, comerciante, D.N.I. 10.125.765.

Denominación: CLAVE S.R.L.

Domicilio: 25 de Mayo 155 - Ushuaia.

Duración: 99 años

Objeto: Enseñanza musical, compra venta material didáctico e instrumentos musicales y financiación en cuanto no se refiera a la Ley de entidades financieras, producciones artísticas explotación discográfica y estudio de grabación. Todo otro tipo de operación que a consideración de sus socios sea necesario para el giro normal de sus actividades.

Capital: $ 340.000.000.- dividido en tres mil cuatrocientas cuotas de $100.000.- c/u suscriptas de la siguiente manera: Liliana E. Gonzalez 1.100 cuotas equivalentes a $110.000.000. Silvia V. M. De Gullini 1.200 cuotas que representan $ 120.000.000.- y Elvio R.De Luca 1.100 cuotas que representan $ 110.000.000.-

Administración y Representación Social: Liliana E. GONZALEZ.

Cierre del ejercicio: 31/XII de cada año.

Por disposición del Subsecretario de Gobierno se hace saber por un (1) día la siguiente: Cor

titución de "PLASTICOS USHUAIA S.R.L."

Integrantes: Dardo Heredia, soltero, nacido el 24 de junio de 1941, L.E. 5.486.700; Roberto Manuel Alvarez, casado nacido el 27 de Octubre de 1943, L.E. 4.419.001, Alcira Hebe Boschi, casada nacida el 7 de abril de 1931, L.C. 3.384.705 y Olga Marta Heredia de Alvarez, L.C. 5.150.419, casada, nacida el 20 de junio de 1945, todos domiciliados en Rivadavia 72, Ushuaia, de nacionalidad argentinos y comerciantes.

Instrumento Privado: de fecha 2 de marzo de 1983.

Denominación: "Plásticos Ushuaia S.R.L."

Domicilio: Rivadavia 72, Ushuaia

Objeto: Fabricación de embases plásticos de polietileno y sus derivados, compra y venta de todo tipo de productos referidos a embases blandos y sólidos, su impresión o impresos, su comercialización, importación y exportación, comisiones mandatos y representaciones.

Plazo de duración: cincuenta años a partir de la inscripción en el registro Público de Comercio.

Capital: $ 206.074.000.-, formado por cuarenta cuotas de $ 5.151.850.- cada una suscriptas por los socios en partes iguales e integrantes con bienes según inventario.

Administración y Representación: todos los socios en forma conjunta, separada o alternativamente. Unicamente obligarán a la sociedad con la firma de dos socios que se integrarán así: Dardo Heredia con Roberto Manuel Alvarez y Marta Heredia de Alvarez con Alcira Hebe Boschi.

Cierre del ejercicio el último día del mes de febrero de cada año.
USHUAIA, 6 de abril de 1983 - JOSE LUIS TIBAUDIN - JEFE -

Por disposición del Sr. Subsecretario de Gobierno se hace saber por un (1) día lo siguiente: Constitución de " ESSA S.R.L" (art. 10 Ley 19550)

Integrantes: ANTONIO UBERCIANDO LAGOS LAMAS, argentino, comerciante, casado, L.E. 7.477.627, nacido el 9/1/1933, domiciliado en Arturo Coronado s/n, CARLOS MANFREDOTTI, argentino, comerciante, casado, DNI: 10.798.851, nacido el 15/11/53, domiciliado en Belakamain n° 248, ambos de Ushuaia.

Instrumento Privado de fecha: 1° de diciembre de 1982, y ampliatorio del 25/3/83.

Denominación: EMPRESA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD AUSTRAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (sigla) "ESSA S.R.L."

Domicilio: 9 de julio n° 381, Ushuaia

Objeto: Seguridad Integral - Vigilancia, Investigaciones privadas, en lo comercial, civil o privado, financieras y agropecuarias, custodia de valores, prevención de Accidentes, asuntos de familia, localización de objetos, protección Industrial, prevención de sabotajes, asesoramiento en investigaciones penales, civiles o comerciales.

Plazo de duración: 10 años a partir del 1° de diciembre de 1982.

Capital: $250.000.000.- dividido en 250 cuotas de $ 1.000.000.- cada una suscripta por los socios en la siguiente proporción: ANTONIO UBERCIANDO LAGOS LAMAS 125 cuotas equivalente al 50%, CARLOS MANFREDOTTI 125 cuotas equivalente al 50%, integradas en bienes según inventario adjunto.

Administración y representación legal: Todos los socios en el caracter Socio Gerente en forma indistinta

Cierre del Ejercicio: 30 de noviembre de cada año.

USHUAIA, 30 de marzo de 1983 - JOSE LUIS TIBAUDIN - JEFE -

E D I C T O S

El Juzgado Federal de Primera Instancia del Territorio Nacional de la Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a cargo del Doctor Carlos J.M. SAGASTUME, Secretaría actuaria a cargo del Doctor Carlos F. SANCHEZ GALARCE, cita por seis meses a Don MARIO ALBERTO MIÑO para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "MAGNA Edith por MIÑO - Mario Alberto y MIÑO Edith Viviana s/declaración presunción de fallecimiento, Publíquese una vez por mes durante el término del emplazamiento.- SECRETARIA, hoy 16 de noviembre de 1982. - CARLOS F. SANCHEZ GALARCE - SECRETARIO.- - - -

---

El Juzgado Federal de Primera Instancia del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a cargo del Doctor Carlos J.M. SAGASTUME, Secretaría actuaria del Infrascripto, cita por seis meses a Don Héctor Hugo ARGUELLO para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "MARTINEZ, Gladys s/Declaración Presunción de Fallecimiento" Expediente nº 9356/82. Públiquese una vez por mes durante el término del emplazamiento.- SECRETARIA, hoy 25 de noviembre de 1982. - RAUL A. RICHIERI - SECRETARIO.- - - - - - - - -

---

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. - Ottolenghi, Secretaría Nº 8, de la Dra. Ercilia Gonzalez Vergara, sito en Avda. Roque Saenz Peña 1211, Piso 1º, Capital Federal, comunica y hace saber por cinco días que se ha decretado la apertura del concurso preventivo de NOBLEX ARGENTINA S.A.C.I. y que el Síndico designado HECTOR E. EL DAHER, con domicilio en Esmeralda 629, Piso 7º, Of. "I", Capital Federal, recibirá las solicitudes de verificación de crédito de los acreedores hasta el día 17 de junio de 1983. Comunica asimismo que el plazo para la presentación de los informes de los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 vencerá los días 4 de julio y 2 de agosto de 1983 respectivamente y que se señaló la audiencia del día 24 de agosto de 1983 a las 9:00 horas para la celebración de - la Junta de Acreedores la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran cualquiera sea su número. Públiquese por cinco días . - - - - - - - - - - BUENOS AIRES, 5 de marzo de 1983 - ERCILIA GONZALEZ VERGARA - SECRETARIA.- - - - - - - - - P.A.S. ALEJANDRO QUINTELA - SECRETARIO.- -

---

Manuel Couso comunica transferencia fondo de comercio negocio fabricación y venta chocolates "Ushuaia", golosinas, artículos turísticos y afines, sito en Avenida San Martín 785, Ushuaia a Ernesto R. Lavori.- Reclamos de Ley en Avenida San Martín 781, USHUAIA.-

---

El Juzgado Federal de Primera Instancia del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a cargo del Dr. CARLOS J.M. SAGASTUME, Secretaría Civil - del Dr. CARLOS F. SANCHEZ GALARCE, comunica por el término de dos días que en los autos caratulados "BANCO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ c/TERCON S.A. s/ejecutivo" (Expte. 7928/80), que se tramita por ante este Tribunal ha dispuesto que el señor Martillero Público Da ATILIO COSTA proceda el día 30 de abril de 1983 a las 15.00 horas en el local de la calle Eloano 79 de la ciudad de Río Grande a la pública subasta de los siguientes bienes: 72 bobinas de hilado acetato título 55 con un peso aproximado de 1200 KG.: 1000 Kg. aproximados de hilado acetato 55 en bobinas chicas de cartón y 13 rollos de metal marca SCHOLZE, en el estado en que se encuentran, sin base, al contado y al mejor postor.- El o los compradores deberán: abonar en el acto de la subasta el 30% en concepto de seña, el 10% de comisión y constituír domicilio en el radio del Juzgado. No se hará entrega del bien

subastado hasta la aprobación judicial del remate.- - - -

El Juzgado Federal de Primera Instancia del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a cargo del Dr. CARLOS JOSE MARIA SAGASTUME, Secretaría del Dr. RAUL AGUSTIN RICHIERI, cita y emplaza por el término de tres días a OSVALDO MELLA DNI - 10.359.968, para que comparezca a fin de prestar declaración indagatoria - art. 236, primera parte del C.P.C., en la causa nº 8953, que se tramita por el delito de presunta estafa. CONSTE.- - - -

△CC = incremento en el índice del costo de la construcción, nivel general, que publica el INDEC.

△D = incremento en el precio del dólar estadounidense (tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina)

0,4018 = coeficiente delcosto de mano de obra

0,4004 = coeficiente del costo de combustibles y energía

0,0117 = coeficiente del costo de equipos

0,0140 = coeficiente del costo de laboratorio

0,0197 = coeficiente del costo de seguros

0,1524 = coeficiente de gastos administrativos

1,1364 = coeficiente de utilidad sobre el costo total

DECRETO N° 177 - ANEXO III

COMPOSICION DEL PRECIO FINAL

Base : Mes de Septiembre de 1982

CONCEPTO	IMPORTE	COEFICIENTE
Costo de mano de obra	$ 1.338.480.000	0,4018
Costo de combustibles y energía	$ 1.334.041.344	0,4004
Costo de equipos	$ 38.909.520	0,0117
Costo de laboratorio	$ 46.800.000	0,0140
Costo de seguros	$ 65.520.000	0,0197
Gastos administrativos	$ 507.750.529	0,1524
COSTO TOTAL	$ 3.331.501.393	1,0000
UTILIDAD	$ 454.416.790	0,1364
COSTO TOTAL + UTILIDAD	$ 3.785.918.183	1,1364

DECRETO N° 186 - ANEXO I

1 - COMITE EJECUTIVO MEDIO AMBIENTE

1 - Asignar a la Secretaría Permanente temas para su estudio y propuestas de solución.

2 - Estudiar propuestas realizadas por la Secretaría Permanente.

3 - Aprobar propuestas realizadas por la Secretaría Permanente mediante el documento legal que en cada caso correspondiere.

4 - Disponer la ejecución de las acciones que considere convenientes.

5 - Se reunirá como mínimo una vez por trimestre, o en las oportunidades que disponga el Presidente.

2 - SECRETARIA PERMANENTE DEL COMITE EJECUTIVO MEDIO AMBIENTE

1 - Estudiar los temas que disponga el Comité y proponer las soluciones que considere convenientes.

2 - Estudiar los temas que se propongan en su seno y proponer al Comité las soluciones que considere convenientes.

3 - Mantener la bibliografía y archivar la documentación relativa a Medio Ambiente.

4 - El Secretario Permanente mantendrá la vinculación con el Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente a través de la Dirección Nacional de Ordenamiento Ambiental de la Subsecretaría de Medio Ambiente.

5 - El Secretario Permanente elevará a consideración del Comité Ejecutivo los convenios para su consideración y posterior firma o ratificación.

6 - Ejecutará las acciones que disponga el Comité Ejecutivo.

7 - El Secretario Permanente dirigirá al personal especializado con Medio Ambiente que se le asigne.

8 - Se reunirá a propuesta del Secretario o cualquiera de sus miembros y como mínimo una vez al mes.

9 - El Secretario Permanente labrará acta en cada reunión en la que se asentarán las opiniones de todos los miembros.

RESOLUCION N° 130 - ANEXO I

SOBRECARGO DEL PERSONAL DE LA CASA DE TIERRA DEL FUEGO

CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 1983

NOMBRE DEL AGENTE	CATEGORIA	HORAS TRABAJADAS	PORCENTAJE
Margarita Belén KOBYLANSKI	21	36	20%
Adolfo A. LLOVERAS	15 cc/16	16	10%
David OROZCO	16	80	50%
Graciela RUBILAR	15	80	50%
Stella ABRAHAM	19	18	10%
Angel Alberto AVANZATO	10	80	50%

RESOLUCION N° 131 - ANEXO I

NOMINA DEL PERSONAL ACREEDOR AL REGIMEN DE BONIFICACIONES POR SOBRECARGO

APELLIDO Y NOMBRES	CATEG.	PORCENTAJE	M E S
TOLEDO Barbara	18 P.A. y T.	50%	Diciembre/82
RODRIGUEZ Pablo Ramón	12 P.A. y T.	10%	Diciembre/82

RESOLUCION N° 139 - ANEXO I

NOMINA PERSONAL CONTRATADO DE LA DIRECCION DE TURISMO (COMPLEJO RECREATIVO-TURISTICO MARTIAL) ACREEDOR A LA BONIFICACION POR SOBRECARGO.-

E N E R O 1983.-

CAT.	APELLIDO Y NOMBRE	HORAS	PORCENTAJE
19 PAyT	SANCHO Daniel Oscar	90	50 %
10 PAyT	KOSCIUK Jorge Juan	128	80 %
10 PAyT	RIOS Raúl Martín	128	80 %
10 PAyT	FLORES Miguel Angel	96	60 %
10 PAyT	NUÑEZ Pedro Enrique	96	60 %
10 PAyT	CASTILLO Mario del Carmen	96	60 %
20	MELLA Luis	90%	
18	RACHID Gustavo	20%	
14	MEDINA Roberto	50%	
14	CUARZO Juan	90%	
10	FERREYRA Ramón	90%	
13	GONZALEZ Héctor	100%	
6	NAVARRETE Manuel	50%	
13	MAESTRO Guillermo	100%	
16	CORDOBA Eduardo	100%	
14	COROY Sergio	100%	
18	VILCHES Horacio	80%	
15	GAILLARD Carmen	15%	
13	NUÑEZ Nolobor	20%	
15	PINCOL Francisca	2%	
15	SARAVERDO Hugo	100%	
18	CRISTERNA Enrique	80%	
14	DIAZ José°	50%	
16	DIAZ Edith	80%	
16	BRATO Gloria	30%	
22	GARCIA Felipe Mario	40%	
22	SANTAMARIA Gustavo	40%	
19	ZARAVEGA Guillermo	50%	
14	BERNALES Luis	100%	
17	MANSILLA Orlando	50%	
17	ZANETTI Daniel	50%	

19	FERNANDEZ Amador	70%
19	TEVEZ LANDIZABAL Carlos	60%
22	CASINI Romeo David	30%
20	UNGER José	90%
21	SEYMUEDO Sergio	30%
21	CASAROTTO Jorge	30 %
17	ALVARADO Manuel	50%
10	STOESSEL Susana	90%
20	AGUIRRE José Luis	40%
19	BURSTEN Alfredo	70%
20	SOLIER Ernesto	75%
15	VILCHES Carlos	25%
17	OVANDO Julio	100%
17	MONTIEL Elena	100%
16	GARCAS de Torres Estrella	25%
10	POURCEL Gladys Emilse	75%

RESOLUCION Nº 154 - ANEXO I

NOMINA DEL PERSONAL ACREEDOR AL REGIMEN DE BONIFICACION POR SOBRECARGO

APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORIA	PORCENTAJE	M E S
TOLEDO, Barbara	18 P.A. y T.	30%	ENERO/83
RODRIGUEZ, Pablo Ramón	12.P.A. y T.	50%	Enero/83

LISTA ANEXA AL DECRETO MUNICIPAL Nº 42/83

INFRACCION DE OBRA EN CONSTRUCCION:

1- FALTA DE PLANO APROBADO	3 veces el valor arancel/Mts.2.-		
2- FALTA DE CARTEL DE OBRA	½ " " " " "		
3- FALTA PERMISO DE CONSTRUCCION	½ " " " " "		
4- FALTA DE CERCO DE OBRA REGLAMENTARIA	1 " " " " "		
5- FALTA DE PROFECIONAL A CARGO DE LA OBRA	1 " " " " "		
6- HORMIGONAR SIN INSPECCION	1 " " " " "		
7- ABRIR ZANJAS P/CONEXION SIN PERMISO MUNICIPAL	$ 1.000.000.-	A	$ 5.000.000.-
8- NO TAPAR CORRECTAMENTE LAS ZANJAS DESPUES DE LAS 48 Hs.	$ 1.000.000.-	A	$ 5.000.000.-
9- CONSTRUIR SOBRE TERRENO VECINO	$ 3.000.000.-	A	$ 8.000.000.-
10-CONSTRUIR SOBRE LA LINEA MUNICIPAL	$ 5.000.000.-	A	$ 10.000.000.-
11-NO ACATAR INTIMACIONES DEL INSPECTOR MUNICIPAL	$ 3.000.000.-	A	$ 10.000.000.-
12-NO RETIRAR CERCO EN CASO DE FINALIZACION DE OBRA O PARALIZACION MAYOR DE DOS MESES	$ 1.000.000.-	A	$ 5.000.000.-
13-FALTA DE ELEMENTOS DE PROTECCION EN OBRAS MAYORES DE 1 PISO	$ 5.000.000.-	A	$ 10.000.000.-

INFRACCIONES DOMICILIARIAS

20 - BALDIO SIN CERCO REGLAMENTARIO	$ 2.000.000.-	A	$ 8.000.000.-
21 - VEREDAS O CALLES OBSTRUIDAS	$ 1.000.000.-	A	$ 5.000.000.-
22 - FACHADAS EN MAL ESTADO	$ 1.000.000.-	A	$ 5.000.000.-
23 - VEREDAS ROTAS	$ 1.000.000.-	A	$ 5.000.000.-
24 - ARROJAR AGUAS SERVIDAS A LA VIA PUBLICA O TERRENOS VECINOS, EN ZONA DE RED CLOACAL HABILITADA	$ 2.000.000.-	A	$ 8.000.000.-
25 - DESCARGAS PLUVIALES A TERRENOS LINDEROS O SOBRE LINEA DE EDIFICACION	$ 1.000.000.-	A	$ 5.000.000.-
26 - OCUPAR TERRENOS VECINOS CON ESCOMBROS O MATERIALES DE CONSTRUCCION SIN PERMISO DE PROPIEDAD	$ 1.000.000.-	A	$ 5.000.000.-

* EN CASO DE NO EFECTUAR LOS TRABAJOS DENTRO DE LOS 7 DIAS, LOS MISMOS SERAN REALIZADOS POR ADMINISTRACION MUNICIPAL POR CUENTA DEL PROPIETARIO DEL PREDIO, ADEMAS DEL PAGO DE LA MULTA CORRESPONDIENTE. =

SUMARIO

Número	R E F E R E N C I A S	Pag/s.
DECRETOS		
1559	Otorga subsidio a Escuela Agrotécnica Salesiana	1
157	Aprueba en todos sus términos Resolución INTEVU N° 1646/82	1/2
158	Comunica viaje - SEÑOR GOBERNADOR	2
159	Da de alta a Agentes de Policía	2
160	El Señor Gobernador reasuma funciones	2
161	Acepta renuncia Agente Miguel TOMASELLI	2/3
162	Aprueba pago Certificado Variaciones de Costos N° 3	3
163	Transfiere Título honeroso a favor del INTEVU	3/4
1	Autoriza llamado a Licitación Pública	4/5
165	Adjudica Licitación Privada a firma JUAN FAUSTO BAYO	5
166	Adjudica Licitación Privada de obra - firma DANNA-ROCA	5/6
167	Adjudica Licitación Privada a empresa INDUMET S.R.L	6
168	Adjudica Licitación Privada a la firma OMAR RUBEN BLANCO	6/7
169	Aprueba Adicional N° 2	7
170	Designa en Jurisdicción I-U.de O. 5 - Dirección de Aeronáutica al señor Alfredo Víctor CALVAGNA	7/8
171	Designa en Jurisdicción II - U.de O. 1 - a Agente Clarita A. PORTILLO.	8
172	Promueve en Jurisdicción XI - U.de O. 5 Ag. Cat. 18 P.A.P.yT. a los Agentes Cat. 16 P.A.P.yT. - Pablo C. MEDECOT y Raúl O. SANTANA	8
173	Aprueba contrato locación de servicios	8/9
175	Da de baja al Ag. Cat. 16 P.A.P.y T. señor Luis Cardenas p/jubilación	9
176	Declara de Interés Territorial el Cruce Náutico de Integración Austral Argentina	9/10
177	Adjudica Licitación Pública N° 9/82	10
178	Adjudica en venta al Bco. Territorial el inmueble ubicado en San Martín esq. Roca.	10/11
179	Acepta renuncia presentada por el Señor Juan Carlos Angel APOLINAIRE	11
180	Designa Intendente Municipal de la ciudad de Río Grande al Señor HERACLIO JUAN LANZA	11

181	Ratifica en todas sus partes Convenio celebrado con firma LIQUID-CARBONIC ARGENTINA S.A.I.C. (NOVADATA)	11/12
182	Designa en Jurisdicción XI -U.de O. 3 a Ag. Lidia E. CHULIVER	12
183	Designa MGm Titular de la Escuela Nº 9 señora Dora Ester CHELALICHE	12
184	Designa en Jurisdicción XI-U. de O. 3 a Ag. Leonor Rita CAFFARENGHI	12/13
185	Declara cumplidas obligaciones a favor del señor Juan C. MOLINOLO	13
186	Crea Comité Ejecutivo del Medio Ambiente	13/14
187	Ratifica Convenios traslados personal docente	14
188	Autoriza transferencia a Casa Tierra del Fuego	14/15
189	Comunica traslado a Capital Federal - SEÑOR GOBERNADOR	15
190	Aprueba Contrato de Obra celebrado 2/2/83	15
191	Aprueba Contrato de Obra celebrado 7/2/83	15/16
192	Aprueba Contrato de Obra celebrado 18/1/83	16
193	Modifica en Art. 1º en apellido y nombre de dos Agentes de Policia	16
194	Acepta renuncia presentada por el Ag. Jorge Miguel CREMADES	16
195	Acepta renuncia presentada por el Ag. Miguel Antonio ROA	16/17
196	Designa Delegado Municipal en Tolhuin al señor Alberto V. FERRER	17
197	Delega facultades a la Dra. Ludmila REGAIRAZ y Dr. Leopoldo GUERRERO	17/18
198	Modifica estructura orgánica aprubada por Decreto Territorial Nº 854/81	18
199	Designa en Jurisdicción I - U. de Org. 8 al señor Elías ROLANDO	18/19
200	Designa en Jurisdicción VII - a la señorita Marta E. FALCONI	19
201	Da de baja al MGm. señor Luis Cárdenas	19/20
202	Deroga Decreto Territorial Nº 1255/82	20
203	Acepta renuncia presentada por el señor DR. Alejandro BAYLEY	20
204	Desiga al señor César Abel PINTO Subsecretario de Gobierno del M.G.S.P. y A.S.	20/21
205	Creación de Departamento de Carreras tecnológicas de la Tierra del Fuego	21
206	Adjudica en uso casa ubicada en el Bº Alte. SOLIER	21
207	Declara Benemérito del Territorio al BATALLON DE INFANTERIA DE MARINA Nº 5	21/22
208	Adjudica Licitación Privada	22/23
209	Aprueba el pago Cert. de Variaciones de Costos Nº 13	23
210	Aprueba pago Certificado Variaciones de Costos Nº 3	23
211	Aprueba Pago Certificado Variaciones de Costos Nº 7	23/24
212	Autoriza a los representantes judiciales del Territorio a celebrar en autos "RANGUA S.A." c/ INTEVU y otros	24/25
213	Deroga Decreto Nº 1444/82 en todos sus términos	25
214	Aprueba Contrato de servicios celebrado 14/2/83	25
215	Ratifica en todos sus términos el Convenio suscripto con fecha 22/11/82	25/26
216	Otorga subsidios al Hogar de Niñas Santa Luisa de Marillac	26
217	Adjudica en venta lote Fiscal al señor Gustavo L. RACHID	26/27
218	Caduca Título de Propiedad Nº 30987	27
219	Deroga el Decreto Nº 126 de fecha 4/2/81	27/28
220	Declara cumplidas las obligaciones a favor del señor Héctor R. TALAVERA	28
221	Subvenciona a la población de Tolhuin	28/29
222	Otorga subsidio al Sr. Presidente de la Asoc. Cooperadora de la Escuela Nº 3	29
223	Aprueba contrato de Locación de Servicios	29/30
224	Designa en Jurisdicción V a Auditoria General al Sr. Oscar Domingo TEDOLDI	30
225	Aprueba documentación técnica y pliego preparado para la Licitación Pública	30
226	Aprueba documentación Técnica y pliego preparado para la Licitación Pública	30/31
227	Aprueba pago de Certificado Varieciones de Costos Nº 6	31
228	Aprueba pago de los alquileres de las Casillas Rodantes	31/32
229	Adjudica en forma Directa la obra "REFACCION ENET Nº 1"	32
230	Otorga con caracter de subsidio divisas a la Municipalidad de R.G.	32/33

231	Adjudica en venta lote Fiscal al sr; Ricardo Omar MANSILLA	33
232	Adjudica en venta lote Fiscal al sr. Francisco D. FAEDDA	34
233	Adjudica en venta lote Fiscal al sr. Reynaldo R. CLARK	34/35
234	Adjudica en venta lote Fiscal al sr; Luis A. MAIK	35/36
235	Adjudica en venta lote Fiscal al sr; Miguel S. PANTANO	36/37
236	Adjudica en venta lote Fiscal al sr; Claudio O. TIPALDI	37/38
237	Adjudica en venta lote Fiscal al sr. Raúl R. SCHWARTZ	38
238	Adjudica en venta a la señora Margarita R. SANCHEZ de JERIC lote Fiscal	39
239	Adjudica en venta lote Fiscal a la Srta. Marta R. DALMAZZO	39/40
240	Adjudica en venta lote Fiscal al Sr. Leonardo COLQUE ESPINOZA	40/41
241	Aprueba gasto a favor de MATAFUEGOS USHUAIA	41
242	Aprueba de Legítimo Abono el pago a favor de Silvia M. CAPPI	41/42

RESOLUCIONES

113	Reconoce de Legítimo Abono pago a favor de CINENS S.A.C.I.F.	42
114	Reconoce de Legítimo Abono pago a favor de CINENS S.A.C.I.F.	42/43
115	Incluye en Régimen Bonificación por Sobrecargo a personal de la Dirección de Aeronáutica Territorial	43
.6	Aprueba Reconoce de Legitimo Abono el gasto a favor de la Lic. Viviana ISOLA	43
117	Aprueba y Reconoce de Legítimo Abono el gasto a favor de la Lic. Viviana ISOLA	43/44
118	Aprueba y Reconoce de Legítimo Abono el gasto a favor de ATC	44
119	Aprueba gasto a favor del sr. Nicolás PAVLOV	44
120	Incluye en Régimen de Bonificación por Sobrecargo a personal de la Dirección de Ceremonial	44/45
121	Aprueba y Reconoce de Legítimo Abono el gasto a favor de Municipalidad de Río Grande	45
122	Incluye en el Régimen de Bonificación por Sobrecargo al personal de la Dirección de Información Pública	46
123	Aprueba y Reconoce de Legítmo Abono el gasto a favor de la Municipalidad de Ushuaia	47
124	Aprueba y Reconoce de Legítmo Abono .	47
125	Aprueba el gasto a favor de VENTES S.A.	47
5	Autoriza a Llamado a Concurso Cerrado y Abierto de Ant. Y Opos. Cat. 13	47/48
127	Autoriza a LLamado a Conc. Abierto de Ant. y Opos. Cat. 22	48
128	Autoriza y aprueba cancelación de la fct. presentada por AVIONICS CENTER S.A.	48/49
129	Incluye en Régimen por Bonificación por Sobrecargo al Ag. Dagoberto Cárdenas	49
130	Incluye Régimen de Bonificación por Sobredargo Personal Casa Tierra del Fuego	49
131	Incluye Régimen de Bonif. por Sobrecargo	49/50
132	Incluye en Régimen de Bonificación por Sobrecargo al Ag. Mario M. TOMASELLI	50
133	Incluye en Régimen de Bonificación por Sobrecargo a los señores FRANCO, y PRESSACO	50
134	Aprueba y Reconoce de Legítimo Abono el gasto a favor de Dirección Gral. de Rentas Río Grande	51
135	Aprueba y Reconoce de Legítimo Abono el gasto a favor de Dirección Gral. de Rentas Río Grande.	51
136	Aprueba y Reconoce de Legítimo Abono el pago a Fondo Permanente	51/52
137	Autoriza y aprueba pago factura presentada por XEROX ARGENTINA I.C.S.A.	52
138	Incluye en régimen de Bonificación por Sobrecargo a la Sra. Nancy AGUIAR	52
139	Incluye en régimen de Bonificación por Sobrecargo a personal contratado en Complejo Recreativo-Turistico Martial.	52/53

140	Incluye en régimen de Bonificación por Sobrecargo al Personal del M.O.S.P.	53
141	Transfiere fondos a la Municipalidad de Río Grande.	53
142	Transfiere fondos a la Municipalidad de Río Grande.	53/54
143	Incluye en Régimen de Bonificación por Sobrecargo los Agentes OYARZO, y SANTILLAN.	54
144	Autoriza Llamado a Concurso Abierto de Ant. y Opos. 3 cargos, 1 Cat. 22, 2 Cat. 19	54/55
145	Autoriza el reintegro a favor del Sr. Subsecretario de Salud Pública del Territorio	55
146	Comunica viaje por razones de salud del Sr. Secretario General y de Coordinación Dn. Raúl E. SEGARRA	55
147	Aprueba y reconoce de Legítimo Abono el gasto a favor de Federico Ibarra Hotel	55/56
148	Reconoce y Aprueba de Legítmo Abono el gasto a favor Restaurant ISLAS MALVINAS	56
149	Incluye Régimen de Bonificación por Sobrecargo al personal del Museo Territorial.	56
150	Reconoce de Legítimo Abono factura presentada por CASA ANTARTICA	56/57
151	Reconoce de Legítmo Abono factura presentada por HOTEL CANAL BEAGLE	57
152	Autoriza un llamado a Concurso Abierto de Ant. y Opos. Cat. 22	57/58
153	Autoriza llamado a Concurso Cerrado de Ant. y Opos. para cubrir 2 cargos, 1 Cat. 16 y Cat. 14	58
154	Incluye en Régimen de Bonificación por Sobrecargo	58
155	Autoriza y Aprueba el pago a favor del Sr. Ricardo E. GONZALEZ	58/59
156	Autoriza y Aprueba pago a favor Restaurant HOTEL CANAL BEAGLE	59
157	Autoriza un Llamado Concurso Abierto de Antecedentes y Opos. Cat. 10	59/60
158	Autoriza Llamado Concurso Cerrado y Abierto de Ant. y Opos. Cat. 18	60
159	Autoriza un Llamado a Concurso Abierto de Ant, y Opos. Cat. 10	60
160	Autoriza un Llamado a Concurso Abierto de Ant. y Opos. Cat. 16	61

RESOLUCIONES M.O.S.P.

0058	Aprueba el pago del Certificado de Variaciones de Costos Nº 2	61
0059	Aprueba el pago de la Fact. de Variaciones de Costsos Nº 165	61/62
0061	Aprueba el pago de la Fact. presentada por Omar R. Blanco	62
0067	Aprueba el pago del Certificado de Variaciones de Costos Nº 5	62/63
0072	Aprueba el pago de la Fact. de Variaciones de Costos Nº 169	63
0077	Aprueba el pago del Certificado de Variaciones de Costos Nº 1	63/64
0079	Aprueba el pago del Certificado de Variaciones de Costos Nº 6	64
0080	Aprueba el pago del Certificado de Variaciones de Costos Nº 1	64/65
0082	Aprueba en todas sus partes el Acta Compromiso firmada el 28/01/83	65
0086	Aprueba el pago de intereses por mora	65
0089	Aprueba el adicional de la Obra "Continuación Red de Gas Zona Industrial Ushuaia	65/66
0096	Aprueba el pago del Certificado de Variaciones de Costos Nº 22	66
0100	Aprueba el pago del Certificado de Variaciones de Costos Nº 23	66/67
0108	Aprueba el pago del Certificado de Variaciones de Costos Nº 18	67
0111	Aprueba el pago del Certificado de Variaciones de Costos Nº 11	67/68
0112	Aprueba el certificado de Obra Nº 39	68
0125	Aprueba el pago del Certificado de Variaciones de Costos Nº 19	68
0126	Aprueba el pago del Certificado de Variaciones de COstos Nº 20	68/69
0147	Aprueba el pago de la Factura de Variaciones de Costos Nº 208/82	69/70
0148	Aprueba el Certificado de Obra Nº 6	70
0149	Aprueba el Certificado de Obra Nº40	70
0150	Aprueba el Certificado de Obra Nº 8	70/71

RESOLUCIONES INTEVU

090	Aprueba el Certificado de Mayores Costos N° 6	71
101	Aprueba gasto	71/72
111	Aprueba Certificado Mayores Costos N° 5	72
113	Aprueba el Certificado de Mayores Costos N° 26	72
116	Aprueba Certificado de Mayores Costos N° 1	72/73
118	Aprueba Certificado Mayores Costos N° 27	73
127	Adjudica Obra a la firma Omar Ruben Blanco Costrucciones	73/74
130	Aprueba Certificado de Mayores Costos N° 5	74
132	Aprueba Certificado de Mayores Costos N° 2	74/75
136	Aprueba Certficado de Mayores Costos N° 12	75
137	Aprueba Certificado de Mayores Costos N° 10	75
138	Aprueba Contrato de Obra celebrado con la empresa TECSA S.A.	75/76
142	Aprueba Certificado de Mayores Costos N° 4	76
143	Aprueba Certificado de Mayores Costos N° 6	76/77
144	Aprueba Certificado de Mayores Costos N° 5	77
145	Aprueba Certificado de Mayores Costos N° 13	77
146	Aprueba Certificado de Mayores Costos N° 5	77/78

RESOLUCIONES M.D.E.

65	Declara de Interés Territorial a las actividades de la firma KARKAI S.A.	78
66	Aprueba proyecto presentado por la firma FABRICA AUSTRAL DE PRODUCTOS ELECTRICOS S.A..	78/79
69	Aprueba proyecto presentado por la firma MIRGOR S.A.	79
70	Declara de Interés Territorial a las actividades de la firma LANZA SUR S.A.	79
71	Aprueba proyecto presentado por la firma D.A.F.U. S.A.	79/80
72	Declara de Interés Territorial las actividades de la firma PLAVINIL FUEGUINA S.A.I.C.	80
73	Declara de Interés Territorial las actividades de la firma FAMAR FUEGUINA S.A.	80/81
74	Declara de Interés Territorial las actividades de la firma ICARO S.A.	81
75	Aprueba proyecto presentado por la firma RENCER S.A.	81/82
76	Declara de Interés Territorial las actividades de la firma TOD S.A.	82
78	Declara de Interés Territorial las actividades de la firma METECRO S.A	82/83

DECRETOS MUNICIPALES

42	Actualiza valores por infracciones de irregularidades en obras en construcción dentro del égido urbano de Río Grande	83
130	Modifica el canon por uso de la grúa Municipal	83

LICITACIONES

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA Llama a Licitación Pública Nº 1238-0 84

ENCOTEL EMPRESA NAC. DE CORREOS Y TELEGRAFOS Llama a Licitación Pública expedientes N° 1/00/00 - 27071 E./82 84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a Licitación Pública N° 7/83 84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a Licitación Pública N° 6/83 84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a Licitación Pública N° 1541/83 84/85

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS Llama a Licitación Pública N°12/83 85

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS Llama a Licitación Pública N° 13/83 85

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS Llama a Licitación Pública N° 14/83 85

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS Llama a Licitación Pública N° 15/83 85

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS Llama a Licitación Pública N° 9/83 85

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS Llama a Licitación Pública N° 10/83 85/86
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS Llama a Licitación Pública N° 11/83 86

COMUNICADOS

La Gobernación Llama a Concurso Abierto de Ant. y Oposición - Cat. 14 86

PROYECTO RADICACION DE INDUSTRIA LEY 19640

PLASTICOS SUR S.R.L 86

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

Constitución de Sociedad CLAVE S.R.L 86
Constitución de Sociedad PLASTICOS USHUAIA S.R.L 86/87
Constitución de Sociedad ESSA S.R.L 87

EDICTOS

El Juzgado Federal de Primera Instancia, cita a Don MARIO ALBERTO MIÑO 88
El Juzgado Federal de Primera Instancia, cita a Don.HECTOR HUGO ARGUELLO 88
El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4 - Comunica que se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo NOBLEX ARGENTINA S.A.C.I. 88
MANUEL COUSO Comunica transferencia de Fondo de Comercio 88
El Juzgado Federal de Primera Instancia , Remate Judicial 88
El Juzgado Federal de Primera Instancia,, Remate Judicial 89
El Juzgado Federal de Primera Instancia , Remate Judicial 89
El Juzgado Federal de Primera Instancia 89/90
El Juzgado Federal de Priemra Instancia, cita y emplaza a acreedores y herederos de Don MANUEL AUDILLO AMPUERO 90

ANEXOS

Decreto N° 177/83 - Anexo I 90
Decreto N° 177/83 - Anexo II 90/91
Decreto N° 177/83 - Anexo III 91
Decreto N° 186 - Anexo I 91/92
Resolución N° 130 - Anexo I 92
Resolución N° 131 - Anexo I 92
Resolución N° 139 - Anexo I 93/94
Resolución N° 154 - Anexo I 94
Decreto Municipal N° 42/83 - ANEXO 94/95

SUMARIO 95/10

EDITADO E IMPRESO EN LA DIRECCION DE IMPRESIONES Y BOLETIN OFICIAL